



MANUAL Y PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2025



CAPÍTULO 9

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 15 Introducción

El presente Reglamento ha sido elaborado con la participación de todos los estamentos del establecimiento. Para esto, se consideraron todos los criterios y normas dictadas al respecto y en plena concordancia con los principios, valores y finalidades que inspiran y conducen la acción educativa que contempla nuestro Proyecto Educativo Institucional, asegurando de esta manera su coherencia, pertinencia, funcionalidad y estableciendo la flexibilidad de actualizarlo cuando sea necesario y oportuno para satisfacer las necesidades derivadas de las demandas de la comunidad escolar.

Considerando las exigencias que conforman nuestra cultura, valores, tradiciones y costumbres, se plasmaron en este reglamento los acuerdos y disposiciones que favorecerán el ejercicio de funciones y tareas necesarias para el logro de los objetivos institucionales, siendo el principal, el aprendizaje en un contexto contenedor y familiar pero formador.

Este reglamento es una herramienta que tiene como objetivo prevenir y disminuir las circunstancias y situaciones problemáticas que afectan el buen desarrollo y aprendizaje que compromete la búsqueda de una sana convivencia.

Artículo 16 Marco general

Consideraciones generales y legales: las disposiciones contenidas en este reglamento interno y manual de convivencia escolar se encuentran actualizadas bajo la disposición de la Ley General de Educación (N° 20.370, 2009), Ley de Inclusión Escolar (20.854, 2015), Lineamientos de Convivencia Escolar 2017 - 2018, Ley de Violencia Escolar (20.536, 2011), Ley TEA (20.545, 2023), Ley que sanciona el porte y tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y sustancias psicotrópicas (N°20.000) y Ley de control y porte de armas (N° 17.798).

Artículo 17 Antecedentes

Definición de Convivencia en el Colegio Almenar de Pirque

La convivencia en el Colegio Almenar de Pirque está inspirada por los principios valóricos que fundamentan este proyecto educativo, cuya principal característica es emular el ambiente cordial y formativo que se produce en el seno de una familia: conducción formativa constante y cariñosa.

El objetivo fundamental es construir, desde las experiencias cotidianas de nuestra comunidad escolar, un coexistir armónico, para lo cual, se potencia desde los lineamientos aquí expuestos, el aprendizaje de un comportamiento que propicie vinculaciones respetuosas y que nutran un clima escolar en dónde se desarrollen todos y cada uno de nuestros alumnos y alumnas.

El Colegio Almenar de Pirque, nace y se gesta desde la mirada integradora y respetuosa de personas y procesos que ofrece el sello Almenar. Desde el año 2013, en el que iniciamos nuestra propia historia, intentamos armonizar desde la mirada de los diferentes actores de la comunidad educativa, un clima escolar positivo que articule los aportes de estudiantes, profesores y sus familias, incentivando y acogiendo la participación de todos, una disposición permanente para mejorar la calidad de nuestra propuesta y proceso educativo.

Nuestra Cultura Escolar se actualiza con esta dinámica de colaboración constante de todos los miembros de la comunidad educativa, y recibe los aportes de nutrientes para el aprendizaje de valores y actitudes de nuestra propuesta formativa, en cada ceremonia, rito, vivencia y experiencia educativa, que en el “día a día” de nuestra práctica educativa dan sentido y terminan por generar el sello distintivo que esperamos compartan las personas que egresan de nuestro colegio.

Artículo 18 Marco valórico de la convivencia escolar en el colegio Almenar de Pirque

La Convivencia Escolar del Colegio Almenar de Pirque se ha definido como el aprendizaje de un coexistir armónico, con oportunidades de buen aprendizaje y desarrollo para niños y jóvenes, que articulen las diferentes maneras de abordar y resolver los conflictos cotidianos naturales de toda convivencia humana.

El foco es que cada alumno o miembro de la comunidad educativa construya una relación respetuosa con sus compañeros(as) de curso, considerando siempre su etapa de desarrollo, de manera que pueda tomar mayor conciencia sobre el impacto que tiene su actuar sobre los demás y en la construcción de su propia identidad personal.

Este objetivo requiere que los integrantes de nuestra comunidad asuman una actitud permanente de no discriminar y un compromiso consigo mismo y los demás para la prevención y/o resolución oportuna de conflictos, logrando incorporar conocimientos o prácticas que le permitan anticipar y planificar su actuar frente a situaciones que perjudiquen la convivencia escolar.

**Nuestros valores son:**

- Respeto
- Compromiso
- Honestidad
- Disciplina
- Responsabilidad
- Solidaridad
- Espiritualidad

Es importante estar atentos a aquellas situaciones que afectan este objetivo, pues en la dinámica de desarrollo y aprendizaje humano se generan situaciones que pueden afectar esta convivencia en el mutuo respeto, por lo que debemos estar atentos para así prevenir o intervenir oportunamente en su resolución pacífica y productiva.

Definimos a continuación algunos conceptos considerados fundamentales para poder abordar con un lenguaje común las diferentes situaciones que se puedan presentar en el marco de la sana convivencia, como también los recursos y servicios a utilizar para prevenir o mediar oportunamente en estas situaciones.

Artículo 19 Definiciones Fundamentales

Conflicto: Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Violencia: Uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo. En el contexto escolar se define como una acción intencionalmente dañina entre miembros de la comunidad.

Registros: Consideraremos como tal todo aquel documento que describa una situación ocurrida en el colegio o fuera de este, pero y que involucre a alumnos, profesores, directivos, apoderados, administrativos, auxiliares o terceros externos en actos que interfieran la sana convivencia. El hecho debe quedar por escrito en documentos oficiales del Colegio, siendo éstos:

- Libro de Clases
- Libro de Observaciones Significativas (LOS)
- Hojas de Entrevistas (Formato establecido por el Colegio)
- Actas de Convivencia; Acoso Escolar; Abuso Sexual.

Equipo de Convivencia escolar: grupo conformado por la Coordinadora del área, las Encargadas de Convivencia escolar, Psicóloga, Asistentes de Convivencia y de Dirección. Este Equipo se encarga de generar instancias de prevención y resolución de conflictos que se presenten a nivel individual, grupal y colectivo, ajustándose a los protocolos establecidos.

Equipo Psicoeducativo: Grupo formado por Orientadora, Psicólogas, Psicopedagoga y Educador Diferencial. Este equipo de trabajo tiene como parte de sus funciones brindar apoyo en situaciones del ámbito académico y socioemocional. Acompaña la labor del Equipo de Convivencia escolar en los ámbitos de su competencia.

Artículo 20 Deberes de los estudiantes

i. Deberes de los Alumnos/as

Sin perjuicio de los derechos establecidos en la letra a) del artículo 10 del DFL N° 2 de 2009, los estudiantes poseen los siguientes deberes:

a) En relación al entorno

1. Contribuir a la mantención del recinto escolar, mantenerlo ordenado y limpio, considerando salas de clases, patios, pasillos, laboratorios, biblioteca, gimnasio y toda dependencia destinada al aprendizaje, la recreación o desplazamiento.
2. Usar correctamente los servicios como baños, enfermería, comedor. Proteger el mobiliario e instalaciones que permiten el normal funcionamiento (pintura, vidrios, murallas, artefactos sanitarios, etc.).
3. Asumir el deterioro o destrucción de bienes físicos del Colegio provocados por el estudiante, voluntaria o involuntariamente. Éstos serán evaluados por el Coordinador General y repuestos o cancelados por él o los alumnos/as (apoderados) responsables del daño. Este pago se hará extensivo al estudiante o a la totalidad del curso si procede, en un plazo acordado.
4. Respetar la flora y fauna presente en el establecimiento y procurar el cuidado del medio ambiente.
5. Utilizar correctamente los basureros del establecimiento, promover el reciclaje y optimización de los materiales.

**b) En relación al clima educativo**

1. Respetar y valorar a todos los miembros de la comunidad escolar.
2. No consumir alimentos en la sala de clases, biblioteca, laboratorios y otros espacios de trabajo, pudiendo hacerlo en los patios durante el recreo. El profesor a cargo del curso podrá evaluar la pertinencia de la acción en casos excepcionales.
3. Procurar el empleo de un vocabulario correcto y educado. Las palabras vulgares no son aceptadas como forma de comunicación.
4. Mantener cordialidad en el trato y ayuda mutua, una actitud honesta, reconociendo los errores y reparándolos con actitud de diálogo y apertura ante las ideas de los demás.
5. Respetar y cuidar el manejo de la información, no grabar imágenes o tomar fotos dentro del establecimiento. Sólo se podrá realizar si está programado anticipadamente como parte de una actividad pedagógica.

c) En relación al orden, responsabilidad y normas sociales.

1. Asistir a clases diariamente.
2. Ser puntuales al ingreso y salida de la jornada escolar y de actividades extraprogramáticas.
3. Presentarse a clases con todos los materiales exigidos por sus profesores y útiles necesarios para realizar las actividades del día; no hacerlo implicará obstáculo para sus aprendizajes.
4. Utilizar la Agenda y/o Correo Electrónico como medio de comunicación entre el Colegio y la familia. Una agenda que se pierda o que esté en mal estado deberá ser reemplazada por una nueva, previo aviso al apoderado por parte del profesor jefe.
5. Cuidar sus pertenencias evitando el deterioro y las pérdidas; para ello, sus cuadernos y libros pueden estar marcados, en buenas condiciones y en orden en los sitios asignados. El Colegio no se hará responsable por prendas u otros objetos olvidados o perdidos, ya sea en sala de clases, patios, gimnasio u otro recinto del Colegio.

6. Regular las manifestaciones de afecto dentro del Colegio. Estas deben ser moderadas y respetuosas entre la pareja y hacia el resto de los miembros de la comunidad.
7. No se permite hacer negocios; cambios, permutas, o rifas sin la autorización previa de Coordinación General.
8. Presentar solicitud de realización de actividad que no sean parte de la calendarización del colegio tales como: celebraciones, convivencias, entrega de regalos, premios u otros. Estas deben ser autorizadas por Dirección del colegio
9. Cuidar de la propia salud por lo que no podrán traer bebidas energéticas o cualquier tipo de productos que sean para mayores de 18 años.
10. Utilizar las dependencias del casino para almorzar. De realizarlo en las áreas verdes u otra dependencia del colegio deberán cuidar su aseo y orden, así como devolver todo lo prestado por el casino (bandeja, cubiertos, vaso, etc.).
11. Permanecer dentro de las dependencias del colegio durante la jornada de clases. Los retiros de estudiantes deben ser concretados por el apoderado o bien apoderado suplente.
12. Presentar un comportamiento adecuado para el correcto desarrollo de la clase.
13. Respetar el protocolo de atención de problemas de salud.
14. Respetar el protocolo de salidas pedagógicas, los alumnos sólo podrán salir con la autorización firmada por el apoderado y con el uniforme del Colegio.
15. Respetar la propiedad ajena y, en caso de encontrar artículos, deben entregarlos a los Asistentes de Dirección o Coordinador General, para ser devueltos a su dueño.
16. Evitar traer objetos de valor, celulares, juegos electrónicos, dispositivos, cámaras fotográficas u otros al colegio. Todo lo anterior busca evitar y prevenir que éstos se pierdan, roben o dañen. El colegio no se hará responsable por pérdida de este tipo de pertenencias.
17. Tomar conocimiento y respetar las regulaciones y normativa del Reglamento de Evaluación del Colegio.



Artículo 21 Regulaciones y acuerdos para la convivencia

21.1 Fundamentos y Principios

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en nuestros estudiantes los principios y elementos que construyen una sana convivencia escolar, estableciendo con claridad qué tipo de comportamiento se pide y se valora en nuestra comunidad, exponiendo una clasificación de los principales tipos de desajustes que se podría producir en esta convivencia, las estrategias de intervención, los protocolos de actuación para corregirlos y las principales consecuencias que tendrían estos desajustes.

En nuestro colegio se prefiere el concepto “consecuencia” al de sanción o castigo, para hacer tomar conciencia al estudiante que toda acción tiene su efecto y que la medida disciplinaria que se debe aplicar es causal de su propio comportamiento desajustado y no exclusivamente de una autoridad externa que la imponga.

A su vez se entiende por “medida reparatoria” aquella acción que busca reparar o enmendar en parte el efecto causado a otro u otros al infringir una norma, lo que a su vez permite un proceso de aprendizaje, empatía y reflexión en quien incurrió en la falta.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y respetuoso, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos, siendo muy importante la mantención de las buenas formas en su solicitud. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de lo denunciado.

Es así como lo que se expone en el Manual de Convivencia del Colegio Almenar de Pirque se basa en tres principios de base:

- a) Prevención y Formación, ya que se enseña y se aprende desde la experiencia cotidiana del coexistir con otros.
- b) Participación y compromiso de toda la comunidad educativa, cada miembro desde su rol y funciones aporta a la generación de un clima y convivencia positiva.
- c) Derecho y responsabilidad, todos los participantes de la comunidad están sujetos a que se respeten sus derechos y que cumplan con sus deberes.

En la construcción de la normativa se vuelve central y relevante:

- Las normas declaradas en este Manual se basan en los valores educativos y formativos que pretendemos desarrollar y deberán ser expuestas de forma simple, clara y consistente.
- Todos los miembros de la Comunidad Educativa, en especial los estudiantes y sus familias deberán tener conocimiento y comprender cada norma y su consecuencia.
- Cada consecuencia deberá ser aplicada con una actitud y comportamiento afectivo que invite a la reflexión y el cambio. Con firmeza en su aplicación, pero a su vez comprensión y flexibilidad en el proceso de acompañamiento para la internalización del principio regulador que esté a su base.
- Las consecuencias tendrán directa proporcionalidad a la falta y respetarán la etapa de desarrollo del estudiante, sus características personales, así como el contexto o circunstancias en las que se cometió la falta, permitiendo la reparación y restauración de una sana convivencia.
- Todos los miembros de Dirección, Cuerpo Docente y Asistentes de Dirección deberán actuar en base a un criterio unificado, centrado en lo que aquí se expone como marco regulador, siendo ésta la manera de expresar objetividad, coherencia y constancia en nuestro actuar formador.

La entidad que promueve, propicia y vela por el desarrollo de una sana convivencia en las entidades educativas es el Equipo de Convivencia escolar.



21.2 Estrategias de Intervención

En nuestro colegio los estudiantes están diferenciados en cuatro ciclos: menores (Rilán e Inapire) y mayores (Piremapu y Millantí). Para los más pequeños tenemos asociadas a las normativas generales otra mirada, respetando sus procesos de desarrollo y considerando en mayor medida el aporte e importancia de su principal agente de socialización la familia.

Desde la mirada formadora y reflexiva del concepto de disciplina, exponemos tres niveles de intervención que definen aspectos preventivos, normativos y consecuencias.

a) **Primer Nivel. Plan Formativo y Preventivo**

Rol y actitud del Profesor: el profesor debe actuar de manera positiva, ser dinámico, entusiasta, cariñoso, aunque con autoridad en sus decisiones, amable, respetuoso, conocedor de las características del grupo y de cada uno.

Con respecto a la didáctica y metodología, las actividades deben propender a:

- Generar motivación e interés en los alumnos.
- Tener un adecuado ritmo y nivel de exigencia para cada grupo.
- Lograr un equilibrio entre trabajo individual, grupal y colectivo.
- Tener un respeto real por las diferencias individuales.
- Favorecer actividades lúdicas para el aprendizaje: proyectos, juegos, concursos, exposiciones, salidas, rincones, proyectos de aplicación, etc.

Coordinación del(la) Profesor(a) Jefe: Es necesario que todos los profesionales mantengan una relación permanente de comunicación y coordinación con el(la) profesor(a) jefe, con respecto al grupo curso y al avance de cada uno de los alumnos.

Comunicación y trabajo con la Familia: La familia es el primer agente socializador y formativo, por lo que su rol en el proceso de formación y regulación de cada estudiante es fundamental. El trabajo en conjunto con profesor(a) jefe, el cumplimiento de sus responsabilidades, la adherencia al proyecto educativo, el respeto por las formas y procesos internos, así como una participación activa y críticamente positiva serán la base para una respuesta coherente con el marco regulatorio de Convivencia que el colegio ofrece.

Consejos de cursos/ Orientación: Esta actividad otorga un espacio para la reflexión y conversación sobre temas de inquietud, incentivando el desarrollo personal y grupal, a través del **Programa de Orientación propuesto año a año**, el cual busca desarrollar estrategias para conducir las inquietudes o problemáticas propias de cada nivel.

El diálogo como base de la convivencia: Se espera que en todos los grupos sean valorados y respetados los diferentes intereses, necesidades y opiniones de cada uno, para ello es necesario fomentar experiencias de conversación e intercambio grupal de ideas y opiniones.

A través de la práctica de conversaciones reflexivas se pueden abordar temáticas de interés en el grupo, plantear acuerdos que beneficien al curso o algún integrante, estimulando la generación de soluciones para las diferentes situaciones que pueda presentar el grupo o uno de sus miembros.

Formación personal y social: En cada curso se implementan actividades con el objetivo de fomentar en los alumnos distintas habilidades afectivas y sociales que faciliten un mayor y mejor conocimiento de sí mismo, una mejor adaptación e interacción con los demás y un desarrollo adecuado de sus conductas.

b) Segundo Nivel. Normas específicas de cada curso

En cada curso, se realizan acuerdos con los niños y jóvenes para regular aspectos específicos que no estén contenidos en el reglamento general. Las normas y sus consecuencias serán generadas de acuerdo con las necesidades del grupo. Las cuales deberán estar en total concordancia con lo declarado en el presente manual.

Es importante que:

- Durante marzo/abril estas normas específicas se darán a conocer a la comunidad escolar trabajándolas con cada curso, en horario destinado para ello, estando a la vista de todos en un cartel colocado en el muro de la sala, siendo además informadas a las familias. (Rilán - Inapire).
- Todos los estudiantes las conozcan y entiendan.
- Los profesores especialistas conozcan la normativa elaborada para cada curso.
- La creación de la propia normativa no exime al estudiante de tener que ajustarse a las planteadas en el presente reglamento, las que se aplican con un criterio diferenciado en ciertos casos.



c) **Tercer nivel. Estrategias y Medidas Pedagógicas**

Como ha sido mencionado antes nuestra forma de abordar y enseñar una sana convivencia respeta las edades y los procesos de cada una de las etapas, por lo que las estrategias de manejo y medidas pedagógicas también varían según los diferentes niveles.

Manejo en Ciclo Rilán: el manejo y contención en los ciclos menores se describe de forma resumida a continuación.

Síntesis de Medidas de Manejo:

- Contención de estudiantes involucrados en el hecho.
- Reflexión sobre el comportamiento en cuestión (personal).
- Reconocimiento del estado emocional o emociones provocadas por el hecho.
- Búsqueda de soluciones en conjunto con el estudiante.
- Trabajo sobre sistema de refuerzo.
- Establecimiento de compromisos personales simples (personales) y acuerdos consensuados (grupales).
- Desviación del foco para retomar actividad.
- Cambio de actividad momentáneamente.
- Contención asistida.

Manejo en Ciclos Inapire – Piremapu -Millantí

Si algún alumno presentara problemas de adaptación al colegio o al grupo curso, y que pueden dificultar o impedir el normal desarrollo de una clase, se aplicará una metodología de trabajo que apunte a modificar estas conductas y facilitar un desarrollo más adaptativo.

- **Conversación con el Estudiante:** Esta se realiza como primera medida de abordaje; es sostenida por quien presencia el incumplimiento (profesor especialista, profesor jefe, equipo de convivencia, etc.), tiene por objetivo generar conciencia del impacto de sus acciones en clima o convivencia y se debe transmitir claramente la necesidad de cambio en su comportamiento.
- **Seguimiento individualizado:** Se mantienen entrevistas, realizando un registro de la evolución que ha mostrado el estudiante y los acuerdos que se establecen él y/o su familia. Se genera un expediente, donde se mantiene la información personalizada del estudiante.

- **Compromisos individuales:** Cada alumno que presente problemas de conducta desmedida tendrá que asumir un compromiso especial, considerando sus características, con el fin que este tome conciencia de sus dificultades y visualice distintas alternativas de solución. Este compromiso lo realizará con Profesor jefe, Equipo de convivencia y/o de ser necesario, con Dirección.
- **Compromisos de las familias:** Se realizará además un trabajo de seguimiento y coordinación con los padres, determinando los pasos a seguir y las diferentes alternativas para acompañar al alumno en el proceso.
- **Derivación y evaluación del Equipo de Convivencia:** Es importante en estos casos contar con la opinión de este Equipo y del Equipo Psicoeducativo para solicitar una evaluación externa de otros profesionales.

Todas estas medidas tienen por objeto facilitar la adaptación de los estudiantes al colegio y su relación con los demás miembros de la comunidad educativa, las que se podrán aplicar sin perjuicio de las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial o medidas disciplinarias.

Artículo 22. Entidades que cautelan la Convivencia Escolar – Equipo de Convivencia Escolar

Este equipo abordará los diferentes casos o situaciones de conflictos escolares y comportamientos que se aparten de la buena convivencia cotidiana en el colegio. Ésta es la entidad que tiene por objetivo recibir, indagar, dar curso y cierre a las diferentes situaciones relacionadas con convivencia en primera instancia.

Está conformado por:

- Coordinadora del área
- Encargado(a) de Convivencia
- Psicóloga
- Asistentes de Convivencia.
- Asistentes de Dirección

El equipo actuará frente a casos de dificultades en convivencia cotidiana, conflictos menores, y mayores que afectan la sana convivencia.



Lo que este equipo disponga será informado a las familias de los involucrados y se le dará seguimiento a los acuerdos que surjan. Si éstos no se cumplen o bien se presentan situaciones que ameriten tomar otras acciones, se recurrirá a la Dirección del colegio para definir nuevas acciones.

Artículo 23. Comité de la Buena Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar es un organismo consultivo que apoya el trabajo de la Dirección en la observación y manejo de la convivencia en los diferentes niveles. Algunas de las áreas en que realizará este apoyo son:

- Aportar al estudio, diseño e implementación de planes, proyectos o actividades de prevención para promover y asegurar una sana convivencia escolar.
- Informar a la comunidad acerca de las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Participar de la actualización del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- La estructura del Comité de Convivencia será la que se indica a continuación:
 - Director
 - Coordinador(a) del área de Convivencia Escolar
 - Encargado de Convivencia Escolar
 - Un docente ciclos menores
 - Un docente ciclos mayores
 - Representante del CEPA
 - Representante del Centro de Alumnos
 - Representante de administrativos.

Este comité es presidido por el Director y la Coordinadora del área de Convivencia Escolar. Se renueva cada año, reuniéndose a lo menos dos veces en el año y en toda ocasión que Dirección lo requiera.

De cada reunión del comité se generará un registro en Acta de Convivencia, herramienta en la que se deja constancia de las situaciones que se han abordado desde esta área.

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar será revisado por este Comité, siendo actualizado por el (la) Encargado(a) de Convivencia Escolar y Director.

Artículo 24. Coordinador del área de Convivencia Escolar y Encargado(a) de Convivencia Escolar.

El (la) Coordinador del área de Convivencia Escolar, estará a cargo de velar por un clima saludable, trabajando en Coordinación con el (la) Coordinador(a) de Formación, planificando e implementando acciones preventivas que favorezcan la buena Convivencia en el Establecimiento. Tendrá como misión regular la aplicación de los Protocolos correspondientes en el área, así como la aplicación de medidas acordes al Reglamento establecido. Además, informará al Equipo Directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del establecimiento.

El(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar, será el funcionario(a) a cargo de ejecutar las acciones conducentes para lograr tener un buen clima escolar. Deberá, además, velar por la resolución de los conflictos y eventos que pudieran alterar la sana convivencia, que estén dentro de sus competencias, teniendo siempre en cuenta el principio de conservar la armonía y las buenas relaciones, aplicando, según criterio, los protocolos correspondientes. Acorde a este principio, siempre que exista la posibilidad y las voluntades, gestionará como una medida legítima, la conciliación de las partes. Su labor estará acompañada con los Asistentes de Convivencia, quienes atenderán de manera directa situaciones que perturben un buen clima, debiendo establecer medidas inmediatas para generar cambios efectivos y positivos para la Institución Educativa.

Artículo 25. Funcionamiento de protocolos

El colegio cuenta con diferentes herramientas que permiten un modo de actuar frente a diferentes procesos de forma organizada, eficiente y objetiva.

Todos ellos contienen los pasos que el colegio sigue frente a las diferentes situaciones complejas. También están publicados en nuestra plataforma virtual y se encuentran impresos en la Dirección de nuestro colegio.

Artículo 26. Normas generales aplicables a todos los ciclos

Nuestro colegio cautela la inclusión y el respeto por la diversidad, no discrimina arbitrariamente a sus estudiantes por razones socioeconómicas, situación de la familia, raza o religión.

Se respeta los derechos humanos de todos los estudiantes, de acuerdo con la Promulgación de los Derechos Humanos, de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1948. Se acepta, por tanto, cualquier condición, orientación y situación particular que esté experimentando cada estudiante de nuestro Establecimiento.

Se espera por otra parte, que los apoderados respeten las normativas establecidas, teniendo acceso y conocimiento de éstas. En el caso de que algún apoderado se muestre en desacuerdo con alguna medida establecida desde el Colegio, tras algún proceso aplicado, negándose a firmar algún documento oficial; se asume que la familia aun así toma conocimiento de lo comunicado, dejándose constancia escrita de ello en el acta de la reunión o entrevista. En el documento no firmado deberá quedar registrado que el apoderado se negó a firmar, indicando fecha y hora de la entrevista.

CAPITULO 10.

Orden, disciplina y procedimiento.

Artículo 27. Disciplina, proporcionalidad y gradualidad.

En nuestro Colegio se entiende como disciplina un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa, que permita a los estudiantes exponer actitudes que le permitan insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general.

Cabe tener presente que las sanciones se encuentran graduadas desde la amonestación verbal hasta la expulsión o cancelación de la matrícula, guardando estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

Artículo 28. Prácticas formativas.

En el colegio siempre las prácticas formativas tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias y además, en la aplicación de éstas se guardará la respectiva razonabilidad en la construcción de las sanciones a la falta cometida.

La misión educativa del establecimiento va en el sentido de que los estudiantes comprendan la necesidad y el significado de las normas.

Artículo 29. Debido proceso.

Para que los procedimientos sean claros y justos, sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancias que rodearon la ocurrencia de la falta (agravantes y atenuantes). En todo procedimiento se deberá respetar el derecho del acusado a ser escuchado, presentar antecedentes, pruebas y realizar descargos en los plazos que se establezcan.

Se llevará un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los afectados ante una presunta falta. Sin embargo, siempre que exista la posibilidad y la voluntad de las partes y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la Comunidad, se buscará, como una medida legítima, la conciliación, de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares, para así evitar profundizar en cualquier daño a las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto de la ejecución del proceso sancionatorio.

Se considerará:

- Presunción de inocencia.
Ningún miembro de la comunidad educativa será considerado culpable de forma previa; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad, si correspondiere, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

No se podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional

- Derecho a efectuar descargos y apelar. En este sentido, los miembros de la comunidad escolar tienen derecho a:
 1. Un proceso transparente y justo cuando se le hace responsable de una falta.
 2. Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
 3. Derecho a ser escuchado, a presentar antecedentes, pruebas y presentar descargos en los plazos establecidos en este Reglamento.
 4. Derecho a apelar o solicitar la reconsideración de la medida cuando lo considere necesario, dentro de los plazos estipulados.
 5. Ser escuchado privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el estudiante y el resto de la comunidad.

Artículo 30. Procedimiento de indagación

Es una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción grave o muy grave. El Procedimiento contempla los siguientes puntos:

- 1) El(la) Encargado(a) de Convivencia, o la persona a quien designe, efectuará la investigación y deberá registrar las entrevistas en el documento correspondiente (Pauta de entrevista). Al finalizar el encuentro con la persona consultada, se leerán los registros, solicitando la firma. Sin perjuicio de ello si, el(la) entrevistado(a) manifestara su intención de no desear firmar el documento, bastará la constancia del funcionario que se efectuó la entrevista como constatación. Adicionalmente se podrá remitir por correo electrónico, si se considera necesario.

El o la funcionaria que redacten el documento tendrá la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista.

En la primera entrevista, el Encargado de Convivencia, o la persona a quien designe, informará al estudiante involucrado y a su padre, madre y/o apoderado la infracción que se le acusa, el procedimiento que se aplicará y a las eventuales medidas que se expone.

La Investigación se deberá desarrollar en un plazo no superior a los 7 días hábiles, escuchando principalmente a los estudiantes involucrados, tanto al afectado o víctima como al denunciado y otorgándoles la posibilidad de entregar su versión de los hechos, los descargos que estime pertinentes y de presentar las pruebas y antecedentes que estimen pertinentes. De ser necesario, también serán consultados a observadores que pudieron haber detectado antecedentes importantes de lo ocurrido.

- 2) Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.
 - 3) Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.
 - 4) En el evento que se efectúen entrevistas individuales:
 - i. Se tomará acta.
 - ii. El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.
 - 5) Se elaborará un informe que deberá ser emitido en un plazo no superior a los 3 días hábiles posteriores al término de la investigación y que deberá contener los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, síntesis descriptiva de los hechos, descargos y pruebas aportados por las partes involucradas, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia, considerando agravantes y atenuantes. Se adjuntarán todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.
 - 6) La medida a aplicar se notificará dentro de 2 días hábiles contados desde la entrega del informe indicado en el número anterior.
 - 7) Apelación o reconsideración de la medida en los plazos estipulados en el presente Reglamento
- Quiénes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.

Artículo 31. Procedimiento para presentar descargos y apelaciones.

Los estudiantes o miembros de la comunidad que hayan sido denunciados deberán presentar sus descargos o versión de los hechos al momento de ser entrevistado por la persona encargada de llevar la indagación. Junto a ello, podrán presentar las pruebas o antecedentes que estime pertinente.

Para las sanciones que no impliquen las medidas de expulsión o cancelación de matrícula (que serán tratadas en el artículo siguiente) podrá presentar una apelación a la sanción aplicada ante Dirección, dejándose constancia en la ficha del estudiante de las alegaciones y defensas efectuadas por este respecto a los hechos y sanciones.

Todo estudiante tiene derecho a apelar a las sanciones recibidas dentro del marco de la buena educación y siguiendo los conductos regulares:

Para el caso de las sanciones de las faltas leves o menos graves el estudiante siempre puede apelar en forma escrita en un plazo de 3 días hábiles contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el Profesor Jefe y Encargado(a) de Convivencia Escolar. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida, carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo de 3 días hábiles.

En el caso que la sanción corresponda a una falta grave o muy grave el apoderado junto a su estudiante deberá dirigir su apelación por escrito a la Dirección en un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración.

La Dirección dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 7 días hábiles. Contra la resolución de la Dirección, no procederá recurso alguno.

Artículo 32. procedimiento de Expulsión y/o Cancelación de Matrícula.

La expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante por problemas o faltas conductuales es considerado como una medida extrema, y se aplica en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento, el estudiante persiste en su mal comportamiento.

Se pueden presentar dos situaciones:

- 1) Asociada a dificultades conductuales persistentes, donde se contemplan las siguientes acciones:

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Profesor Jefe, Encargado(a) de Convivencia y/o Director deberán haber comunicado a los padres, madres o apoderados, lo siguiente:



- Problemas de conducta persistentes.
- Informaciones entregadas a los apoderados previamente.
- Advertencias respecto a las posibles aplicaciones de sanciones.
- Las implementaciones realizadas a favor del estudiante.

Tras haber comunicado a los apoderados las dificultades observadas en el estudiante a pesar de las medidas tomadas, el Director, tiene la facultad de expulsar o cancelar la matrícula, habiendo consultado a Consejo de Profesores y/o Equipo Directivo. La decisión y sus fundamentos, será notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán pedir por escrito la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad.

El Director resolverá la apelación previa consulta al Consejo de Profesores, en donde se registran en un acta las informaciones entregadas por los docentes, debiendo tener a la vista los antecedentes del estudiante. (informes, registros, etc.)

La resolución será informada en reunión con el apoderado en un máximo de 10 días a contar del día en que se presentó esta apelación, quedando registro escrito en Dirección y entregándose copia de ello.

Cabe tener presente que previo a la aplicación de la sanción, tendrá derecho a efectuar todas las alegaciones y descargos que estime conveniente.

2) En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar: Refiriéndose a aquellos actos cometidos que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educacional o que los estudiantes hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tal en el presente reglamento y que conlleve como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, el director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros involucrados.

El Director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Contra la resolución que imponga la medida cautelar de suspensión, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, la que será registrada en las Actas correspondientes. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión, no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Respecto a la decisión de la expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director-, quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores y analizar los antecedentes respectivos. Cabe señalar que la suspensión de la que trata el presente párrafo corresponde a las modificaciones legales introducidas por la ley conocida como Aula Segura.

Desde el día de la interposición de la apelación, se contará con un plazo de 10 días hábiles para citar al Consejo de Profesores, para que éste sesione y se notifique la resolución de la apelación.

En todo momento al aplicar las medidas de expulsión o cancelación de matrícula se respetarán los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria, regulados en este Reglamento.

Artículo 33. Criterios.

Se tomará en cuenta al momento de determinar la sanción, los siguientes criterios:

1. La edad, la etapa de desarrollo, la preexistencia de algún diagnóstico y madurez de las partes involucradas.
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
3. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - a. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes.
 - b. El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia.
 - c. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - d. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - e. Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
 - f. La conducta anterior del responsable.



- g. El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- h. La discapacidad o indefensión del afectado.
- i. Vulneración del derecho a la honra en los casos de maltrato y/o cyberbullying.
- j. Estudiantes que cuenten con un diagnóstico en conformidad a la ley de un trastorno del espectro autista.

Artículo 34. Medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial

Se considerarán las siguientes medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por:

- a. Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial-Psicopedagogo(a).
- b. Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- c. Psicólogo(a).
- d. Asistente de Dirección

En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

De esta manera, la finalidad de estas medidas son la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante:

- a. Desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes.
- b. Aprenda a resolver conflictos de manera dialogante y pacífica.
- c. Reconozca las consecuencias de su actuación.
- d. Repare la situación generada.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial no son consideradas consecuencias, por lo tanto, pueden ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las sanciones.

Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran:

- a) Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.

- b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c) Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado, favoreciendo el diálogo, el acuerdo y de la toma de conciencia respecto a las consecuencias de su acción, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien, etc., siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado.
En la resolución, se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- d) Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario, realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado, favoreciendo el diálogo, el acuerdo y la toma de conciencia respecto a las consecuencias de sus acciones, evitando la imposición externa, porque perdería el carácter formativo. Implica la prestación de un servicio a favor de la comunidad, manteniendo la proporcionalidad. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- e) Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicoeducativo del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen entregar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

- f) Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicoeducativo y/o de Convivencia, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres de habilidades parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- g) Derivación al equipo Psicoeducativo y/o Convivencia: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo. Los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo Psicoeducativo y/o de Convivencia, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social.

De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

- h) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo Psicoeducativo al objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- i) Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a las redes externas; se solicitará a los apoderados apoyo externo, de acuerdo a las necesidades evidenciadas. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

Las presentes medidas podrán ser aplicadas para las faltas leves, menos graves, graves y muy graves.

Artículo 35. Atenuantes.

Serán considerados atenuantes de la falta:

- a) Reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de ésta.
- b) Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas.
- c) La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.

- d) Actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.
- e) Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del estudiante afectado del centro educativo.

Artículo 36. Agravantes

Serán considerados agravantes de la falta:

- a) Actuar con intencionalidad o premeditación.
- b) Inducir a otros a participar o cometer una falta.
- c) Abusar de una condición superior, física o cognitiva por sobre el afectado.
- d) Ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta.
- e) Inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.
- f) Cometer la falta ocultando la identidad.
- g) No manifestar arrepentimiento.
- h) Comportamiento negativo anterior del responsable.
- i) Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
- j) Impactar negativamente en la comunidad escolar.

Artículo 37. Proceso de acompañamiento

En el caso de que proceda, se establece un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas, pretendiéndose con ello un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento será iniciado y liderado por el/la profesor/a jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este reglamento. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. Otros miembros de la institución como: Coordinadores, encargado de convivencia, psicóloga etc., pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, y compromisos, a favor de la solución armónica y pacífica del conflicto.

Artículo 38. De las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas.

Se detallan las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas que eventualmente se aplicarán. El objetivo de ellas es dar una oportunidad al alumno(a) para que, tomando conciencia de ella, tenga la oportunidad de rectificar su conducta. Cabe tener presente lo dispuesto en el artículo 34.

Las medidas y sanciones serán:

- i. Derivación con el encargado de convivencia escolar.
- ii. Derivación a orientación y/o psicología.
- iii. Derivación profesional externo en caso de que lo requiera.
- iv. Amonestación verbal.
- v. Citación del apoderado
- vi. Firma de compromiso del estudiante.
- vii. Derivación al OPD.
- viii. Suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
 - a) Suspensión por período acotado de clases por un día y un máximo de cinco días, en caso de que la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados.
 - b) Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.
- ix. Asistencia a pruebas y exámenes: En forma excepcionalísima y fundada se podrán aplicar la medida de asistencia sólo rendir evaluaciones. Lo anterior solo se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

Se podrá extender hasta por un plazo de 15 días hábiles, momento en el cual, se revisará por el Director para decidir su prórroga por un máximo de 15 días hábiles o su alzamiento.
- x. Reducción de jornada: Si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
- xi. Condicionalidad simple: Es una sanción comunicada por el director, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido su pupilo y para los cuales requiere remediarles. Se revisa la mantención o levantamiento de la medida al finalizar cada semestre por parte del Consejo de Profesores.
- xii. Condicionalidad extrema.

Es una sanción comunicada por el director, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido el pupilo, y que arriesga su continuidad en el centro educativo. Esta sanción es decidida por la dirección. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. Esta medida se asocia con la condicionalidad de matrícula para el año siguiente.

Esta determinación se evalúa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado, por parte del Consejo de Profesores. La Condicionalidad simple precede a la extrema, que es también su consecuencia, salvo que el mérito de la falta indique la aplicación inmediata de la de mayor gravedad.

- xiii. Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.
Se aplicará en aquellos casos en que habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el reglamento de convivencia, el estudiante persista en problemas que afecten la convivencia escolar de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 32 y 48
- xiv. Expulsión.
Es una medida extrema, que se aplica si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 48.

Dependiendo de los hechos y estudiantes involucrados, el colegio podrá solicitar al apoderado que su pupilo no sea enviado al establecimiento durante el periodo que dure la recopilación de antecedentes, no como una medida disciplinaria, sino como una forma de resguardar la integridad física y psicológica de los afectados. Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes que cursen los niveles de educación parvularia no podrán ser objeto de sanciones por infracciones a la convivencia, sino que se adoptarán medidas pedagógicas.

Artículo 39. Definición de las Faltas.

FALTA LEVE: Son aquellas actitudes, comportamiento y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar.

FALTA MENOS GRAVE: Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad y que no se enmarcan en las normas establecidas en el presente reglamento.

FALTA GRAVE: Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar negativamente la convivencia escolar y son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que comete él o los infractores en que se demuestra voluntad libre para realizarla.

FALTA MUY GRAVE: Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar y que son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete el o los infractores en que se demuestra voluntad libre para realizarla.

Artículo 40. Faltas leves.

Las faltas leves son las siguientes

- i. Usar vestuario y/o elementos que no corresponde al uniforme del colegio.
- ii. Falta de aseo y/o incumplimiento de la normativa de presentación personal.



- iii. No poner atención o tener una actitud indiferente en clases.
- iv. Distraer a otros alumnos.
- v. No portar su agenda escolar en los casos que corresponda.
- vi. Ingerir alimentos de cualquier tipo en clases o actividades del establecimiento (actos cívicos, exposiciones, etc.)
- vii. Ensuciar pasillos, salas de clases y otras dependencias.
- viii. Atrasos tanto al inicio como durante el desarrollo de la jornada escolar.
- ix. Asignar sobrenombres a compañeros.
- x. Realizar bromas de mal gusto que pudiesen afectar a algún miembro de la comunidad.

Artículo 41. Medidas y sanciones:

Al incurrir el estudiante en una falta leve, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe, psicóloga y/o Asistente de Dirección, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar las siguientes medidas:

- i. Para las infracciones contenidas en los numero i a ii del artículo 40 se aplicará la amonestación verbal y/o escrita de carácter formativo.
- ii. Para las infracciones contenidas en los numero iii a vi del artículo 40 se aplicará entrevista y compromiso verbal con el estudiante.
- iii. Para las infracciones contenidas en los numero vii a viii del artículo 40 se aplicarán medidas pedagógicas y psicosociales según corresponda.

Y si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

- i. Para las infracciones contenidas en los numero i a ii del artículo 40 se enviará una comunicación al apoderado a través de la agenda escolar o correo.
- ii. Para las infracciones contenidas en los numero iii a X del artículo 40, se citará al apoderado para tomar acuerdo con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en los archivos destinados para este procedimiento.

Artículo 42. Las faltas menos graves son las siguientes:

- i. Reincidencias de faltas leves de la misma falta (3).
- ii. Interrumpir o perturbar el desarrollo de clases con actos como: bulla, lanzar objetos, molestar a compañeros(as), pasearse, no trabajar.
- iii. Realizar ventas que no estén autorizados por parte de la Dirección.
- iv. Fingir enfermedades con el objetivo de ser retirados por sus apoderados.
- v. Negarse a trabajar en clase.
- vi. No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares.
- vii. No cumplir con sus deberes escolares: tareas, lecciones, disertaciones, trabajos.
- viii. No respetar las normas de seguridad de las dependencias del establecimiento e ingresar a ellas sin autorización.
- ix. Manifestaciones amorosas con contacto físico entre alumnos dentro del colegio.
- x. Dormir en clases (Revisar su estado de salud).
- xi. Manipulación de elementos tecnológicos en la sala de clases, como equipos audiovisuales, dispositivos o reproducción de audios que perturben o provoquen distracción.
- xii. Decir groserías o utilizar un lenguaje soez.

Artículo 43 Medidas y sanciones

Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el docente de asignatura, psicólogo(a), profesor(a)jefe y/o Asistente de Dirección, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas:

- i. Para las infracciones contenidas en los números i y ii del artículo 42 se aplicará la Amonestación Verbal y/o escrita de carácter formativo.
- ii. Para las infracciones contenidas en los números iii a vi del artículo 42 se Registrará observación escrita, citando al apoderado de ser necesario.
- iii. Para las infracciones contenidas en los números vii del artículo 42 se suscribirá un compromiso escrito con el estudiante en entrevista.

- iv. Para las infracciones contenidas en los números viii a x del artículo 42, se realizará amonestación verbal y de ser necesario se citará al apoderado para establecer acuerdos con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
- v. Para las faltas contenidas en el número xi del artículo 42, el profesor jefe o profesor de asignatura y/o Asistente de Dirección, podrán requisar el o los aparatos, haciendo entrega de estos al estudiante al final de la jornada, informando al apoderado a través de la agenda o correo si lo considera necesario.
- vi. Para las infracciones contenidas en el número xii del artículo 42 se derivará al Asistente de Convivencia Escolar, se emitirá amonestación verbal y escrita, comunicando a los apoderados.

Si persiste la conducta se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

- i. Para las infracciones contenidas en los números i y ii del artículo 42 se derivará a Orientación y/o Psicología.
- ii. Para las infracciones contenidas en los números iii a vi del artículo 42 se derivará a una profesional externa en caso de que lo requiera, estableciendo compromisos con estudiante y apoderados.
- iii. Para las infracciones contenidas en los números vii a x del artículo 42 se derivará a Orientación, Psicología y/o Encargada de Convivencia Escolar, citando a los apoderados para revisar situación.
- iv. Para las infracciones contenidas en los números xi y xii del artículo 42 se aplicará suspensión hasta por 2 días.

Artículo 44. Faltas graves

Son consideradas como faltas graves:

- i. No entregar, ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del colegio, a padres o apoderados.
- ii. No acatar normas y órdenes dadas por el personal del establecimiento: directivos, docentes, auxiliares, etc.

- iii. Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clase.
- iv. No ingresar a clases estando en el centro educativo o salir de la sala sin autorización.
- v. Adoptar una actitud negativa o negarse a cumplir una evaluación estando presente.
- vi. Falta a la honestidad, obteniendo o dando información, antes, durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo; incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.
- vii. Falsificar firmas y/o comunicaciones de los apoderados o de los miembros de la comunidad.
- viii. Prestar tareas y/o trabajo para que sean presentados por otros.
- ix. Presentar tareas y/o trabajos realizados por otros.
- x. Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales, religiosos y/o con emblemas patrios.
- xi. Dar mal uso o dañar cualquier tipo de material, equipos o recursos que están al servicio del aprendizaje.
- xii. Salir del centro educativo antes del término de la jornada de clases, sin la autorización correspondiente.
- xiii. Golpear a otro compañero de manera intencional.
- xiv. Participar de agresión física al interior del Establecimiento o fuera de éste.
- xv. Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes a algún miembro de la comunidad o/o a alguna autoridad pública.
- xvi. Ofender a través de acciones o verbalizaciones inadecuadas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- xvii. Fumar cigarrillos al interior del centro educativo, en el frontis de éste, o en cercanías mientras se estén desarrollando actividades relacionadas con el establecimiento.
- xviii. Hacer necesidades físicas de forma intencionada en lugares inapropiados.
- xix. Fugarse individual o colectivamente dentro del centro educativo (cimarra interna)
- xx. Inasistencia a clases, sin estar en su casa, cometiendo engaños a su apoderado o a funcionarios del centro educativo
- xxi. Deteriorar materiales de funcionarios, o útiles escolares y pertenencias de otros compañeros.

- xxii. Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares y/o extra- programáticas.
- xxiii. Desacato de instrucciones en planes de evacuación
- xxiv. Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: Extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.
- xxv. Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y/o en medios de Transporte, que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta tales como: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.
- xxvi. Acceder a material inadecuado como por ejemplo pornografía, violencia excesiva, etc., en la sala de computación, Tablet, celular o cualquier otro medio electrónico o escrito en el centro educativo.
- xxvii. Destruir materiales o pertenencias de sus compañeros(as) y/o funcionarios(as).

Al incurrir el estudiante en una falta grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a)jefe y/o, Asistente de dirección y/o el Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta. Además, las consecuencias deben contemplar acciones reparatorias y la comunicación con apoderado. El colegio podrá aplicar, las siguientes medidas según la gravedad de la falta:

Artículo 45. Medida y sanciones.

Infracción	Medida a aplicar
Infracciones contenidas en el número i del artículo 44	Carta de Amonestación.
Infracciones contenidas en los números ii y iii del número 19	Carta de Amonestación y suspensión. estudiante.
Infracciones contenidas en los números iv y v del artículo 44	Registro hoja escolar, Carta de Amonestación y/o suspensión.
Infracciones contenidas en los números vi al ix del artículo 44	Registro hoja escolar, Carta de Amonestación y/o realizar medidas reparatorias psicosociales de ayuda a la Comunidad.
Infracciones contenidas en el número x del artículo 44	Entrevista Apoderado, Carta de Amonestación y/o suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días. Realizar medidas reparatorias psicosociales de ayuda a la Comunidad, si se considera necesario.
Infracciones contenidas en el número xi del artículo 44	Entrevista Apoderado, Carta de Amonestación y/o suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días. Reparación del daño causado. Realizar medidas reparatorias psicosociales de ayuda a la Comunidad, si se considera necesario.
Infracciones contenidas en el número xii del artículo 44	Registro en LOS y/o suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días. Realizar medidas reparatorias psicosociales de ayuda a la Comunidad, si se considera necesario.
Infracciones contenidas en los números xiii al xvi del artículo 44	Registro en LOS y/o suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días. Realizar medidas reparatorias psicosociales de ayuda a la Comunidad, si se considera necesario.
Infracciones contenidas en los números xvii, xviii, xix, xxi y xxii del artículo 44	Carta de Amonestación y/o suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
Infracciones contenidas en el número xx del artículo 44	Condicionalidad Simple. Realizar medidas reparatorias psicosociales de ayuda a la Comunidad, si se considera necesario.
Infracciones contenidas en los números xxiii del artículo 44	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días. Carta de amonestación. Realizar medidas reparatorias psicosociales de ayuda a la Comunidad, si se considera necesario.
Infracciones contenidas en el número xxiv del artículo 44	Carta de amonestación, derivación a profesionales externos. Realizar medidas reparatorias psicosociales de ayuda a la Comunidad, si se considera necesario.
Infracciones contenidas en el número xxv del artículo 44	Carta de Amonestación y reposición de lo dañado. Realizar medidas reparatorias psicosociales de ayuda a la Comunidad, si se considera necesario.



Ante la reiteración de este tipo de faltas, el colegio podrá aplicar las siguientes medidas según la gravedad de estas:

Infracción	Medida a aplicar
Infracciones contenidas en los números i al iii del artículo 44	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
Infracciones contenidas en los números iv y v del artículo 44	Suspensión de actividades o ceremonias. Realizar medidas reparatorias psicosociales de ayuda a la Comunidad, si se considera necesario.
Infracciones contenidas en los números vi al viii del artículo 44	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días. Realizar medidas reparatorias psicosociales de ayuda a la Comunidad, si se considera necesario.
Infracciones contenidas en los números ix y x del artículo 44	Suspensión de actividades o ceremonias. Realizar medidas reparatorias psicosociales de ayuda a la Comunidad, si se considera necesario.
Infracciones contenidas en el número xi del artículo 44	Condicionalidad Simple.
Infracciones contenidas en el número xii del artículo 44	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días. Realizar medidas reparatorias psicosociales de ayuda a la Comunidad, si se considera necesario.
Infracciones contenidas en los números xiii al xxv del artículo 44	Condicionalidad simple o extrema, dependiendo de la situación.

Artículo 46. Las Faltas muy graves son:

- i. Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
- ii. Agredir gravemente a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
- iii. Acoso Escolar (Bullying - Cyberbullying - hostigamiento escolar) a otros alumnos que afecte gravemente la convivencia escolar.
- iv. Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier, imagen o conducta de maltrato escolar y/o reñidas con la moral que provoquen menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.

- v. Ejecutar acciones que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
- vi. Participar de actos vandálicos dentro o fuera del Colegio.
- vii. Portar cualquier tipo de armas, ya sean de fuego o no, objetos punzantes, cortantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando se haya o no hecho uso de ellos.
- viii. Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del establecimiento.
- ix. Destrozar el mobiliario o la infraestructura del establecimiento educacional.
- x. Realizar conductas de exhibicionismo, físicas o visuales, al interior del Colegio.
- xi. Alterar el contenido o dañar libros de clases, sistema computacional o cualquier otra documentación del establecimiento.
- xii. Ingresar, portar, consumir o vender bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, psicofármacos o cualquier otro ilícito o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
- xiii. Sustraer o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del establecimiento o de alguno(s) de sus integrantes.
- xiv. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, conductas reñidas con la moral.
- xv. Manifestaciones de carácter sexual explícitas.
- xvi. Acceder a instrumentos o resultados evaluativos, mediante la sustracción de manera fraudulenta.
- xvii. Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del centro educativo.
- xviii. Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

**Artículo 47. Medidas y sanciones.**

Al incurrir el estudiante en una falta muy grave, el Encargado de Convivencia Escolar o el Director según corresponda, analizará la situación y decidirá las acciones a seguir, medidas que deben contener acciones reparatorias y entrevista con el apoderado, las consecuencias a las que se expone el estudiante pueden ser:

- i. Para las infracciones señaladas en el número iii del número precedente se aplicará la Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) y/o Condicionalidad Simple, revisando caso con Consejo de Profesores.
- ii. Para las infracciones señaladas en los números iv a vi del número precedente se aplicará carta de amonestación, suspensión de 1 a 4 días.
- iii. Para las infracciones señaladas en los números viii al xi del número precedente se aplicará la Suspensión hasta por 5 días y/o Condicionalidad Simple.
- iv. Para la infracción señalada en el número xiii del número precedente se aplicará la Condicionalidad Simple.
- v. Para las infracción señalada en los números xv, xvi y xvii del número precedente se aplicará la Condicionalidad Extrema.
- vi. Para las infracciones señaladas en los números i, ii, vii, xii, xiv y xviii se podrá aplicar la sanción de Condicionalidad Extrema, llegando a suspender su asistencia l Colegio por el período que se determine, asistiendo a pruebas y exámenes, según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.
- vii. Para las infracciones señaladas en los números i,ii,vii, xii, xiv y xviii se podrá aplicar la medida de Expulsión, según el contexto del caso particular en consideración a los criterios orientadores y a causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.

Artículo 48. Reiteración en las conductas; o que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar:

En aquellos casos en que exista reiteración en las conductas; o que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar, o que exista peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa se aplicará la sanción de expulsión o no renovación de matrícula, conforme al procedimiento establecido en este documento. .

Artículo 49. Revisión medida condicionalidad.

Aquellos/as estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de condicionalidad y que por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo entre el/la estudiante/apoderado y el Colegio, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará semestralmente la situación y se podrá levantar la medida de condicionalidad o mantenerse.

Lo anterior, quedará debidamente registrado en un documento de compromiso de condicionalidad, que deberá ser firmada por el/la estudiante y el apoderado.

CAPITULO 11.**HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE.****Artículo 50. De la higiene del establecimiento educacional.**

El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

Artículo 51. De la seguridad y emergencia.

El acatamiento de las normas de seguridad deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán enseñar y practicar las normas que rigen el uso de los diferentes implementos de práctica, el manejo adecuado y seguro de productos químicos, maquinarias y otros procedimientos. Con este objeto y con la asesoría de los organismos pertinentes, deberán instalarse en lugares visibles normas específicas de seguridad y emergencia. El establecimiento contará con un Plan Integral de Seguridad Escolar, con los protocolos de actuación correspondientes, siguiendo las orientaciones de los organismos pertinentes, de acuerdo a la realidad del establecimiento. Del cuidado del medio ambiente.

Artículo 52. Uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente

El uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán utilizar recursos pedagógicos que promuevan prácticas sustentables como también iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo con organizaciones públicas y privadas para difundir y ejecutar actividades cuyo objetivo sea el cuidado del medio ambiente.

CAPITULO 12.

DE LAS REGULACIONES TÉCNICO- PEDAGÓGICAS.

Artículo 53. En la línea de la regulación formal y oficial de los procesos de aprendizaje-enseñanza, es relevante indicar que todos los procesos educativos que se desarrollan en el establecimiento, se realizan bajo la mirada de lo que está contenido y declarado en el PEI del Colegio, ambos documento que constituye la base de todo el trabajo académico e integral con nuestros estudiantes.

De este modo, las funciones técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia:

- a. **Supervisión Pedagógica.** Práctica declarada e instalada en el establecimiento de manera oficial y formal, compartida y consensuada en espacios formales de reunión, como son Grupos Profesionales de Trabajo, Consejos Técnicos, Reuniones de Departamento y Reuniones de Coordinación. Todos los espacios señalados constituyen canales formales de información, toma de acuerdo y evaluación de procesos que se desarrollan en el establecimiento. De este modo, la Supervisión Pedagógica resulta ser un espacio profesional para compartir y revisar las prácticas pedagógicas, principalmente de aula, con instrumentos conocidos, consensuados y procesos de retroalimentación cuyo foco y objetivo está en buscar la mejora continua de la acción docente y su impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes.

- b. **Planificación Curricular.** Es la instancia donde se abordará la propuesta Ministerial a objeto de adecuar el trabajo conforme nuestro PEI, sello institucional, entre otros. La Planificación Curricular es la metodología utilizada, propuesta por Dirección en conjunto con Coordinaciones Académicas, la que se traduce en las propuestas curriculares de planificación e cada docente. Fundamental rol cumple cada Jefe de Departamento, o encargado, quien levanta necesidades, las comunica y las guías de modo de dar cumplimiento a los requerimientos Ministeriales, pero sin dejar de lado nuestro propio contexto. Cabe señalar, que este proceso es ordenado, calendarizado y de conocimiento público para nuestra comunidad educativa.

- c. Investigación Pedagógica. La investigación pedagógica recae en las Coordinaciones Académicas. El objetivo en esta área es mantener al colegio actualizado en las principales experiencias de aprendizaje exitoso a nivel nacional e internacional, evaluando si su puesta en práctica en nuestro colegio es adecuada y generar valor al aprendizaje a los estudiantes.

- d. Perfeccionamiento Docente. Es el espacio formal de trabajo de los docentes. Consiste en la búsqueda de espacios de mejoramiento pasa por la detección de las necesidades profesionales, instalándose como prioridad y ejecutando a partir de ella, calendarios de cursos, talleres, charlas o perfeccionamientos tendientes a entregar a los profesionales docentes más y mejores herramientas para el desarrollo de su trabajo con los estudiantes.

- e. Orientación Educacional y Vocacional. Nuestro establecimiento educacional se propone como objetivo desarrollar y fortalecer en los estudiantes el eje gestión escolar, relacionado con técnicas y hábitos de estudios y el eje desarrollo personal, autoconocimiento, autoestima, afectividad y sexualidad y discernimiento vocacional, junto con fortalecer la toma de decisiones en el área académica. La Orientación Educacional y Vocacional, en el caso de los estudiantes que cursan los últimos años de la vida escolar recae en la orientación vocacional. Para ello, se desarrolla un proceso de asesoramiento a través de charlas, aplicación de test, ensayos PSU, ferias vocacionales, información de becas y créditos en la educación superior, asistencia a entidades de educación superior.

- f. Evaluación del aprendizaje: La evaluación del aprendizaje está, en primer lugar, en manos de las/os profesoras/es de asignatura y Coordinaciones Académicas o grupos de asesores que cuente el colegio.

CAPITULO 13.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 54. Alcance, adhesión y compromiso.

El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a su hijo o hija en el Colegio Almenar de Pirque, firmando para ello un documento en que consta su adhesión y compromiso de cumplimiento respecto de éste. En consecuencia, cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente, asistente de la educación y administrativo, en consecuencia, rige para la comunidad educativa en general.

El presente Reglamento estará publicado en lugar visible del establecimiento para efectos de que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda tener acceso a él; además estará disponible en la página web del establecimiento y en la Plataforma SIGE del Ministerio de Educación.

Artículo 55. Coordinador(a) área de Convivencia Escolar y Encargado(a) de Convivencia Escolar

El(la) Coordinador(a) del área de Convivencia escolar está a cargo de velar por el cumplimiento de los Protocolos y normativas establecidas en el presente RIE, teniendo incidencia en las acciones preventivas que están a cargo del área de Formación y monitoreando las intervenciones a favor de una buena y sana convivencia escolar, informando al equipo directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del establecimiento

El (la) Encargado(a) de Convivencia Escolar, será el funcionario(a) a cargo de ejecutar las acciones conducentes para lograr tener un buen clima escolar. Deberá además velar por la resolución de los conflictos y eventos que pudieran alterar la sana convivencia, que estén dentro de sus competencias, teniendo siempre en cuenta el principio de conservar la armonía y las buenas relaciones. Aplicará, según criterio, los protocolos correspondientes; y acorde a este principio, siempre que exista la posibilidad y las voluntades, buscará como una medida legítima, la conciliación de las partes de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares que por su naturaleza pudieran dañar, inevitablemente, la sana y cordial relación entre las partes en conflicto.

Artículo 56. Vigencia y Procedimiento de Modificación.

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia, será actualizado una vez al año por el área de Convivencia Escolar, contando con la participación de profesores, asistentes de la educación, Centro de Estudiantes y Centro General de Padres y Apoderados, quienes propondrán las modificaciones de acuerdo con la realidad vigente en el Centro Educativo. Especial relevancia en dicho proceso tendrá el Comité de Convivencia Escolar. Los estamentos válidamente representados en éste tendrán 10 días para presentar sus propuestas u observaciones, contados desde su notificación. Las propuestas u observaciones serán respondidas por el Director dentro de 30 días, conforme a lo estipulado en el artículo 5° del Decreto 24 del Ministerio de Educación. Las observaciones y propuestas de modificación serán revisadas en una primera instancia por el Equipo Directivo, quien las comunicará a la comunidad escolar a través de la página Web del centro educativo, entre otras. Después de este proceso el Equipo Directivo procederá a su aprobación definitiva, comunicándolo por los mismos canales ya descritos.

Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un período de tiempo inferior al plazo previamente establecido, en el evento que las circunstancias así lo ameriten.

CAPITULO 14.**DISPOSICIONES FINALES.****Artículo 57. Del Consejo de Profesores. Reuniones Técnicas.**

1. Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite respectiva Coordinación Académica.
2. El Consejo de Profesores se reunirá en forma bimensual, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.
3. Las reuniones técnicas de profesores se realizarán semanalmente, en día y horario que fije la Dirección del Establecimiento.
4. El Consejo de Profesores será presidido por el Director del Colegio y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.

5. Las reuniones técnicas serán dirigidas por las respectivas Coordinadoras Académicas, quienes se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
6. Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) Secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. El Consejo de Profesores será consultivo.
2. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
3. El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
4. Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá ser aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
6. La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
7. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
8. Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán las sanciones establecidas en la legislación vigente del país.

**Artículo 58. Obligación de denuncia de delitos**

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o Coordinador(a) del área y/o el director del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dichas instituciones. La denuncia se podrá hacer de manera presencial o digital.

Artículo 59. Medio de comunicación y notificación

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

Artículo 60. Disposición Final

Cualquier situación no contemplada en este reglamento, y sus protocolos anexos, será resuelta por el Consejo Directivo, con consulta al Comité para la Buena Convivencia Escolar en los casos que sea necesario.

CAPÍTULO 15

Normativa aplicable a los (as) estudiantes de educación Parvularia

Cabe señalar que lo dispuesto en el presente reglamento interno y sus protocolos anexos es plenamente aplicable a los (as) estudiantes de educación Parvularia, teniendo en consideración, las excepciones previamente establecidas.

No obstante, dada la edad de los estudiantes de dicho nivel, se hace necesario regular las siguientes materias.

En el nivel de educación Parvularia, es necesario garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro colegio en los niveles de PlayGroup, prekínder y kínder, con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario.

Es deber de educadora y asistente de párvulos:

- 1) Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el de lavado de manos, teniendo como referencia “indicaciones para la higiene de las manos” de la OMS. deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
- 2) Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua y alcohol.
- 3) Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
- 4) Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después de ingerir alimentos.
- 5) Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (cepillo y pasta dental, peineta, jabón, etc.), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños y niñas.
- 6) Selección eficiente de insumos necesarios para el aseo personal de los niños y las niñas, de acuerdo con la actividad higiénica y a las necesidades especiales de cada uno.
- 7) Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. en época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.

El (la) coordinador(a) general será el responsable de la supervisión de las acciones orientadas a garantizar medidas de higiene descrita en los puntos anteriores.

Dentro del establecimiento se realiza proceso de sanitización, desratización y fumigación dos veces por año, en épocas de vacaciones de verano y de invierno a cargo del área de administración del colegio.

Los mecanismos a través de los cuales, se realizará la revisión, modificación y/o actualización de las medidas, será en conjunto al proceso general de actualización del presente reglamento interno una vez al año.

El establecimiento cuenta con un(a) Coordinador(a) General quien coordina distintas instancias de atención y monitoreo de actividades preventivas. por tanto, nuestro colegio debe mantener una colaboración activa a los requerimientos que emanen de los servicios de salud correspondientes; principalmente en adhesión a campañas de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos.

Para tener una vida sana, es necesario desarrollar hábitos y medidas de higiene general y personal, por lo que dentro del curriculum se realizarán campañas de alimentación saludable con alumnos y padres, madres y/o apoderados, con el fin de instaurar hábitos alimenticios y promoción de actividades físicas.

Por otra parte, es fundamental la participación de la familia en actividades de promoción de actividades preventivas, manteniendo responsabilidad en la adhesión de los niños y niñas comprometiéndose con la salud de sus hijos. ejemplo: Asistir con los y las alumnas al módulo dental, con énfasis en el período de erupción y recambio dentario. en etapa parvularia la modalidad de atención es a través de citación con el apoderado al centro de atención.

En el caso de acciones frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio, se tomarán las medidas mencionadas en el punto anterior (precaución en limpieza de mobiliario, material, ventilación de espacios comunes etc.)

Ante enfermedades infectas contagiosas se tomarán las siguientes medidas:

- 1) Se recomendará la no asistencia a clases de niños o niñas con síntomas de enfermedades tales como estados febriles, diarrea, vómitos, infecciones cutáneas transmisibles o cualquier enfermedad infectocontagiosa o que requiere atención exclusiva.
- 2) En caso de que el niño o niña presente síntomas de enfermedad durante el día se realizará una derivación a enfermería y según la pertinencia avisar al apoderado, por medio de vías telefónicas, para que sea retirado a la brevedad posible, pudiendo ingresar al día siguiente con certificado que indique diagnóstico y autorización de reintegrarse a clases (según sea el caso).
- 3) En la atención de enfermería del colegio:
 - Se mantendrá registro de los alumnos que asisten a la enfermería.
 - Se informará a los apoderados cuando algún alumno reciba atención vía papeleta en la agenda y/o teléfono.



- 4) Los niños y niñas que se ausenten por enfermedad deberán presentar a su ingreso certificado médico de alta, indicando las enfermedades, medicamentos, sus dosis y horarios. Toda dieta o medicamento que deba tomar el alumno debe ser informado a la enfermería y Profesor(a) Jefe, siendo necesario que el apoderado presente receta médica o documento a fin de que señale dosis y horarios.
- 5) No podrán darse medicamentos a los alumnos a no ser que exista una autorización previa por parte de los apoderados. se requiere la presentación de receta médica o documento a fin emitida por profesionales de la salud, el cual debe contener datos de niño o niña, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

El procedimiento para el traslado de los niños y niñas a un centro de salud, estará a cargo de los padres y en caso de suma urgencia, por personal del colegio al centro de salud más cercano.

Medidas orientadas al cambio de ropa o pañales en el parvulario

El cambio de ropa de los niños y niñas se realizará en presencia de 2 funcionarios del colegio.

Medidas orientadas a las salidas pedagógicas de los niños y niñas del nivel parvulario, serán aplicables los procedimientos establecidos en el protocolo específico, adaptadas a la realidad del nivel.

CAPÍTULO 16

Protocolos del área de convivencia

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTES CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por abuso sexual “Toda acción que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente.

En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción” (UNICEF, 2006)

Este tipo de ilícitos pueden ser cometidos tanto por un adulto cómo también por otro(a) alumno(a). Independiente de quién lo haya cometido, es un delito que debe ser denunciado a las autoridades.

Aspectos importantes al momento de denunciar

- Toda denuncia que afecte la integridad de los alumnos y del personal del colegio, debe ser efectuada por escrito y tramitada bajo reserva.
- El plazo para realizarla es de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho delictual, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno.
- Debe señalar claramente quien o quienes serían los involucrados, la fecha, y las circunstancias en que ocurre.
- Si el hecho ocurre fuera del colegio, especificar si ya se realizó la denuncia en la fiscalía, carabineros u otra autoridad.
- Legalmente no es necesario pedir autorización a los padres de un menor para efectuar una denuncia de este tipo.
- Como colegio es importante garantizar el compromiso de realizar todas las acciones tendientes a esclarecer los hechos y especialmente a proteger a los niños y al resto de la comunidad escolar.
- Los responsables de investigar si existió delito y su categorización corresponde solo y exclusivamente a la fiscalía apoyada por las policías. Ni el colegio ni el Ministerio de Educación tienen facultades para pronunciarse sobre la existencia de un delito, sus responsables y la aplicación de las penas que establece la ley.

Comunicación al interior de la Comunidad Escolar

Es importante generar espacio de dialogo al interior de la comunidad, de manera que se entregue información con claridad. En este sentido el Director del colegio pondrá en conocimiento a toda la comunidad educativa respecto a lo ocurrido junto a las medidas que se estén llevando a cabo, siempre resguardando la integridad, intimidad y vida privada de los estudiantes involucrados. Por ello es necesario que este flujo de información sea permanente y veraz, de manera de reducir al máximo la desconfianza y los rumores.

Medidas de contención

El Equipo de Contención formado por representantes Equipo de Convivencia, Dirección y Profesor jefe, se constituye cuando ocurre sospecha de abuso sexual, guiando el proceso de actuación.

Procedimiento en caso de Abuso Sexual

A continuación, se presenta el protocolo de actuación en caso de agresiones sexuales o sospecha y hechos de connotación sexual. Este instrumento será revisado periódicamente para mantenerlo actualizado de acuerdo a los requerimientos que surjan de su implementación en la práctica y los ajustes derivados de los avances legislativos.

Etapas	Descripción	Actores
Recepción	<p>Es directamente el afectado(a) o quien haya tomado conocimiento de un hecho de estas características, quien relata los hechos a algún docente o asistente de la educación del colegio, éste deberá acoger y registrar los antecedentes que aporte el niño/a en hoja de registro y transmitir a Equipo de Apoyo y Dirección, durante el día que recibe el relato.</p> <p>Si quien denuncia los hechos es el apoderado u otro adulto responsable del afectado(a), el Equipo de Convivencia o director, reciba la denuncia y deje constancia, en hoja de registro, por escrito con firma del denunciante.</p> <p>La autoridad educativa que reciba la denuncia deberá escuchar y acoger, en ningún caso desacreditar o cuestionar a priori el testimonio de los denunciante. A su vez se deberá mantener la identidad de los involucrados en estricta confidencialidad. El no cumplimiento de este punto vulnera el derecho de confidencialidad.</p>	<p>Quien recibe la información.</p> <p>Víctima.</p> <p>Equipo de Convivencia</p> <p>Dirección.</p> <p>Apoderados.</p>



<p>Denuncia</p>	<p>En el caso de que la denuncia sea hecha por un niño, se citará de inmediato a los padres por Equipo de Contención (Equipo de Convivencia, Dirección y Profesor Jefe). En estas reuniones no deben estar presentes las niñas(os) afectados(as), ni los supuestos agresores y deben ser personales. Registro de antecedentes. La reunión deberá efectuarse dentro de 2 hábiles contados desde recibida la denuncia</p> <p>El Director llevará la denuncia, por escrito incluyendo todos los antecedentes que se hubiesen recabado. Con un plazo de 24 horas de conocido el hecho.</p> <p>Deberá quedar registro en Acta de Abuso Sexual.</p> <p>La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la oficina del Ministerio Publico, conforme al procedimiento que se establece en el presente protocolo.</p> <p>Se informa a Comité de Convivência Escolar.</p>	<p>Director</p> <p>Equipo Convivencia Escolar.</p> <p>Apoderados</p> <p>Comité de Convivencia Escolar.</p>
<p>Medidas de Resguardo</p>	<p>Hacia la Víctima</p> <p>Se deberá asegurar al menor y la familia confidencialidad y resguardo de la información y proceso.</p> <p>Se establecerá un seguimiento cercano de la inserción de la víctima en su grupo curso, velando por que se respete su proceso de reintegración. El profesor jefe en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar serán los encargados de la reinserción al curso del estudiante afectado. Contará con el apoyo de los distintos docentes que tengan relación directa con el curso respectivo</p> <p>Registro de acciones, consejos informativos, entrevistas, etc. en acta de Abuso Sexual.</p> <p>En el caso de que el presunto denunciado sea un trabajador del establecimiento:</p> <p>Se cambiará de funciones hasta que el caso se aclare, evitando contacto con el estudiante involucrado. El cambio de funciones lo determinará el Director del Colegio.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de las medidas que se puedan adoptar conforme al Reglamento de Orden Higiene y Seguridad.</p>	<p>Víctima de abuso</p> <p>Acusado de abuso sexual. profesor jefe. Encargado de Convivencia Escolar. Director.</p>

	Estás medidas serán adoptadas dentro de dos días hábiles contados desde la recepción de la denuncia o conocimiento del hecho	
Medidas de Contención	El Equipo de contención elaborará un informe sobre la situación ocurrida con los antecedentes del caso. (Redactar en Acta de Abuso Sexual).	Equipo de Contención
	<p>El Colegio, a través de la psicóloga acompañará al alumno /a y a las familias involucradas.</p> <p>Se abordará trabajo con el grupo curso de víctima y victimario (dado el caso).</p> <p>El Equipo de Contención y Profesor/a Jefe abordará en forma individual y grupal, las necesidades que surjan en este proceso.</p> <p>La duración y acción específica que se determinará se acordará de manera conjunta entre el Equipo de contención y la familia del estudiante involucrado, de acuerdo a las características propias de cada caso</p>	
Medidas de Prevención y Capacitación	<p>El Equipo de Convivencia Escolar trabajará a través de Proyecto de Afectividad la temática referida al Abuso Sexual con la comunidad escolar, principalmente los estudiantes.</p> <p>Se realizarán charlas de capacitación con entidades competentes PDI, OPD u otras para actualizar los conocimientos y estrategias en relación a este tema.</p>	Equipo de Convivencia Comunidad Escolar
Indagación inicial	<p>El fin de la indagación es permitir al encargado de convivencia o a quien éste designe conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.</p> <p>Esta etapa se desarrollará en un plazo de 5 días hábiles, prorrogables por 5 días más si el encargado de convivencia escolar o quien designe lo estima necesario.</p>	Encargado de Convivencia Escolar o quien designe
Informe final	<p>Conocer decisión y conclusiones de la indagación.</p> <p>Se notificará a estudiantes involucrados y sus familias dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el cierre de la investigación</p>	Encargado de Convivencia Escolar o quien designe. Director

Medidas administrativas	<p>Se aplicarán medidas formativas, pedagógicas, reparatoria o disciplinarias según sea el caso, según se señala en este protocolo.</p> <p>Si el involucrado es un padre, madre y/o apoderado se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno.</p> <p>Si el involucrado es un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad</p>	En cargo de Convivencia Escolar o Director según corresponda
-------------------------	---	--

Donde informarse o denunciar

- **Fiscalía Puente Alto**
- **Juzgado de Familia de Puente Alto**
- **Policía de Investigaciones - PDI Puente Alto**
- **Comisaría Pirque**
- **CESFAM Pirque**

Hechos de Connotación Sexual / Comportamientos exploratorios.

Debemos hacer la diferenciación entre una agresión sexual desde un adulto a un menor y aquellas manifestaciones de la sexualidad infantil entre pares que obedecen a comportamientos exploratorios y otros que escapan a las esperadas por desarrollo en las diferentes etapas.

La expresión y exploración sexual en los niños es natural y saludable antes de la pubertad. Es un proceso donde los niños obtienen información sobre su corporalidad (mirando y tocando) como también exploran los comportamientos femeninos y masculinos.

Los niños/as preescolares son naturalmente poco inhibidos y exhiben su curiosidad acerca del cuerpo en conductas tales como tocar los pechos de mujeres o querer mirar a los adultos en el baño. A su vez es muy común, que los pequeños quieran mirar los cuerpos de sus pares, estar desnudos o tocar sus propias partes íntimas (o frotarlas contra objetos), lo cual incluso les produce una sensación agradable. Los niños que participan en juegos sexuales y exploratorios son de la misma edad, tamaño y además lo hacen voluntariamente. La falta de inhibición disminuye y aparece la intimidad hacia la edad escolar.

Es frecuente que los niños son descubiertos en exploración sexual y se les pide que cesen con esta conducta, el comportamiento disminuya sobre todo frente adulto.

Características juegos exploratorios

Se da entre niños que juegan y se divierten entre sí o entre amigos de la escuela divirtiéndose mutuamente y con consentimiento.

Se da entre niños de similar estatura y edad con un desarrollo social y emocional parecido.

Es de un modo desenfadado (o sea, sin sentir vergüenza) y espontáneo. Los niños pueden estar riéndose o divirtiéndose cuando usted los descubre.

Cuando los adultos establecen límites o normas (por ejemplo, no mirar por debajo del baño), los niños aprenden a seguir las reglas.

Conductas sexuales problemáticas:

Son aquellos comportamientos que no son esperados para las etapas de desarrollo y aparecen al estar vivenciando alguna situación crítica o de riesgo. Pueden ser comportamientos transgresores (comportamientos que violan las reglas, normas o límites sociales e interpersonales. Ejemplos: espiar a otros en el baño recurrentemente, tocar sin consentimiento partes íntimas, interés súbito por pornografía) o restrictivos (conductas que restringen o limitan el desarrollo, la exploración y el aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes. Ejemplos: rechazo a hablar temas de sexualidad, presentar ideas homofóbicas).

A su vez estos comportamientos pueden clasificarse en relación a con quién se lleva a cabo la práctica: auto centradas (masturbación compulsiva, interés por pornografía, masturbación con objetos, etc.) o interpersonales (que implican a otros).

Por último, se clasifican en **abusivas** y **no abusivas** (sin existir intención de daño y sin existir desigualdad de poder entre los que lo practican).

Aquellas prácticas interpersonales y abusivas se conceptualizan como **Prácticas Abusivas Sexuales (PAS)**, es una relación que se caracteriza por no ser recíproca entre los pares, donde uno se impone, manifestándose desequilibrio de poder, no existiendo consentimiento por parte de uno de los participantes.



Ante estas prácticas el colegio aplicará el siguiente procedimiento:

Etapas	Descripción	Responsables
Recepción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Quien recibe la información escucha con mucha atención los antecedentes, dando importancia al relato, manteniendo la calma, sin bajar el perfil a la situación o dar interpretaciones, juicios de valor o conclusiones. 2. La persona que recibe el primer reporte debe informar al Director o Equipo de Convivencia, quien lidera el procedimiento inicialmente, dentro de 24 horas hábiles contados de la recepción del relato del estudiante o cualquier miembro de la comunidad escolar. 3. Se registra la información por escrito en un Acta de Convivencia Escolar que está en Dirección. 	Cualquier integrante de la comunidad, Director – Equipo de Convivencia
Indagación	<p>La etapa de investigación se inicia dentro de 24 horas contados desde la recepción de la denuncia</p> <p>La Dirección junto a la Psicóloga podrán realizar una o todas de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevistar a los alumnos involucrados para recabar información (previa autorización de los padres en ciclo Rilán). 2. Entrevistar a otros alumnos, compañeros de curso o conocidos de los involucrados para recabar antecedentes (previa autorización de los padres en ciclo Rilán). 3. Entrevistar a las familias de los involucrados (individuales) para informar de lo sucedido, recabar información e indagar en contexto o posible origen de las prácticas. 4. El tiempo de esta etapa son cinco días hábiles como plazo máximo, los cuales se pueden prorrogar por otros cinco días hábiles más. 5. Cada una de estas acciones queda registrada en el Acta. 	Dirección Psicóloga Profesor Jefe Alumnos y Familias involucradas

<p>Derivación y denuncia a organismos competentes.</p>	<p>Se realiza derivación de quien presenta las prácticas a la Oficina Protectora de los Derechos de la Infancia (OPD), aportando todos los antecedentes del caso.</p> <p>Si la situación de abuso fue cometida por un adulto o por un mayor de 14 años, se debe denunciar en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI, OPD o Fiscalía correspondiente). Si la situación fue cometida por un menor de 14 años, se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del Colegio.</p>	<p>Director o Encargada de Convivencia Escolar</p>
<p>Medidas de resguardo</p>	<p>Tienen por objeto proteger la integridad de los estudiantes involucrados y resguardar siempre su intimidad y reserva.</p> <p>Se aplicarán según lo señalado posteriormente</p>	<p>Encargado de Convivencia escolar o quien designe</p>
<p>Intervención</p>	<p>Dirección, Equipo de Convivencia y Profesoras plantean Plan de Acción para abordar situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se cita a Consejo para recabar información de los hechos mencionados y aportar a la intervención. b) Abordar con la familia situación detectada, solicitando cambios en las prácticas familiares que vulneren derechos. c) Derivación a OPD o Fiscalía si los antecedentes lo ameritan. d) Se envía comunicado informando de hechos a familias involucradas. Resguardando identidad de involucrados. e) Se establecen estrategias de abordaje e intervención grupales y/o individuales, para indagar impacto y reforzar prácticas de autocuidado. f) Cada una de las acciones realizadas deben registrarse en el registro de entrevista / libro de actas, solicitando la firma de quienes participen. 	<p>Dirección</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar</p> <p>Alumnos y familias involucradas</p>

Informe Indagación	Conocer decisión y conclusiones de la investigación, 3 días hábiles de terminada la investigación	Encargado de Convivencia Escolar o quien designe
Medidas administrativas	<p>Se aplicarán medidas formativas, pedagógicas, reparatoria o disciplinarias según sea el caso.</p> <p>Si el involucrado es un padre, madre y/o apoderado se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno.</p> <p>Si el involucrado es un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.</p> <p>Lo anterior conforme al procedimiento señalado posteriormente</p>	Encargado de Convivencia Escolar o Director, según corresponda
Seguimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1.El Profesor Jefe junto a la psicóloga realizará seguimiento durante una mes aplicada la intervención. 2. El seguimiento deberá involucrar también a los compañeros de curso de los involucrados y/u otras personas cercanas a ellos, evaluando si la conducta no deseada se detuvo. 3. La psicóloga establecerá contacto con profesionales externos. 4. Cada una de las acciones realizadas debe registrarse en el libro de actas, solicitando la firma de quien participen de las entrevistas. 5. El plazo de cada seguimiento, así como las acciones respectivas, se determinarán conforme a las particularidades de cada, aplicando las medidas establecidas en el presente protocolo y RICE 	Profesor Jefe, Psicóloga Alumnos Profesores
Medidas de Prevención y Capacitación	<p>El Equipo de Convivencia trabajará a través de Proyecto de Afectividad la temática referida al Abuso Sexual con la comunidad escolar, principalmente los estudiantes.</p> <p>Se realizarán charlas de capacitación con entidades competentes PDI, OPD u otras para actualizar los conocimientos y estrategias en relación a este tema.</p>	Equipo de Convivencia Comunidad Escolar

Consideraciones Finales

Sin perjuicio de lo señalado en los procedimientos desarrollados, durante el desarrollo de cada uno de ellos se deberá cumplir con las siguientes instrucciones:

Respecto a la denuncia:

- a. Situación de abuso sexual o hecho de connotación sexual de un estudiante por parte de una persona externa al Colegio:

Si un estudiante le relata a un profesor o a un asistente de la educación haber sido víctima de abuso sexual por un familiar o persona externa al Colegio, se debe acoger este relato y realizar una breve entrevista.

- b. Situación de abuso sexual o hecho de connotación sexual cometida por una persona interna al establecimiento:

Sin perjuicio del procedimiento señalado

- De un estudiante por parte de otro estudiante: Se adoptará como medida hablar con ellos por separado, jamás confrontarlos. Se deberá centrar la atención en el posible agredido. Desarrollar una entrevista según las indicaciones antes expuestas.
- Situación de abuso sexual de un estudiante por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional: Se entrevistará a ambos por separado, jamás confrontarlos y centrando la atención en el posible agredido. Desarrollar una entrevista según las indicaciones antes expuestas. **Se adoptarán las medidas inmediatas de separación con respecto a persona que habría cometido la agresión, evitando que el estudiante esté expuesto a su presencia o influencia.**

Ante una denuncia, relato o sospecha fundamentada de abuso sexual o hecho de connotación sexual, conforme a los parámetros señalados en este protocolo, se cita inmediatamente a los apoderados o a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el estudiante, según los plazos estipulados. En caso que los padres no asistan, se dejará registro de ello en la hoja de registro del estudiante y se citará nuevamente a los padres y/o apoderados. En caso de una nueva inasistencia el Director hará la denuncia en Tribunales de Familia, Carabineros u otra institución a fin.

Se tomará como resguardo no involucrar o alertar a la persona que se sospecha ha abusado del estudiante.

No se aplicará este paso si se estima que comunicarlo a los padres puede significar riesgo para el estudiante, por ejemplo, ante la sospecha de abuso sexual intrafamiliar o maltrato en que no se visualice alguna figura que lo pueda proteger.

Si la situación, denuncia o relato de abuso es respecto de un estudiante a otro, se cita a los padres de ambos involucrados por separado para comunicarles la situación ocurrida.

Se comunicará al apoderado la situación o relato, en un lugar privado, aclarando los motivos de la entrevista. La entrevista con padres y/o apoderados deberá desarrollarse dentro de los plazos ya estipulados. En caso que los padres no asistan, se dejará registro de ello en la carpeta del estudiante y se citará nuevamente a los padres y/o apoderados. En caso de una nueva inasistencia el Director hará la denuncia en Tribunales de Familia, Carabineros u otra institución a fin.

Se explicará a los apoderados que frente a un eventual relato de abuso sexual o abuso sexual infantil (que es un delito), existe la obligación legal de denunciar en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI), OPD, correspondiente al lugar en que habría sido cometida la situación de abuso.

Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado. En caso que el padre, madre y/o apoderado no quiera firmar el acta se dejará constancia de ello, para lo cual el Encargado de Convivencia tendrá carácter de Ministro de Fe, solo para estos efectos.

2. Denuncia a los organismos correspondientes

En caso de situaciones de agresión sexual cometidas por adultos o mayores de 14 años, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones, OPD, o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos.

Se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del niño, cuando se trate de situaciones cometidas por menores 14 años, siempre que la situación reúna los requisitos de una situación abusiva. Esto abre la posibilidad de que la situación sea evaluada e investigada como vulneración de derechos y que el niño que cometió la conducta abusiva pueda acceder a un programa de intervención con inimputables.

3. Medidas Administrativas.

a) Si se trata de una agresión sexual de un estudiante a otro: Según sea el caso, se evaluará separar al estudiante afectado del o los estudiantes que hayan cometido la agresión. Se aplicarán las medidas formativas, pedagógicas, reparatoria o disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno

b) Si se trata de una agresión cometida por un profesor o funcionario:

Según sea el caso, se evaluará:

- Se cambiará de labores al funcionario para evitar contacto con el estudiante mientras dura la investigación.
- Si se confirma relato, denuncia o sospecha, se aplicarán las medidas contenidas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

5. Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo.

En todo caso, si la situación lo amerita, se derivará a las víctimas del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo, sugiriéndose el apoyo profesional a los afectados, a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros. El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de contacto y seguimiento de las indicaciones efectuadas por el profesional externo.

Se sugerirá apoyo profesional a los afectados a través médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, OPD, Tribunales de Familia, entre otros.

6. Seguimiento:

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de sospecha de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, comunicación con profesionales externos, entre otros.

En aquellos casos que efectivamente sean denunciados, se realizará seguimiento en un máximo de 5 días hábiles con el estudiante, con el fin de contener e indagar en las repercusiones del proceso de denuncia.

7. Medidas o acciones que involucran a padres, madres y/o apoderados.

Los intervinientes tendrán derecho a ser informados tanto de las características del protocolo, como de las incidencias que se vayan determinando durante el desarrollo del mismo. En particular, los padres y apoderados de los estudiantes involucrados serán contactados de forma prioritaria, utilizando para ello los medios de Comunicaciones regulares del Colegio, por quien lidera el protocolo.

Las comunicaciones durante el protocolo se realizarán preferentemente a través de entrevistas personales de carácter presencial, en su defecto, vía teléfono celular o correo electrónico informado en los registros de matrícula. En casos especiales, se utilizará el correo electrónico oficial o carta certificada a la dirección

consignada en los registros del Establecimiento. Respecto de los e-mails, se entenderán recibidos al día siguiente de su envío; en cuanto a las cartas certificadas, se asumirán recibidas a partir del tercer día desde su envío.

En los casos excepcionales, sea por lejanía de domicilio, condiciones de emergencia sanitaria u otras

circunstancias por las que no fuera posible la entrevista personal, las entrevistas informativas, indagatorias o resolutivas del protocolo se podrán realizar por vía telemática, dejándose constancia de tal circunstancia de ello, junto con un medio de registro de asistencia por parte del entrevistado. Se enviará por e-mail oficial el Acta de dicha entrevista, con el formato de toma de conocimiento y aprobación

de acta y apoderado deberá enviarla de vuelta firmada con su aprobación, vía correo electrónico o sistema de mensajería virtual previamente autorizado por el Colegio.

Si un apoderado no asiste sin justo motivo a la entrevista solicitada, se le contactará al teléfono entregado por éste para casos de emergencia, para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha. En caso de que aun así no se logre contactar, el Colegio evaluará la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes.

Siempre se citará a padres, madres y apoderados para informar sobre los hechos, las acciones a seguir y el mecanismo de adopción de medidas de protección, de protección de identidad de los estudiantes involucrados para evitar la victimización, así como también la derivación a las distintas instituciones cuando corresponda.

El Coordinador de Convivencia Escolar o el miembro de su equipo de que designe, será el encargado de esta comunicación, cuando corresponda.

8. Medidas de resguardo dirigidas a párvulos afectados.

Sin perjuicio de las medidas señaladas precedentemente, el Colegio podrá adoptar las medidas de resguardo que se señalan a continuación:

- Derivación a profesionales internos/externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico u otro tipo de apoyo que pudiera necesitar el párvulo o estudiante. En caso de ser profesionales externos, estos serán financiados por las familias de los estudiantes. Todo ello conforme a lo señalado precedentemente.
- Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Todo ello conforme a lo señalado precedentemente.
- Proporcionar contención emocional a los involucrados, derivando al estudiante afectado al Área de Apoyo para el Aprendizaje.
- Restringir el contacto con el presunto vulnerador de derecho o victimario si es otro estudiante.
- Separación de espacios en el aula.
- Ingreso y salida en jornada diferida.
- No realizar trabajos en grupo que obliguen a la presunta víctima a interactuar con su posible agresor.
- Otros de similar naturaleza.

9. Apoyo psicosocial y pedagógico.

Ante la denuncia de una situación o un hecho de connotación sexual que involucre a un párvulo, se podrán adoptar las siguientes medidas:

1. Apoyo psicosocial:

- i. Acompañamiento, estrategias y técnicas de estudio por psicopedagoga.
- ii. Supervisión de rendimiento escolar y acompañamiento por educadora de párvulo.
- iii. Comunicación con el apoderado/a ya sea de la educadora de párvulo o Encargada de Convivencia Escolar de manera presencial, correo electrónico o reunión online.
- iv. Derivación de estudiantes a PIE para evaluación en caso necesario.
- v. Plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo por parte del equipo multidisciplinario dirigido a los cursos que han sido testigos de una situación que altere la convivencia.

2. Apoyo pedagógico

- i. Informar a Inspectoría para determinar una flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante.
- ii. Entrevista periódica respecto a estado emocional por parte de Encargado de Convivencia Escolar o psicólogo/a. Comunicación con el apoderado/a a través del profesor/a jefe, orientación o dupla psicoeducativa.
- iii. Derivación a psicóloga de acuerdo a lo señalado previamente en este protocolo.
- iv. Derivación a CESFAM en donde reside el o la estudiante.
- v. Permanente comunicación entre Encargado de Convivencia Escolar y psicólogo/a del nivel para acompañamiento de casos.
- vi. Acompañamiento por de la educadora de párvulo o Encargada de Convivencia Escolar al o a la estudiante por alguna situación que altere su estado psicoemocional.
- vii. Información de los acompañamientos a la educadora de párvulo.

10. Denuncia o conocimiento de autoridades respectivas:

Hechos constitutivos de delito:

Sin perjuicio de lo señalado en el Reglamento Interno, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docente, paradocente, auxiliares, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.



Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o el Director del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dichas instituciones

Vulneración de Derechos

Sin perjuicio de lo señalado expresamente en el presente Protocolo, el funcionario que tome conocimiento de un hecho de vulneración de derechos de un estudiante en conjunto con el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, deberán poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia, tan pronto lo advierta.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa o toma conocimiento del hecho, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o el Director del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo de 24 horas de tomado conocimiento del hecho, ante la autoridad correspondiente, a través de la página www.pjud.cl o la que la autoridad competente determine.

NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista.

Institución que brinda guía y orientaciones:

Oficina Protección de la Infancia y Adolescencia

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

De acuerdo a la ley 20.536 sobre violencia escolar se entenderá por “Acoso escolar” toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” (17- 09-2001, artículo 16 B),

Indicadores de Acoso Escolar:

- Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir daño, dirigido contra alguien indefenso. (Acosador)
- El deseo se materializa en una acción.
- Alguien resulta dañado. La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas.
- El acoso se dirige contra alguien menos poderoso, bien sea porque existe desigualdad física o psico- lógica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.
- El hostigamiento carece de justificación.
- Es reiterado en el tiempo. Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible.
- El acoso escolar permanece oculto, secreto y desconocido por los adultos.
- Se produce con placer manifiesto. El agresor disfruta con la sumisión de la persona más débil.
- Provoca en la víctima temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crea un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificulta o impide de cualquier manera en la víctima, su desarrollo o desempeño académico, afectivo moral, intelectual, espiritual o físico.



Es importante diferenciar entre acoso escolar y conflicto escolar, ya que este último se da cuando:

- Dos o más partes en conflicto utilizan la agresión física o psicológica en un intento “por ganar” al otro.
- Situaciones en las que un alumno o alumna se relaciona con otro de forma amistosa o como juego.
- No es reiterativo en el tiempo.
- Se presenta como ocasional o aislado.
- Hay igualdad de condiciones.
- Normalmente es evidente la situación de conflicto para el resto de la comunidad.

Formas de Acoso Escolar

El acoso entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido sin respuesta. El acoso puede manifestarse tanto física o presencial como de manera virtual o digital, siendo la única diferencia el medio a través del cual se concreta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

1. **Maltrato Verbal:** Son insultos, sobrenombres, gestos groseros o amenazantes, hablar mal de alguien o difamar y/o sembrar rumores.
2. **Intimidaciones Psicológicas:** se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a cometer acciones contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles, redes sociales, correos electrónicos amenazantes, entre otros.
3. **Maltrato Físico:**

Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, por ejemplo. Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

4. Aislamiento Social: Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala o exclusión del WhatsApp del curso, por ejemplo.

Maltrato de adultos de la comunidad contra un alumno.

Es importante para la comunidad escolar cuidar las relaciones de convivencia que se establecen entre alumnos y adultos, ya que la ley considera grave cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, realizada por alguien que goce de autoridad (director, profesor, asistente de la educación, etc.) así también la ejercida por un adulto de la comunidad educativa.

Procedimiento en caso de Acoso Escolar y Maltrato

En el establecimiento se establece el siguiente protocolo ante la concurrencia de un posible acoso y maltrato escolar, bullying o cyberbullying, ya sea entre estudiantes y/o entre personas que detenten una posición de poder o el en caso de agresión de un estudiante a un funcionario.

El presente protocolo se podrá aplicar por denuncia efectuada por cualquier miembro de la comunidad educativa o de oficio por el establecimiento educacional

Ocurrido o conocido al interior o fuera del establecimiento educacional una situación de violencia escolar, ya sea en términos físicos, psicológicos, cibernéticos, acoso, bullying, matonaje, hostigamiento u otros, entre cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, se deberá proceder de la siguiente manera:

Artículo 1. La Comunicación de la situación de acoso o maltrato:

La denuncia de cualquier hecho de maltrato o acoso escolar deberá ser presentada en forma escrita al Encargado de Convivencia Escolar del colegio.

Una vez efectuada la denuncia el Encargado de Convivencia o a quien éste designe, citará dentro de 48 horas contadas desde la recepción de la denuncia entrevista a quienes estime pertinente de acuerdo a los hechos. Este procedimiento será facultativo y tiene por objetivo:

- a) Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho. Por ello se deberá proceder a la recopilación de antecedentes y proceder a la investigación inmediata de lo sucedido, lo que involucra entrevistar a los involucrados, testigos y quien pueda aportar información fidedigna del hecho.

- b) Registrar la información entregada.
- c) Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
- d) Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.
- e) Se citará a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida.
- f) En caso de que lo amerite o requiera, el o la alumna será derivado/a a la Unidad de Convivencia Escolar, quien atenderá el caso e implementará, si así es necesario, las medidas de apoyo correspondientes.

Posteriormente al proceso antes señalado se podrá citar a los padres de la(s) víctima(s) y victimario(s) para explicar la situación ocurrida. Esta entrevista se podrá llevar a cabo dentro de 4 días hábiles contados desde la recepción de la denuncia.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de maltrato por algún profesional de la educación o funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, además se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento. Esta etapa será realizada por el Encargado de Convivencia Escolar o por quién designe de acuerdo a la carga laboral. El Colegio velará por que el estudiante no tenga contacto directo con el funcionario acusado.

En el caso de que el involucrado sea el encargado de convivencia escolar, el afectado podrá concurrir ante el Director del establecimiento, quien deberá seguir el mismo conducto del encargado de convivencia escolar.

El encargado de convivencia o quien lo reemplace analizará los antecedentes a fin de iniciar etapa de indagación.

Estos antecedentes pueden ser informados por el afectado, sus padres o cualquier miembro de la comunidad escolar que sea testigo.

Artículo 2. Etapa de Indagación

La etapa de investigación debe ser realizada en un plazo de 6 días hábiles prorrogables por el mismo período en el evento que los hechos del caso así lo ameriten contados desde el día en que se realiza la denuncia. Esta etapa será realizada por el Encargado de Convivencia Escolar o por quién designe. El fin de la investigación es permitir al encargado de convivencia o a quien éste designe conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.

Las actividades que se podrán considerar son las siguientes:

- a) Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y supuestos agresores).

- b) Reunión con los apoderados.
- c) Entrevista a él o los profesores jefes, y otros si corresponde de acuerdo a los hechos.
- d) Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
- e) Recabar y resguardar las evidencias que pudieren existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.
- f) En el caso de que el presunto agresor sea el profesor/a jefe y/o de asignatura, el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo acompañará al aludido en las clases que imparte con el propósito de resguardar a la presunta víctima, mientras dure el proceso de investigación.
- g) En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en la letra g) anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

Artículo 3. **Aplicación medidas y procedimientos**

Una vez concluido el proceso de indagación , el profesional a cargo tendrá un plazo de 5 días hábiles para elaborar un informe, el que deberá ser puesto en conocimiento del estudiante y padres, madre o apoderado junto a la decisión adoptada, dentro de 3 días desde elaborado el informe. Luego, en caso de que corresponda, se procederá a aplicar las siguiente: medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas:

- i. Derivación con el encargado de convivencia escolar.
- ii. Derivación a orientación y/o psicología.
- iii. Derivación profesional externo en caso de que lo requiera.
- iv. Amonestación verbal.
- v. Citación del apoderado
- vi. Firma de compromiso del estudiante.
- vii. Derivación al OPD.
- viii. Suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
 - Suspensión por período acotado de clases por un día y un máximo de cinco días. la suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso de que la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados.

- Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.
- ix. Asistencia a pruebas y exámenes.
- x. Reducción de jornada.
- xi. Condicionalidad simple.
- xii. Condicionalidad extrema.
- xiii. Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.
- xiv. Expulsión.

En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el Reglamento Interno.

Artículo 4. **Maltrato de padres o apoderados**

Si el agresor es un padre, madre y/o apoderado se aplicarán las medidas contempladas en el artículo 24 del Reglamento Interno y se impedirá compartir espacios comunes con el estudiante afectado. Todo ello, de acuerdo a los plazos estipulados en el artículo recientemente citado. Sin perjuicio de lo anterior, el Director podrá derivar si corresponde, los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno.

Artículo 5. **Maltrato entre adultos**

En el caso que los conflictos se produzcan entre apoderados; o entre funcionarios y apoderados de nuestra comunidad se procederá de la siguiente manera:

1. La situación de conflicto deberá ser comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa al/la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien determinará si existe la posibilidad de llegar a una pronta solución a través de una instancia de mediación, actuando de forma inmediata. En aquellos casos que no se pueda contactar a la Coordinadora de Convivencia Escolar se deberá contactar al/la Director/a.
2. El Encargado/a de Convivencia Escolar, en el evento que no pueda dar una pronta solución a la problemática procederá a recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles. El plazo de la indagación no podrá ser superior a 6 días hábiles contados desde la denuncia
3. El Encargado/a de Convivencia Escolar podrá solicitar la intervención de instituciones externas que puedan aportar en la resolución de los conflictos.

4. En el evento que las circunstancias así lo ameriten se llevará a efecto la medida de cambio de apoderado *o aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo, en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad y/o estatuto docente.*

Artículo 6. **Medidas de resguardo**

A objeto de resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes, el establecimiento adoptará las siguientes medidas resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

Medidas psicosociales, pedagógicas y/o formativas:

- i. Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- ii. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- iii. Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

- iv. Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

- v. Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.

- vi. Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo Psicoeducativo del colegio, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

- vii. Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo Psicoeducativo del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

- viii. Derivación al equipo psicoeducativo: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo Psicoeducativo, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- ix. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo de Convivencia a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- x. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

Proporcionar a través de los profesionales idóneos del Colegio contención emocional a los/as involucrados/as.

En la adopción de todas las medidas se regulará siempre la privacidad de los/las involucrados/as, especialmente, de él/la afectado/a.

Disposiciones comunes para los casos :

En consideración al miembro de la comunidad educativa afectado, la Encargada de Convivencia escolar junto a la Dirección del Colegio, podrán adoptar las siguientes medidas de resguardo:

- i. Derivación a profesionales internos o externos para evaluación y/o intervención de carácter psicológico, psicopedagógico, médico u otro cuando corresponda. En caso de ser profesionales externos, estos serán financiados por las familias de los estudiantes.

- ii. Propiciar contención emocional a los y las personas involucradas con profesionales internos del Colegio.
- iii. A objeto de proteger la intimidad, integridad e identidad del o la afectada, el Colegio podrá adoptar respecto a su personal las siguientes medidas:
 - Separación de funciones
 - Reasignación de labores.
 - Cambios de turno.
- iv. En caso de maltrato entre estudiantes se podrá aplicar la reubicación del estudiante agresor (siempre que exista cupo en el curso al cual se contempla reubicar), previa autorización del padre, madre y/o apoderado. Si el agresor es el padre, madre y/o apoderados se podrán aplicar las medidas contempladas en el Reglamento Interno en el acápite Deberes y Derechos de Padres, Madres y/o Apoderados.
- v. En caso que el agresor sea un funcionario del establecimiento se podrá aplicar la medida de suspensión de funciones, sólo si existe una orden judicial emanada por los Tribunales de Justicia.
- vi. Siempre se resguardará la identidad del acusado o acusada o de quien aparece como involucrado en los hechos. Lo anterior, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.
El encargado de aplicar estas medidas será el Encargado de Convivencia Escolar o el Director del Establecimiento, dentro del plazo de 48 horas hábiles contados desde la recepción de la denuncia.

Medidas que involucran a padres, madres y/o apoderados

Siempre se citará a padres, madres y apoderados para informar sobre los hechos, las acciones a seguir y el mecanismo de adopción de medidas de protección, de protección de identidad de los estudiantes involucrados para evitar la victimización, así como también la derivación a las distintas instituciones cuando corresponda. La citación se hará vía telefónica y por correo electrónico solicitando la concurrencia inmediata al recinto escolar.

El medio oficial de comunicación entre el establecimiento educacional y el apoderado será de manera escrita a través de correo institucional de ambas partes. Sin perjuicio de ello, se podrá contactar al apoderado vía telefónica, con respaldo de correo electrónico institucional entregado a los apoderados al inicio del año escolar.

Medio de comunicación y notificación:

El medio oficial de comunicación entre el establecimiento educacional y el apoderado será de manera escrita a través de correo institucional de ambas partes. Sin perjuicio de ello, se podrá contactar al apoderado vía telefónica, con respaldo de correo electrónico institucional entregado a los apoderados al inicio del año escolar.

Denuncia o conocimiento de autoridades respectivas:

Hechos constitutivos de delito:

Sin perjuicio de lo señalado en el Reglamento Interno, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docente, paradocente, auxiliares, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o el director del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dichas instituciones

Vulneración de Derechos

Sin perjuicio de lo señalado expresamente en el presente Protocolo, el funcionario que tome conocimiento de un hecho de vulneración de derechos de un estudiante en conjunto con el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, deberán poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia, tan pronto lo advierta.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa o toma conocimiento del hecho, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o el director del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo de 24 horas de tomado conocimiento del hecho, ante la autoridad correspondiente, a través de la página www.pjud.cl o la que la autoridad competente determine.



NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y RETENCIÓN FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Fundamentación

Como comunidad educativa buscamos formar en el cuidado responsable y respetuoso de cada proceso, social, sexual, afectivo, motriz, moral y cognitivo.

El colegio cuenta con actividades y charlas que previenen y orientan una sexualidad responsable y sana, esto se encuentra como parte de los Proyectos de Afectividad de cada curso.

Frente a la posibilidad de que un estudiante perteneciente a nuestra comunidad presente un embarazo adolescente, el Colegio respeta como valor fundamental la vida, a su vez respeta la decisión de cada familia y apoya, desde su marco valórico y legal, la continuidad del estudiante en su proceso educativo.

Derechos de las alumnas embarazadas y madres.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y/o permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. (1)

(1) Ley 20.370/2009 (LGE) Art. 11.

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que promuevan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.



ETAPAS	DESCRIPCIÓN	ACTORES
Recepción de información.	<p>Una vez confirmado el embarazo será responsabilidad del estudiante o apoderados el informar al establecimiento de su condición de embarazo.</p> <p>De ser un docente o miembro de la comunidad escolar quien se percate del estado de embarazo de una estudiante, o de la paternidad en el caso que correspondiera, se deberá hablar con ella o el en caso de paternidad, en primer lugar y luego con la participación del Equipo de Convivencia, informar a los apoderados.</p> <p>Deberá ser entregada la información a Dirección en cualquiera de los casos anteriormente descritos.</p> <p>Se deberá presentar certificado médico o carné de controles para establecer plazos y pasos a seguir según las diferentes etapas del embarazo.</p>	<p>Estudiante.</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Dirección.</p> <p>Equipo Convivencia</p> <p>Apoderados</p>
Entrega de Información al Cuerpo Docente	<p>El Comité de Convivencia Escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Acción y Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en reunión al consejo escolar, quedando en acta.</p> <p>La comunidad docente debe estar informada para poder actuar en congruencia con los requerimientos que un embarazo contempla:</p> <p>La comunidad escolar (alumnos y apoderados) serán informados según su nivel de desarrollo, madurez y otros criterios. (Reserva de información hasta cierta etapa del proceso.</p> <p>Se deberá tener presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuidado en el desplazamiento, alimentación, ejercicio, etc. 	<p>Estudiante.</p> <p>Equipo convivencia</p> <p>Docentes.</p> <p>Profesionales externos.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios físicos que alteran el normal funcionamiento, fatiga, sueño, ir al baño, etc. • Cambios emocionales que pueda presentar la estudiante, fluctuación en estados de ánimo, prevención de exponerla a situaciones de alto estrés. 	
<p>Respeto del Período de embarazo.</p>	<p>El estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo en el Centro de Salud Familiar, consultorio o Centro de Salud Privado correspondiente.</p> <p>El estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad.</p> <p>Mantener al día informes que indiquen cuidados y permisos asociados a las condiciones de estar embarazada, así como restricciones de ciertas actividades físicas por riesgos en las diferentes etapas del embarazo.</p> <p>La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir cualquier riesgo en la salud de la embarazada.</p> <p>La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.</p> <p>La estudiante tiene derecho a la asignación de un docente, en nuestro caso Profesor Jefe quien la apoyará, en la organización de sus deberes y la apoyará en su proceso a su vez, recibirá contención del Equipo Psicoeducativo.</p>	<p>Estudiante.</p> <p>Apoderados.</p> <p>Profesor Jefe.</p>

Respeto del Período de embarazo	El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente durante todo el período de embarazo, que señale su consentimiento para que el alumno asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.	
	<p>El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.</p> <p>El apoderado debe presentar la documentación de un seguro de salud y traslado que cubra una emergencia de la estudiante embarazada.</p>	

<p>Derechos y deberes de la o él estudiante respecto del Período de Maternidad y Paternidad:</p>	<p>Las alumnas embarazadas y madres adolescentes tendrán todo el resguardo del Colegio con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de Estudio.</p> <p>La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo y para esto poder salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.</p> <p>Durante el período de lactancia la alumna tiene derecho a ir a Enfermería a extraerse leche cuando lo estime necesario, o establecer acuerdo de asistencia y horarios de ingreso y salida entre estudiante, familia y el colegio.</p> <p>Se le exime del requisito de asistencia, siempre que cumpla con las notas necesarias, inclusive menos del 50% de asistencia por razones relacionadas con embarazo, parto, salud del recién nacido y otros, presentando certificados o carnet de controles del menor.</p> <p>Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.</p>	
--	--	--



	<p>En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.</p> <p>La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de manera especial en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida temporalmente de la clase (por su condición médica) hasta que finalice un período de seis semanas (puerperio). Quedando sujeto a indicación médica. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.</p> <p>La estudiante, junto a cada docente de asignatura deben elaborar un calendario flexible de evaluaciones, que será monitoreado por el Profesor Jefe en conjunto con Equipo Psicoeducativo o iniciará un sistema de apoyo Tutorial organizado y supervisado por Profesor Jefe, Coordinadora Académica y Psicopedagoga.</p> <p>Las estudiantes embarazadas o progenitor adolescentes, tienen el derecho de asistir periódicamente al control post natal, todas ellas documentadas por el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.</p>	
--	--	--

PROTOCOLO DE MANEJO DE CONDUCTAS EN PREESCOLAR

En una situación particular en sala, las medidas tomadas por el adulto a cargo para contener a un niño son:

1. Cuando se está realizando una actividad grupal, en el círculo o en otra distribución física, y un niño interfiere la experiencia, por ejemplo, no respetando el turno, o no permitiendo que los demás compañeros participen porque él está conversando y jugando con quien está sentado a su lado, o queriendo imponer al grupo su deseo de hacer una u otra cosa, la primera intervención es llamar su atención mirándolo y pidiendo silencio con el gesto de la mano (mímica).
2. Si el comportamiento persiste, una educadora se acerca al niño y le toca el hombro y vuelve a hacer el gesto de silencio.
3. Paralelamente se utiliza el refuerzo positivo, felicitando al grupo por el comportamiento para facilitar que la actividad continúe su curso, y de esta forma modelar el comportamiento que se espera de ellos.
4. Si al mediar usando estas estrategias el estado emocional y comportamiento del niño continúa, la educadora se sienta junto a él, siempre motivando la reincorporación a la actividad.
5. También pudiera pedirle que le ayude con algún material para cambiar su foco. Mientras esto ocurre se conversa con él fuera del grupo tranquilamente, se le pregunta qué le pasa. Se le dan ideas de lo que le puede ocurrir (se le muestra que se le pueden poner palabras a sus emociones, ¿estás triste? ¿Estás enojado? ¿Qué es lo que no te gustó?)
6. Si el niño no quiere hablar, se abraza, y se acompaña hasta que se vea un cambio.
7. Luego se reintegra al grupo y la educadora lo contiene sentándolo cercanamente para calmar y reestablecer la armonía del niño.
8. Durante esta mediación se refuerzan sus comportamientos positivos y cómo ha actuado en otro momento o cómo está actuando el resto.
9. Si con la mediación de contención de la educadora presente el niño no logra cambiar su comportamiento, es invitado a tomar distancia del grupo, cambiarse de lugar y sentarse en una silla acompañado por el adulto y, nuevamente ayudarlo a ponerle palabras a sus emociones, ¿estás triste? ¿Estás enojado? ¿Qué es lo que no te gustó?). Esta medida de contención y estabilización busca no exponer al niño al resto del grupo y también facilita que el resto continúe con la actividad.
10. Mientras se mantiene a distancia, la mediación del adulto podría ser: Mirarlo a los ojos, se le habla tranquilamente, se acaricia su espalda para que se calme, se le lleva a tomar agua, se le invita a respirar para bajar la intensidad y poder conversar con el niño durante un periodo breve.

11. Posteriormente el niño se reincorpora al grupo acompañado por la educadora.
12. En el caso que el niño presente un comportamiento de angustia o pataleta, se toma distancia de la actividad para llevarlo a tomar agua, invitarlo a una mesa a jugar, cambiar el foco e intentar conversar con la intención de calmarlo.
13. Si la situación llegara a gritos, llantos y/o golpes, el niño, siempre en compañía del adulto, podría salir de la sala para caminar por el patio, cambiar el foco de manera de contenerlo y poder conversar.
14. Una vez que el niño/a logra calmarse se integra nuevamente a la actividad. El sacarlo del lugar es para no exponerlo frente a sus pares.

El que a un niño se le contenga fuera del grupo se considera la última medida a llevar a cabo, posterior a haber puesto en práctica las estrategias anteriormente mencionadas.

15. En el caso de estar jugando en el patio y ocurrir un problema entre los niños, la primera estrategia es mediar entre los involucrados para buscar solución (ambos quieren el mismo juego, no respetan turnos) siempre conversando con ellos y ayudándolos a ver qué ha ocurrido, buscando empatizar (¿cómo se sientes tú, ¿cómo se siente el amigo, le dolió?) que se pidan disculpas y que sean ellos quienes propongan la solución. El adulto siempre acoge el problema y media en la búsqueda de la solución, ya que muchos de los conflictos de patio son sin intención.
16. Si en el patio un niño agrede a otro de manera intencional, siendo ésta una falta grave, una educadora atiende al niño afectado y se procede según lo que la situación amerite, mientras que al otro niño se le hace ver la consecuencia de la agresión. Se conversa con él en sala buscando que logre empatizar con los sentimientos del niño agredido, de cómo se sintió y de cómo se siente él. La situación es informada a ambas familias.

Consideraciones generales sobre la salida de un niño de una actividad

- Entendemos la medida de contención señalada anteriormente como un procedimiento excepcional, cabe señalar que el tiempo de duración es breve, desde que se aplica la primera estrategia hasta que se logra reintegrar y participar sin dificultad de la actividad.
- La gran mayoría de los comportamientos conflictivos que se dan al interior de los grupos se extinguen solos, por no centrar la atención en ellos.
- Es importante tener en consideración que no todos los niños reaccionan de la misma forma, por lo que el adulto evalúa sus acciones según las características de cada niño. El criterio profesional y el conocimiento de las etapas evolutivas de nuestros alumnos orientan los procedimientos a realizar en una determinada situación. Por ejemplo, se considera como estrategia el uso de un objeto transicional como el uso del tuto, un pañuelo con olor a mamá, llevar



un peluche o juguete que sea significativo, de tal modo de calmar y dar seguridad.

- Ninguna medida o procedimiento que se tome en relación al comportamiento de algún niño es antojadiza o superficial. Siempre prevalece la búsqueda del bienestar del niño. No se toma una medida pensando que un niño molesto por molestar o porque es mañoso.
- El trabajar con grupos con un número máximo de 25 alumnos permite conocer a cada niño, sus posturas, necesidades, inquietudes, formas, personalidades, etc. facilitando flexibilizar los procesos mencionados según las características de cada uno.

Es importante que los apoderados comuniquen oportunamente algún cambio que observen o comentario que reciban de sus hijos.



PROTOCOLO DE MANEJO EPILEPSIA Y DISAUTONOMÍA

Definiciones

A. Epilepsia

Enfermedad crónica del Sistema Nervioso Central (SNC) de etiología diversa que se manifiesta por dos o más crisis paroxísticas espontáneas (formas de convulsión) con sintomatología motora, psíquica, sensorial, sensitiva y/o vegetativa, debido a la descarga excesiva hipersincrónica de las células de la corteza cerebral.

Tipo Específico: Epilepsia Generalizada de foco frontal

Sintomatología asociada

- **Ausencias:**

Pérdida de conciencia de muy breve duración, sin convulsiones ni pérdida del tono postural, aunque suelen acompañarse de signos motores bilaterales sutiles (parpadeos, masticación, movimientos clónicos de las manos, etc.). Sin aura, ni confusión postcrisis.

- **Convulsiones tonicoclónicas:**

Consiste en una fase inicial tónica con aumento brusco del tono postural, seguido de una fase clónica con relajación intermitente de la contractura muscular. Cursan con pérdida de conocimiento, apnea y cianosis.

A veces existe relajación de esfínteres y mordedura de la lengua, y una vez que finaliza la crisis existe un periodo de somnolencia, salivación excesiva y confusión mental, llamado periodo proscritico.

B. Disautonomía

Es una alteración del **Sistema Nervioso Autónomo** (desbalance Simpático-Vagal), **que es el que regula automáticamente muchas funciones importantes del organismo** como el pulso, la presión, la temperatura y la respiración.

Sintomatología asociada

- Fatiga crónica.
- Mareos y pueden llegar a desmayarse. La mayoría no se desmayan, pero si tienen mareos, fatiga crónica y a veces presíncope (casi desmayo).
- Pérdida del conocimiento se puede seguir de convulsiones.
- Debilidad y de transpiración de la frente.
- Presentar frío, tener sueño, se cansan fácilmente. Este "cansancio" en realidad no es cansancio, es falta de energía, la persona se siente bien mientras está activa, y al dejar esta actividad le sobreviene una pérdida de ánimo, como que "se le acaban las pilas", y no tienen energía.

Situaciones que pueden gatillar una crisis: :

- Cambios repentinos como una emoción intensa.
- Pararse rápidamente después de estar sentado, al estar de pie largo rato (fila casino), o al caminar despacio en la cancha y variar a correr.
- Cambios bruscos de temperatura.

Por los comportamientos descritos se produce una disminución del retorno venoso desde las extremidades inferiores, con lo que la presión arterial baja en forma brusca y llega poco oxígeno al cerebro.

2. Manejo ante Crisis

A. Epilepsia/ Sintomatología	Manejo
Estado de Ausencia	<p>Durante la ausencia: no intentar despertar. Cuidar que se encuentre en una posición segura. Contar el tiempo que dura en este estado. Informar a TENS.</p> <p>Después de la ausencia: Dejar que descanse unos minutos. Cuando retome conciencia preguntarle cómo se siente, consultar su nombre y que es lo que recuerda. Informar a TENS y Equipo de Psicoeducativo.</p>
Crisis Convulsivas Tonicoclónicas	<p>Durante la crisis: Asegurarse de que esté en una posición sin riesgo de lastimarse. (acostado/a).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buscar a TENS • Despejar la vía respiratoria llevando el mentón hacia arriba. • Voltear con cuidado el cuerpo hacia un lado, evitando que se ahogue con los fluidos de su boca. • Revisión de signos vitales. • Contar el tiempo que dura la crisis. • Informar Equipo Psicoeducativo/Dirección. <p>Después la crisis: Permitir que descanse, duerma.</p>



B. Disautonomía/ Sintomatología	Manejo
Desmayo	<ul style="list-style-type: none">• Recostarlo, asegurarse de que no sufrirá golpe por caída y buscar a técnico paramédico.• Se indica que menor o joven esté siempre acompañado, por lo que se sugiere que el curso implemente idas al baño de a dos y en los recreos que se realicen grupos de juego. Esto busca generar sistema de alerta ante posibles síntomas o desmayo.• Si requiere de atención por parte de la TENS debe ser acompañado por un adulto, ya que un compañero no lo podrá asistir ante un posible desmayo.

Todas situaciones antes descritas, deberán ser informadas a los apoderados, siguiendo los procedimientos de enfermería.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE O USO DE ARMAS

De acuerdo a la normativa legal, el uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. (Ley 17.798). En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

1. Definiciones Fundamentales Se considera un arma:

- a. **Arma “blanca” o “corto punzante”:** es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.
- b. **Arma “de fuego”:** es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogeo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.
- c. **Explosivos, químicos y otros:** En este se incluyen explosivos, material químico que pueda utilizarse para fabricar explosivos, fuegos artificiales y armas basadas en pulsaciones eléctricas.

2. Procedimiento en caso de porte o uso de armas

A continuación, se presenta el protocolo de actuación en caso de tenencia o uso de armas en el establecimiento. Este instrumento será revisado periódicamente para mantenerlo actualizado de acuerdo a los requerimientos que surjan de su implementación en la práctica y los ajustes derivados de los avances legislativos.

El procedimiento que se describe a continuación se aplica a todo estudiante mayor de 14 años. En caso de que un menor de 14 años sea quién porte el arma se abordará como falta Muy Grave desde lo descrito en Reglamento de Convivencia y se dejará una constancia en la Oficina de Protección de los Derechos de La Infancia (OPD).



Etapas	Descripción	Actores
Detección	<ul style="list-style-type: none"> • Quien sorprenda al estudiante portando o utilizando arma deberá, mediante el diálogo, solicitar que por su propio cuidado y el de los demás entregue el arma. • De existir algún lesionado o herido, se solicitará el apoyo de enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente. • Se debe informar a los apoderados de los estudiantes que resultaron afectados y del estudiante que portaba el artefacto. • Se llevará a cabo la evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. • La requisita del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial. • Llevar al estudiante a Equipo de Convivencia e informar a Dirección. 	Quien observa el hecho
Registro	<ul style="list-style-type: none"> • Se solicita al estudiante que relate lo sucedido y se deja registro en hoja de entrevista. Se le lee lo redactado y se firma por ambos. 	Equipo de Convivencia
Denuncia	<ul style="list-style-type: none"> • Se le comunica a Dirección. • Se informa a los apoderados del estudiante involucrado. • El Director llevará la denuncia, por escrito incluyendo todos los antecedentes que se hubiesen recabado. Con un plazo de 24 horas de conocido el hecho. • La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la oficina del Ministerio Público más cercana. A su vez se entregará oficio a Provincial de Educación y/o Superintendencia. 	Director Equipo de Convivencia Escolar Profesor(a) jefe Apoderados
Medidas	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplica medida según Manual de Convivencia 	Dirección

PROTOCOLO DE ATRASOS

Atrasos de ingreso: Corresponde a los atrasos que se registran al inicio de la jornada y que su cumplimiento recae principalmente en la familia del estudiante.

Horario de ingreso a clases 8:20 hrs.	Preescolar	1° a 6° Básico	7° Básico a VI° Medio
8:20 a 8:30 hrs.	Recepción por parte de las educadoras, por portón trasero de preescolar. <i>En caso de lluvias por puerta principal.</i>	<i>Contacto-Lectura individual.</i> Recepción por puerta principal. Se registra el atraso y se entrega pase de ingreso.	<i>Contacto.</i> Recepción por puerta principal. Registro del atraso y pase de ingreso.
Después de las 8:30 hrs.	<i>Saludo-Lectura compartida.</i> Recepción por puerta principal. Ingresan a su sala acompañados por encargada de recepción. Se registra el atraso. Para párvulos, se consideran y registran los atrasos en la hora de salida de los estudiantes.	<i>Inicio 1er bloque de clases.</i> Recepción por puerta principal. Se registra el atraso y se entrega pase de ingreso.	<i>Inicio 1er bloque de clases.</i> Recepción por puerta principal. Se registra el atraso y se entrega pase de ingreso.

CONSECUENCIAS:

Número de Atrasos	Atrasos de ingreso al colegio
6 atrasos	<ul style="list-style-type: none"> • 1ra observación libro de clases. • Notificación Agenda App.
9 atrasos	<ul style="list-style-type: none"> • 2da observación libro de clases • Citación al apoderado por Agenda App a firmar libro de clases con asistente de dirección.
12 atrasos	<ul style="list-style-type: none"> • 3ra observación en el libro de clases. • Citación por Agenda App a firmar carta de amonestación emitida por Coordinación de convivencia escolar con asistente de dirección.
15 atrasos	<ul style="list-style-type: none"> • Familia es citada por la dirección del colegio para conversar sobre eventual Condicionalidad simple dependiendo de las razones por las que se incumpla la norma.

Atrasos Interclases: Corresponde a los atrasos que registran los estudiantes al regreso de recreos y horarios de almuerzos.

Estos atrasos se registran, informan y tienen consecuencia a partir de 7° Básico.

En los cursos menores se realiza el registro en una planilla que va en el libro de clases, donde cada profesor anota estos atrasos y el profesor jefe en las horas de contacto o consejo de curso conversa con los estudiantes que presenten esta falta o citar al apoderado en los casos que corresponda.

Consecuencias de atrasos Interclases para estudiantes de 7° año básico a IV° año medio

Número de Atrasos	Atrasos Interclases
6 atrasos	<ul style="list-style-type: none"> • 1ra observación libro de clases. • Notificación al apoderado por Agenda App.
9 atrasos	<ul style="list-style-type: none"> • 2da observación libro de clases. • Citación al apoderado por Agenda App a firmar libro de clases con asistente de dirección. • Citación al estudiante a trabajo comunitario.
12 atrasos	<ul style="list-style-type: none"> • 3ra observación libro de clases. • Citación por Agenda App a firmar carta de amonestación emitida por Coordinación de convivencia escolar con asistente de dirección. • Citación al estudiante a trabajo comunitario.
15 atrasos	<ul style="list-style-type: none"> • Familia es citada por la dirección del colegio para conversar sobre eventual Condicionalidad simple dependiendo de las razones por las que se incumpla la norma.

PROTOCOLO DE SALIDA DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA

- El apoderado que requiera retirar a un estudiante durante la jornada escolar deberá enviar la solicitud al Profesor(a) Jefe o Educadora vía Agenda o correo electrónico según corresponda, con copia al Asistente de Dirección respectivo, antes de las 10:00 horas. Esta solicitud podrá ser verificada telefónicamente con el apoderado.
- El horario permitido para retirar alumnos(as) es sólo al inicio o al término de un bloque de clases, siempre a través de los Asistentes de Educación, que son los que registran e informan a Recepción para la autorización de salida.
- Todo alumno(a) debe ser retirado por el apoderado o por un adulto responsable autorizado por éste, quienes deberán firmar el Libro de Registro de salidas de estudiantes respectivo.
- En caso de haber una evaluación el estudiante no podrá retirarse salvo casos debidamente justificados. (Ver calendario de pruebas).
- El **horario máximo** para solicitar un retiro anticipado es:
 - ✓ Estudiantes de Parvularia y Básica, de lunes a jueves a las 15:00 hrs. y el viernes 12:45 hrs.
 - ✓ Estudiantes de Media, de lunes a jueves a las 15:00 hrs. y el viernes 14:15 hrs.

PROTOCOLO DE GESTIÓN COLABORATIVA ANTE CONFLICTOS

Definición:

Se entenderá por Conflicto toda situación que involucre a dos o más personas entre las que se rompe la vinculación de confianza, enmarcada desde los valores del colegio, así como las orientaciones de convivencia del MINEDUC y que permite la puesta en práctica de los diversos roles en el establecimiento. En el marco de este protocolo de actuación se considerarán todas aquellas diferencias entre estudiantes, así como entre estudiantes y adultos de la comunidad escolar.

Procedimiento ante conflicto

Etapas	Descripción	Actores
Recepción	<p>Si es directamente el afectado(a) quien relata los hechos a algún docente o asistente de la educación del colegio, éste deberá acoger y registrar los antecedentes que aporte el niño/a en hoja de entrevista e informar al Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Si quien informa los hechos es el apoderado u otro adulto responsable del afectado(a), es conveniente que el Equipo de Convivencia Escolar o Director, reciba la información y deje constancia, en hoja de entrevista.</p> <p>La autoridad educativa que reciba la información o hecho deberá escuchar y acoger, en ningún caso desacreditar o cuestionar a priori el testimonio de los estudiantes. A su vez se deberá mantener la identidad de los involucrados en estricta confidencialidad. El no cumplimiento de este punto vulnera el derecho de confidencialidad.</p>	<p>Quien recibe la información.</p> <p>Estudiantes</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar</p> <p>Dirección.</p> <p>Apoderados.</p>



<p>Indagación</p>	<p>La Encargada de Convivencia Escolar junto a la Psicóloga asumen los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevistar a los estudiantes involucrados en el conflicto. 2. Entrevistar a los adultos indicados como participantes del conflicto. 3. Entrevistar a otros alumnos, compañeros de curso o conocidos de los involucrados para recabar antecedentes. 4. Entrevistar a las familias de los involucrados para dar a conocer la situación y dimensionar posibles alcances del problema. 5. El tiempo esperable para esta etapa son diez días hábiles. 6. Luego, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en base a su mérito, la acreditación o existencia del conflicto o la desestimación de éste. 7. De existir conflicto se propondrá mediación y medidas de resguardo. 8. Cada una de estas acciones queda registrada en hojas de entrevista. 	<p>Dirección</p> <p>Equipo Convivencia Escolar</p> <p>Alumnos Adultos</p> <p>Apoderados</p>
<p>Medidas de Resguardo</p>	<p>Hacia estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá asegurar al menor, confidencialidad y resguardo de la información y proceso. • Registro de acciones, consejos informativos, entrevistas, etc. en hoja de entrevista y/o Acta de Acoso Escolar. <p>Hacia el adulto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizarán observaciones o encuestas que reflejen el desempeño del adulto. • Se establecerá acompañamiento al adulto en cualquiera sea su rol. Así se garantizará objetividad en trato de éste con menores, mientras se realiza la indagatoria. 	<p>Estudiante Adulto</p>

<p>Resolución/ Mediación</p>	<p>Resolución/ Una vez concluida la indagatoria se comunicará a las partes involucradas el resultado de ésta.</p> <p>Si existe cualquier indicio de incumplimiento de funciones por parte del adulto que hayan generado conflicto, se evaluará y aplicarán medidas descritas en Reglamento de Higiene y Seguridad.</p> <p>Si el actual de alguno de los involucrados califica como delito se activarán protocolos correspondientes (Maltrato, Abuso, Acoso Escolar etc., establecidos en el Manual de Convivencia).</p> <p>Si las partes están en acuerdo se realizará una Mediación en la que se busquen puntos de acuerdo y compromisos de las partes para poder continuar con una vinculación respetuosa</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Adulto</p> <p>Estudiante</p>
<p>Cierre y Seguimiento</p>	<p>Se establece entrevista de cierre y se establece plazo para seguimiento (un mes recomendable) con reportes de cumplimiento de acuerdos establecidos.</p>	<p>Encargada de Convivencia Estudiante Adulto Apoderados</p>
<p>Medidas de prevención y capacitación</p>	<p>El Equipo de Convivencia trabajará a través de Proyecto de Afectividad la temática referida a estrategias de resolución de conflictos.</p>	<p>Equipo de Convivencia</p> <p>Comunidad Escolar</p>

PROTOCOLO DE PORTE, CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL

Introducción

El Colegio considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los estudiantes genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo y formativo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa. Este abordaje se hará preferentemente a través de la implementación del Proyecto de Afectividad, con la intervención de intervención de Equipo de Convivencia del colegio.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

Objetivos

El presente protocolo tiene como objetivos determinar procedimientos para:

1. Prevenir el consumo de drogas y alcohol y de micro- tráfico al interior del Colegio
2. Detectar y actuar ante situaciones de consumo y de tráfico o micro tráfico al interior del Colegio
3. Instalar estrategias de detección temprana de factores de riesgo asociados a estas conductas.

Marco Legal

- Ley N° 20.000 Que Sanciona El Tráfico Ilícito De Estupefacientes Y Sustancias Psicotrópicas
- Ley N° 20.084 Sistema De Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones a la Ley Penal en sus artículos N°1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 12, N° 29, N° 50, N° 53

Directrices para la prevención del tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de drogas.

Nuestro Colegio reconoce el valor de la prevención y orienta sus esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de nuestra comunidad en la implementación de estrategias efectivas de prevención de drogas, alcohol y estupefacientes ilícitos, así como de otras sustancias que, aunque legales, afectan el desarrollo infante – juvenil como el tabaco y el alcohol.

A nivel local existen diversos actores que pueden colaborar en los objetivos de prevención que se pretenden con este protocolo de acción, tales como la Municipalidad, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) del Servicio Nacional de Menores, el programa local del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Fiscalía Local, etc.

El establecimiento estará permanentemente vinculado a estos organismos y programas específicos en la materia, de manera de coordinar esfuerzos y resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas. Como Colegio, se participará de charlas con entidades asociadas y convocadas por instituciones que trabajan estas temáticas.

La labor de prevención no puede quedar limitada a las acciones que directamente pueda ejecutar el Colegio, ya que gran parte de esta recae en la formación de la familia y el hogar.

El Colegio reconoce, en cualquier caso, que son los padres los principales responsables en la formación de sus hijos y su misión es insustituible, y a la institución educacional solo le cabe un rol secundario. Por ende, se debe hacer partícipes a los padres, madres y/o apoderados en la discusión de los temas relativos a las drogas y en el enfoque que a los programas formativos debe dárseles.

A nivel Preventivo, el Colegio establece una modalidad Universal. Estrategia que desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida.

En esta línea, se implementan progresivamente el **Programa Continuo Preventivo de SENDA**. Instancia que se incorpora desde Play Group a IV° Medio, buscando fortalecer factores protectores personales y sociales a través de actividades al interior del grupo curso.

Así también se genera un **Plan de Acción con SENDA**, que articula acciones preventivas complementarias como talleres y charlas a estudiantes, profesores y apoderados, buscando consolidar los conocimientos respecto a estas temáticas y empoderar a los individuos para tomar buenas decisiones, focalizando la acción especialmente en grupos de mayor riesgo.

El Programa de Afectividad, constituye una línea de trabajo en nuestro Colegio, que busca acercar a las familias, afianzar las relaciones sociales, fortalecer la autoestima del estudiante, promover el desarrollo de habilidades comunicacionales que les permitan resolver conflictos de manera pacífica y satisfactoria. A la luz de los objetivos propuestos en cada nivel, se implementan Charlas complementarias de instituciones privadas y públicas.

Es también parte del programa de prevención, la implementación de temáticas a tratar en la asignatura de Formación Valórica, la cual se vincula a las directrices que de nuestro Proyecto Educativo.

Plan de actuación para sospecha de consumo, porte y tráfico de drogas dentro del establecimiento educacional

Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y jóvenes en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol y tabaco.

En caso de estudiantes que deban inyectarse drogas por prescripción médica, se solicitará copia del certificado médico que establece la posología y se sigue el Protocolo de Primeros Auxilios.

Nuestro Colegio asume que cualquier caso de consumo de drogas o alcohol o de tráfico de sustancias ilícitas deberá siempre ser abordado de manera confidencial e institucional centrandose en la prevención.

Cualquier acción que se tome a nivel escolar, sea para la protección de los demás estudiantes o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberá resguardar siempre el principio de inocencia y se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.

Considerando lo expuesto, queda **estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas** dentro del Colegio y en actividades organizadas por éste. Esta prohibición se aplica tanto a los estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento en toda actividad oficial del colegio.

Todo miembro adulto de nuestra comunidad está obligado a recibir las denuncias de tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de drogas que pudieren serle informadas y **derivarlas inmediatamente a la encargada de Convivencia Escolar**, quien dará inicio al protocolo de actuación.

Procedimiento para la detección temprana de consumo alcohol y otras drogas dentro del Establecimiento (sospecha de consumo):

La Detección temprana de consumo de drogas y alcohol entre nuestros estudiantes es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro Colegio, quienes deben intervenir y derivar a las redes de apoyo pertinentes. Los pasos para seguir son los siguientes:

1. El/la funcionario/a que sospecha de una situación de consumo de alcohol u otras drogas debe comunicarla de forma inmediata al Equipo de Convivencia escolar.
2. El Equipo de Convivencia escolar, debe llevar a cabo las siguientes acciones:
 - a) La Encargada de Convivencia Escolar del Colegio abrirá un registro del caso.
 - b) Entrevistar al/la (s) estudiante(s) sobre la sospecha de consumo entregando las evidencias que originan dicha sospecha y explicándole que se dará aviso a su apoderado.
 - c) Llamar al apoderado del estudiante para informar la situación, recordarle el protocolo que el Colegio debe seguir y proponerle intervención especializada.
 - d) Se acordará un plan de trabajo conjunto Familia-Colegio de acuerdo a las conclusiones obtenidas. Se determinan las consecuencias, de acuerdo al Manual de Convivencia.
 - e) Se realizará un seguimiento sistemático de la evolución de los compromisos que todos los actores involucrados asumen en la situación de posible consumo.

Procedimiento para abordar el consumo de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento:

Se entenderá que efectivamente existe consumo dentro del establecimiento cuando esta conducta haya sido observada directamente por algún miembro de la comunidad: estudiante, funcionario o apoderado, o bien, en caso de que un estudiante llegue al Colegio con **signos evidentes de haber consumido** alcohol u otra droga.

Los/as funcionarios del Colegio, estos tienen la **obligatoriedad de informar** esta situación en forma inmediata al Equipo de Convivencia, quienes debe seguir el siguiente procedimiento:

1. La Encargada de Convivencia Escolar del Colegio abrirá un registro del caso.
2. Se cita al apoderado con carácter de urgencia.



3. Se entrevista al apoderado solicitando las siguientes acciones:
 - a) Retirar inmediatamente al estudiante del establecimiento para su protección y la de la comunidad.
 - b) Si se considera necesario, trasladar inmediatamente a su pupilo al centro de salud de **urgencia** más cercano o en convenio con su previsión de salud, donde se realizará diagnóstico frente a crisis y emite un certificado de atención.
 - c) Posteriormente, la familia debe informar a Equipo de Convivencia escolar acerca del diagnóstico y de la intervención que iniciará por parte de los especialistas.

4. Se acordará un plan de trabajo conjunto Familia-Colegio y, de considerarse necesario, se solicitará a los apoderados apoyo con un especialista externo. En este último caso, el Colegio realizará un seguimiento sistemático de la evolución del estudiante.

3. En este plan de trabajo o intervención se establecerán determinando las consecuencias establecidas en el Manual de Convivencia para este tipo de faltas, quedando registro en el libro LOS. Se tomarán acuerdos y compromisos, que todos los actores involucrados asumirán. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del Colegio.

Procedimiento para abordar el porte de drogas y alcohol y la sospecha de microtráfico de drogas ilícitas al interior del establecimiento o en actividad académica:

Se entenderá por porte de drogas o alcohol, la tenencia y el transporte de cualquier tipo de droga (que no tenga receta médica asociada) y/o alcohol dentro del establecimiento escolar y por tráfico de drogas (microtráfico): al desplazamiento de cualquier tipo de droga de una mano a otra ya sea por venta, donación o préstamo. Esta situación se considerará siempre como sospecha de microtráfico. Para abordar tanto el porte de drogas y/o alcohol como la sospecha de microtráfico se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Quien tenga conocimiento del porte de drogas o alcohol o la sospecha de microtráfico **debe informar** inmediatamente a Equipo de Convivencia, a la Dirección del Colegio o a quien los subrogue.

2. La Encargada de Convivencia Escolar del Colegio abrirá un registro del caso.

3. La Dirección y/o Equipo de Convivencia comunican inmediatamente la situación detectada al apoderado del estudiante involucrado. A quien se le informa que el hecho del cual se responsabiliza a su pupilo/a está tipificado como delito y que la Dirección

tiene la obligación de:

- En caso de que el estudiante involucrado sea menor de 14 años derivar a OPD.
 - En caso de que el estudiante sea mayor de 14 años y de acuerdo con el artículo N°50 de la ley 20.000 denuncia a las autoridades competentes, (teniendo cuidado de resguardar la integridad y dignidad de los estudiantes involucrado).
4. El Equipo de Convivencia realiza proceso de investigación dentro de las primeras 24 horas luego de informado el hecho y de acuerdo a los resultados de dicha investigación si las evidencias lo ameritan se aplican las medidas dispuestas en el Reglamento de convivencia escolar, quedando registro en el libro LOS.
 5. Se acordará un plan de trabajo conjunto Familia-Colegio, se solicitará a los apoderados apoyo con un especialista externo. Se realizará un seguimiento sistemático de la evolución del estudiante.
 6. En este plan de trabajo o intervención se establecerán los acuerdos y compromisos que todos los actores involucrados asumen en la situación ocurrida. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del Colegio.

Procedimiento para abordar presunción, consumo, porte y/o tráfico de drogas y/o alcohol, de un adulto dentro del establecimiento:

- 1) En el caso de que un **adulto de nuestra comunidad llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga**, no se le permitirá el ingreso al Colegio. En el caso de ser funcionario del Colegio, además, se actuará de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- 2) Está terminantemente prohibido el **consumo, porte y/o tráfico de alcohol o drogas en el Colegio por parte de los adultos de la comunidad**. En el caso de ser funcionarios del mismo, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

PROTOCOLO CON INSTRUCTIVO FRENTE A CONDUCTAS DE RIESGO SUICIDA EN EL COLEGIO

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio es un agente protector que promueve la salud mental, fomenta estilos de vida saludable, y gestiona la capacidad de los estudiantes para aprender a convivir sanamente con otros, desarrollando estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo.

La prevención de la conducta suicida en el colegio Almenar de Pirque, involucra la participación de toda la comunidad educativa -estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, Equipo Directivo y otros miembros del colegio- que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludable desde una lógica preventiva, identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

II. COMPRENDIENDO LA CONDUCTA SUICIDA

El paso inicial en cualquier iniciativa preventiva implica necesariamente conocer acerca del fenómeno, sus características, cuáles son los factores que están interviniendo y cómo distinguirlo.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva, pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

IDEACIÓN SUICIDA

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

INTENTO DE SUICIDIO

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

SUICIDIO CONSUMADO

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

SEÑALES DE ALARMA

SEÑALES DE ALARMA DIRECTAS	SEÑALES DE ALARMA INDIRECTAS
<ul style="list-style-type: none"> • Busca modos para matarse: • Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs). • Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. • Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). • Realiza actos de despedida: • Envía cartas o mensajes por redes sociales. • Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. • Presenta conductas autolesivas: Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. • Habla o escribe sobre: • Deseo de morir, “desaparecer o estar muerto”, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). Relato o mención de despedidas descontextualizadas, o indicaciones para “cuando ya no esté”. • Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. • Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. • Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. • Se aísla y deja de participar. • Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. • Incremento en el consumo de alcohol o drogas. • Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso. • Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo. • Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. • Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

III. NIVEL PREVENTIVO DEL COLEGIO.

OBJETIVO:

Incorporar estrategias de prevención de conductas suicidas, que incluya la promoción de un clima escolar protector, la prevención de problemas de salud mental, educación y sensibilización en el tema, junto a detectar señales de alerta directas o indirectas de suicidio, junto a mantener coordinación con la red de salud.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Clima Escolar Protector: Nuestro Proyecto Educativo contempla el permanente cuidado en nuestra comunidad afianzando el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo. Esto se materializa a través de las diversas acciones trazadas en el Plan de Gestión de la buena convivencia escolar.

- **Prevención de Problemas y Trastornos de salud mental:** Los problemas y trastornos mentales son uno de los principales factores de riesgo para la conducta suicida. Aproximadamente, dos de cada diez estudiantes chilenos presentan algún tipo de problema o trastorno de salud mental (De La Barra et al., 2012). Debido a esto, el Colegio busca desarrollar competencias socioemocionales y habilidades sociales a través del plan de Orientación, donde se enmarca el Proyecto de Afectividad del Colegio.
- Además, a través de intervenciones del Equipo Psicoeducativo y de Instituciones externas se entrega mayor información respecto a la salud mental, alfabetizándolos al respecto. A su vez, es tarea constante el proporcionar bienestar psicosocial a los profesores y asistentes de la educación, estableciendo espacios de contención y apoyo, junto a estar permanentemente evaluando su estabilidad emocional.
- **Educación y sensibilización sobre suicidio:** Es necesario que todos los miembros de la comunidad se familiaricen con la conducta suicida. Para lo cual se planifican y ejecutan capacitaciones para docentes y asistentes de la educación, talleres para estudiantes e informativos para las familias en sensibilización, detección, manejo de señales de alerta.
- La detección de estudiantes en riesgo resulta una estrategia que busca identificar a los estudiantes que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de conducta suicida.

IV. NIVEL DE INTERVENCIÓN

A. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS DE RIESGO SUICIDA

Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación o riesgo suicida

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Tener máxima discreción y **no exponer** al alumno/a a otros compañeros/as que desconocen su situación o a otros adultos del colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto (psicóloga) para que el alumno/a pueda explicar qué está haciendo y los posibles motivos de su comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones que se llevarán a cabo.

A continuación, se describen los pasos a seguir:

1. Recepción de información

Cualquier miembro de la comunidad escolar (estudiante apoderado, administrativo, docente, etc.) que vea, escuche o sospeche alguna situación de riesgo, que involucre a algún estudiante, tiene la obligación de informar inmediatamente al Director y/o a cualquier miembro del Equipo Directivo, Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo, así como también informar al profesor jefe. Según amerite la situación se deja registro en la hoja de vida del libro de clases o en hoja de registro de entrevista, resguardando la privacidad del alumno.

2. Contención inicial con el alumno/a en riesgo

- La persona quien reciba esta información debe presentar una actitud contenedora y calmada.
- Agradecer la confianza del o la estudiante.
- Mencionar directamente que está en riesgo su integridad física y psicológica, por lo cual es necesario pedir ayuda profesional (Psicóloga del Colegio), así como también, informar a los padres y/o apoderado/a.
- Si él o la estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible, ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.

3. **Derivación**

- Se derivará el caso a la Psicóloga, quien deberá entrevistar de forma inmediata al estudiante, tomando acta escrita del relato, con fecha y firma. Esta entrevista, si lo amerita, puede realizarse con la presencia del Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar u otro miembro del Equipo Directivo.
- En la entrevista se deberá dar a conocer al estudiante de la obligación que tiene el establecimiento de informar esta situación, al apoderado/a o adulto responsable que resulte pertinente.
- Posteriormente al relato, la Psicóloga procederá a redactar un breve reporte de la situación, mientras la Encargada de Convivencia Escolar cita al/la apoderado/a o adulto responsable en calidad de urgencia.
- En casos muy justificados, el colegio podrá citar al apoderado para comunicar esta situación sin la previa comunicación con el estudiante, lo que será evaluado por el Equipo de Convivencia del colegio.

4. **Informar a apoderado/a**

- Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, contrastando la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si debiesen ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante del Colegio y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar.
- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo cercana al Colegio. Tiene la responsabilidad como tutor legal de llevar de forma inmediata al estudiante al Servicio de Urgencia, Hospital Sótero del Río, portando el reporte emitido por el Colegio, para ser atendido por especialistas pertinentes.
- Se da un plazo máximo de 48 horas, dentro de las cuales deberá presentar comprobante de atención, que especifica las vías de abordaje a seguir.
- El apoderado debe comprometerse a seguir las orientaciones médicas y/o el tratamiento indicado. Informar oportunamente al colegio, a través de documentos que acrediten modificaciones, eventos relevantes y/o alta médica.

- En caso de que el apoderado no se presente a la citación, el colegio dará un plazo máximo de 24 horas para hacerlo. Si no asiste, se informará a la Oficina de Protección de Derechos de Pirque, para consultar cómo proceder con el caso.
- La Dirección del colegio en conjunto con su equipo multidisciplinario deberá realizar seguimiento y apoyo, informando de cualquier situación relevante a quienes resulten pertinentes.

5. Organizar reuniones con el equipo escolar

- Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.
- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

6. Organizar una charla en clase

- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan.
- Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación entregar recomendaciones para informar en clases sobre el intento de suicidio de un o una estudiante.
- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- Preguntar a él o la estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

7. Plan de intervención y contención posterior a riesgo suicida

- Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
- La vuelta al Colegio debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que

- necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).
- Analizar las estrategias pedagógicas y/o adaptar la metodología y criterios de evaluación para favorecer el éxito escolar del/de la alumno/a, propuesta que debe elaborarse con todos los profesionales que conforman el equipo de aula.
 - Mantener una vigilancia y supervisión continua por parte del profesorado tanto en el aula, como en los desplazamientos al baño y recreos para garantizar la seguridad e integridad del alumno tanto en las actividades académicas como en los tiempos de ocio.
 - No dejarlo solo, involucrando acompañamiento del personal docente, amigos/as y otros compañeros, sin que esto signifique que deba relatar o exponer su situación.
 - Cualquier incidente relevante será comunicado al Equipo Directivo o Equipo de Convivencia Escolar.
 - El colegio deberá seguir las instrucciones de los servicios de salud mental, apoyo y seguimiento.
 - Limitar el acceso a posibles medios lesivos: retirar materiales peligrosos, hacer los pasillos y escaleras lo más seguros posibles, asegurar las ventanas limitando la apertura, reducir el acceso a sustancias químicas o medicinas.
 - Mostrar empatía y comprensión por parte del profesorado, para prevenir las emociones negativas de fracaso y ansiedad delante de situaciones escolares, coordinados por el docente nominado como referente, que tenga mayor confianza y empatía con el/la alumno/a.
 - Contener y orientar al/la alumno/a y/o grupo curso frente a eventuales situaciones que se presenten.
 - Autorizar momentáneamente la salida del aula ante una situación de tensión, siempre bajo la supervisión del profesorado, y siguiendo los protocolos de derivación y gestión de espacios previstos.
 - Consensuar con el grupo aula normas de convivencia y anti acoso, para crear un clima de convivencia positivo en el grupo que favorezca el apoyo y solidaridad entre iguales.
 - Utilizar cronograma y agenda escolar para mejorar su organización y el rendimiento académico. En esta agenda es importante que el/la profesor/a ponga algo positivo antes de relacionar las tareas a realizar o cosas que hace falta mejorar.
 - Hacer una supervisión a nivel individual de las instrucciones, comprensión, realización y finalización de las tareas escolares.
 - Fomentar una participación activa en el aula, aprovechando sus intereses y dándole relevancia a sus capacidades para que se sienta más valorado/a.
 - Hacer contención de las conductas disruptivas, utilizando gradualmente las siguientes estrategias: evitar la confrontación y recriminaciones en público, buscar

siempre el refuerzo positivo, corregir en privado y felicitar en público, premiar conductas alternativas positivas.

- Unificar criterios de actuación: en el ámbito familiar, entre el equipo docente, así como entre los sistemas familiar y escolar.
- Realizar entrevistas frecuentes entre el Colegio, el alumno y la familia para hacer el seguimiento de la evolución del/ la alumna/a.
- Mantener contacto con especialista externo (psicólogo, psiquiatra, otro) para acordar estrategias de manejo en el colegio.

B PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE

1. Activación del protocolo

El Director (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo Director, los profesores de él o la estudiante, el Equipo de convivencia y personal administrativo.

2. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres

- El Director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido. La Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.



- A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios.

Paso 3: Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico o gestionar apoyo a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela.

Paso 4: Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

- Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la post intervención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste. Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase.
- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención, por lo que es necesario enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

Paso 5: Información a los medios de comunicación

- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios. Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.

Paso 6: Funeral y conmemoración

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios
- y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

Paso 7: Seguimiento y evaluación

El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN ACCIDENTES ESCOLARES.

ANTECEDENTES

La Ley 16774, Art. 3º dispone que estarán protegidos todos (as) los (as) estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o de su práctica profesional.

DECRETO SUPREMO Nº 313

Artículo 1º.- Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

ACLARACIONES CONCEPTUALES

Un accidente escolar es toda lesión que se pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares, que traiga como consecuencia daño o incapacidad.

Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan ocurrir en el trayecto desde o hacia el establecimiento.

En este caso todos los estudiantes, desde Enseñanza Parvularia, Básico y Media están afectos al derecho al Seguro Escolar.

Los padres y apoderados deben guardar la copia de la denuncia del accidente escolar y toda la documentación médica, ya que en caso de que en el futuro surgiera alguna complicación médica producto del accidente escolar, el Seguro Escolar cubre hasta que la persona quede totalmente sana para eventuales futuras atenciones (“Ayuda MINEDUC, atención ciudadana”).

La atención la entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud Público en forma gratuita. Si el (la) estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

Aplicación del seguro escolar: Este beneficio aplicará ante cualquier accidente ocurrido durante los estudios dentro del establecimiento educacional y durante el trayecto directo de ida o regreso entre el hogar del estudiante y el establecimiento educacional.

Se detalla a continuación los pasos que se siguen al producirse un accidente escolar:

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, dentro o fuera de la sala, el colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación, teniendo presente la siguiente clasificación de accidentes:

- Accidente leve
- Accidente menos grave
- Accidente grave

Pasos para la atención de un accidente escolar.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1	<p>El funcionario que tome conocimiento del accidente deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta informar el hecho a la encargada de enfermería del colegio o a algún asistente de dirección.</p> <p>Según la evaluación de la lesión, el estudiante será trasladado a enfermería o se solicitará la asistencia de la encargada de enfermería en el lugar del accidente, sin movilizar al accidentado(a).</p>	Docente, o funcionario que presencie el accidente, asistente o tens.
Paso 2	<p>La tens o encargada de enfermería del colegio, realizará la evaluación del accidente, determinando si es una lesión leve, menos grave o grave.</p> <p>Si la lesión se cataloga como leve, el estudiante será atendido y devuelto(a) a sus actividades normales, informando al apoderado respecto al accidente y a la atención recibida, realizando el registro correspondiente.</p> <p>Si la lesión es menos grave o grave, se continuará con los siguientes pasos del protocolo.</p>	Tens o encargada de enfermería
Paso 3	<p>Cualquier integrante del Colegio, que se encuentre en el lugar de un accidente que revista gravedad, deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado(a). Este tendrá que gestionar en ese momento y con la mayor premura, el apoyo de un asistente o de la encargada de enfermería.</p> <p>El asistente, tens u otro funcionario del colegio, que acuda a apoyar, se encargará de despejar el área y mantener la calma en el accidentado y en el resto de los estudiantes.</p>	Docente, o funcionario que presencie el accidente, asistente o tens.
Paso 4	<p>La encargada de enfermería o tens, junto al funcionario que presenció el accidente, si es necesaria su presencia, evaluará preliminarmente la situación, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si la lesión es superficial. ➤ Si existió pérdida del conocimiento. ➤ Si existen heridas abiertas. ➤ Si existen dolores internos. ➤ Otro síntoma significativo. 	Tens Encargada de enfermería Asistente de Dirección Funcionario

	<p>Definido ello, se procederá a realizar la atención o derivación correspondiente, realizando posteriormente los registros de enfermería e informando a la Dirección del Colegio el hecho.</p>	
Paso 5	<p>En caso de ser necesario, la tens o encargada de enfermería, completará el formulario de accidente escolar, el cual será entregado a la familia o al servicio de salud correspondiente, sea este un servicio público o privado.</p>	<p>Tens Asistentes de Dirección</p>
Paso 6	<p>Efectuado el diagnóstico por el profesional respectivo, la enfermera del colegio o asistente en su reemplazo dará aviso en el menor tiempo posible al padre y/o apoderado, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, registrado en la ficha de matrícula. El aviso al padre, madre y/o apoderado no podrá ser superior a 30 minutos de acontecido el accidente.</p> <p>Cabe señalar que en una situación de lesión mayor el funcionario encargado de informar al apoderado será la enfermera o tens.</p> <p>La enfermera o tens del colegio consultará a Padre, Madre y/o apoderado si cuenta con un seguro privado o si se procede a activar el seguro público.</p>	<p>Enfermera del colegio, tens o Asistente</p>
Paso 7	<p>Para lesiones menos graves o graves que requieran traslado a un centro asistencial, se procederá de la siguiente forma:</p> <p>Lesión menos grave: Se procederá a evaluar la lesión, llamando al apoderado para informar de la situación. Si no hay necesidad de traslado inmediato a un centro asistencial, se podrá solicitar la presencia de uno de los apoderados para que acuda a observar la situación, se extiende el documento de accidente escolar para que el apoderado pueda retirar al menor y llevarlo de inmediato a un centro asistencial.</p> <p>Si, por el contrario, se requiere atención externa del estudiante en un centro de urgencia, se esperará hasta 30 minutos al apoderado para que sea éste quien lo lleve, si el apoderado no pudo llegar antes de 30 minutos, será el docente a cargo, enfermera o tens quién traslade al estudiante al centro asistencial hasta que el apoderado acuda a dicho establecimiento.</p>	<p>Encargada de enfermería, tens y/o funcionario. Padre o Apoderado</p>

	<p>Lesión grave: Ante sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el funcionario que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar del accidente a la encargada de enfermería o tens, para que, a la brevedad, el estudiante sea trasladado, acompañado por enfermera o tens al centro asistencial más cercano, o bien, gestionar una ambulancia, dependiendo de la urgencia del caso. Se informa a la dirección del colegio para establecer los apoyos correspondientes</p> <p>En forma paralela, se contactará al apoderado(a) para que concurra al centro asistencial indicado. En caso de que los padres deseen activar el seguro privado deberán indicar al centro asistencial que debe ser trasladado el estudiante.</p>	<p>Encargada de enfermería, tens y/o funcionario. Padre o Apoderado</p>
--	--	---

Es importante completar todos los datos personales, correo electrónico y teléfonos de emergencia en la ficha médica, como también informar en la matricula sobre enfermedades permanentes que su pupilo adoleciese, medicamentos y/o actividades físicas contraindicadas. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

Importante: En el caso que un estudiante no dé aviso de alguna dolencia en el momento en que ocurrió el accidente a algún funcionario del colegio, la profesional responsable de enfermería será la encargada de otorgar el certificado de accidente escolar a los padres y/o apoderados para la atención del menor en el momento que avise al colegio de lo sucedido.

Accidentes de trayecto:

En el caso de que el accidente se produzca en trayecto desde o hacia el colegio, en las inmediaciones de éste, se procederá a informar a secretaría para realizar el traslado del (a) alumno (a) a las dependencias del colegio y actuar de acuerdo al protocolo establecido. En caso de impedimento de traslado, se enviará a un funcionario responsable para que se haga cargo de llamar al servicio asistencial y comunicarse con el apoderado para asegurar que el (la) accidentado (a) es llevado a un centro médico para su atención.

Tanto en accidentes en el interior, como en el exterior del establecimiento, cuando el (la) alumno(a), transita hacia el colegio o retorna a su hogar, si hay intervención de terceras personas involucradas en la causa, origen o desarrollo de éste, el colegio, mediante acción del Encargado de Convivencia Escolar, cumplirá con lo estipulado en el Artículo 175, letra “e” del Código Procesal Penal.

Este protocolo de accidentes escolares debe ser dado a conocer a cada uno de los actores educativos de nuestro colegio para su difusión y correcta actuación.



Accidentes en actividades escolares fuera del Colegio:

Para las salidas de alumnos del Colegio con fines educativos, los docentes deben presentar los objetivos de la salida a realizar y las actividades que se efectuarán durante la permanencia de ésta misma.

Cabe señalar que cada una de estas salidas se debe contar con:

- Autorización por escrito del Director del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.
- La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor deberá contar con la autorización escrita de los apoderados.
- Antes de que los alumnos salgan del establecimiento el docente a cargo de la actividad informará a la dirección o coordinación académica, respecto a la asistencia de estudiantes a la actividad.
- El Docente encargado de la salida pedagógica debe tener claro el protocolo de accidente escolar en el contexto de una salida pedagógica.

Pasos	Tipo de atención	Responsable
Paso 1	En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del colegio, el profesor jefe o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la dirección del colegio para comunicarle la situación.	Docente a cargo o profesor(a) jefe
Paso 2	<p>Evaluar preliminarmente la situación, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ si la lesión es superficial. ✓ si existió pérdida del conocimiento. ✓ si existen heridas abiertas. ✓ si existen dolores internos. <p>Realiza la evaluación determinando si la lesión es leve, menos grave o grave, para preceder a la atención de acuerdo con los pasos establecidos en el protocolo de accidentes escolares.</p>	Docente a cargo o profesore jefe
Paso 3	En caso de ser necesario el docente a cargo completará el formulario de accidente escolar, el cual con posterioridad se presentará en el servicio de salud más cercano al lugar en donde ocurrió el accidente.	Docente a cargo o profesore jefe

<p>Paso 4</p>	<p>El docente a cargo dará aviso en el menor plazo posible al padre y/o apoderado de la situación, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico registrado en la ficha de matrícula. El aviso al padre, madre y/o apoderado no podrá ser superior a 30 minutos de acontecido el accidente.</p> <p>Cabe señalar que en una situación de lesión mayor el funcionario encargado de informar al apoderado será el docente a cargo de la delegación, quién además consultará a Padre, Madre y/o apoderado si cuenta con un seguro privado o si se procede a activar el seguro público.</p>	<p>Docente a cargo o profesore jefe</p>
<p>Paso 5</p>	<p>Lesión menos grave o grave: ante cualquier sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el docente que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, profesor/a jefe o profesor de asignatura (donde ocurrió el accidente) asumirá el control de la situación y gestionará el traslado inmediato del estudiante al centro de asistencia más cercano. El estudiante será acompañado por el docente a cargo de la delegación al centro asistencial.</p> <p>En caso de que los padres deseen activar el seguro privado deberán indicar al centro asistencial que debe ser trasladado el estudiante.</p> <p>El traslado del estudiante al centro de asistencia se realizará por el docente que esté a cargo de la actividad, quedando el resto de los estudiantes al resguardo de otro profesor que integre la delegación.</p>	<p>Docente a cargo o profesore jefe</p>

Nota 1: Los estudiantes que no cuenten con seguro privado de salud serán trasladado al Hospital Dr. Sotero del Rio, según la gravedad de la situación o al CESFAM Dr. José Manuel Balmaceda, ubicado en Avenida Virginia Subercaseaux N° 385, Pirque.

Nota 2: Atendido a que corresponde información personal regulada por la ley N° 19.628 no se publica en el presente protocolo los estudiantes que cuentan con seguro privado de salud. Sin perjuicio de ello, el establecimiento cuenta con dicha información de acuerdo a la declaración entregada por los apoderados en la Ficha Médica, al momento de matrícula, junto a la clínica a la cual deben ser trasladados dichos estudiantes.



PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolo que deben cumplir profesores (as), asistentes de la educación, apoderados y estudiantes antes, durante y después de realizada una salida pedagógica.

Artículo 1.

Se entiende por salida pedagógica a la actividad educacional que se realiza fuera del establecimiento y que cumple las siguientes condiciones:

- Se encuentra considerada en la planificación anual de algún Departamento de asignatura y/o la Coordinación Académica respectiva
- Es asumida por un (a) profesor(a) en su planificación de su asignatura específica.
- Se realiza durante el tiempo lectivo.

Artículo 2.

Toda salida pedagógica incluye, como acompañante, al menos a un segundo Docente o Asistentes de la Educación, esto con el fin de lograr una mejor seguridad y resguardo de la integridad de los estudiantes participantes en la actividad.

Artículo 3.

Se considerará como muy valiosa la participación de algún padre y/o apoderado en estas actividades, los que serán incluidos en la planificación de la actividad como colaboradores de la función del (la) docente responsable. Tanto los funcionarios del colegio como los padres, madres y/o apoderados deben contar con credenciales con su nombre y apellido, la cual debe ser utilizada en la actividad.

Artículo 4.

Son objetivos de las salidas pedagógicas:

- Propiciar en los estudiantes una interacción permanente y sistemática con la cultura y sus instituciones.
- Complementar el quehacer pedagógico de los distintos subsectores, a la vez de fomentar el desarrollo del acervo cultural integral de los estudiantes.

Artículo 5.

Las salidas pedagógicas, como experiencia educativa, se organizan conforme a un modelo de tres etapas:

- 1.- La planificación, que es responsabilidad de un Departamento y la Coordinación Académica respectiva.
- 2.- La ejecución, que le corresponde al profesor del departamento, docente (s) acompañante (s).
- 3.- La evaluación, que la realiza el profesor responsable, Coordinación Académica y el

Departamento correspondiente. En la reunión de apoderados siguiente a la ejecución de la salida, el profesor jefe deberá dar cuenta a los apoderados de los resultados de la salida.

El (la) profesor (a) encargado (a) en conjunto con el (la) profesor (a) jefe (si fuere pertinente), comparten la responsabilidad de esta actividad.

Artículo 6.

El manejo operativo de la salida es responsabilidad del (a) docente encargado (a), con apoyo y visto bueno del Equipo Directivo, quien debe asegurarse que se cumplan todos los requisitos que aseguran el éxito de ella.

Artículo 7.

Las condiciones que debe cumplir esta actividad para ser autorizada y realizada como salida pedagógica contemplada en el programa de estudio son:

Presentar los siguientes documentos de carácter pedagógico:

- a) Estar integrada la actividad a los objetivos a alcanzar en el respectivo nivel y asignatura, lo que debe constar en las planificaciones anuales entregadas a la Coordinación Académica.
- b) Informar y entregar a Coordinación Académica la planificación de la salida, en el formulario ad hoc, con al menos quince días de anticipación.
- c) La actividad propuesta no debe considerar a más de dos cursos en forma simultánea, salvo que se trate de obras de teatro u cualquier otra actividad cultural.
- d) En el formulario se debe incluir:
 - El nombre de la Unidad en la que se aplicará esta metodología.
 - La guía a completar o desarrollar por los estudiantes.
 - Las actividades a realizar y la forma de evaluarlas.
 - El o días de la semana hábiles (lunes a viernes) que tomará la actividad.
- e) Al regreso de la actividad él o la docente encargado (a) deberá presentar un informe escrito exponiendo el resultado de ella, como también, si se hubiera presentado, algún tipo de inconveniente, ya sea de carácter disciplinario, situaciones de salud o de otra índole, todo lo cual deberá ser explicitado en dicho informe.

Artículo 8.

También será necesario cumplir con los requisitos de carácter administrativo que a continuación se indican:

- a) Fecha de realización de la actividad.
- b) Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.
- c) Las reservas que se tienen, si procede.
- d) Hora de salida y llegada.
- e) Listado de estudiantes participantes.

- f) Nombre de profesores (as) asistentes y/o apoderados acompañantes.
- g) Elementos de seguridad o auxilio considerados.
- h) Teléfono de contacto con el establecimiento.
- i) Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, debe considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.
- j) El medio de transporte a utilizar, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor y seguro de accidentes. Una copia de estos documentos debe quedar en el Establecimiento.
- k) El certificado de autorización por parte de los padres y/o apoderados. Esta autorización debe ser completada y firmada por el (la) apoderado (a), la cual les será enviada por el (la) profesor (a) a cargo de la actividad con la debida anticipación, es decir, entre 5 y 10 días hábiles anteriores a su realización. Este documento es imprescindible que este previamente en el Establecimiento antes de la salida, ya que no se permitirá la participación de estudiantes cuyos apoderados no lo envíen debidamente completado. No se aceptarán autorizaciones telefónicas o a través de comunicaciones o por correo electrónico u otros. Aquellos estudiantes que no sean autorizados para concurrir deberán desarrollar actividades académicas en el centro educativo. Debe ser entregada por el apoderado a más tardar al 3 día hábil previo a la realización.
- l) El certificado de autorización enviados a los padres y/o apoderados debe incluir:
 - El nombre completo del alumno(a), curso y fecha.
 - Una breve información sobre la salida,
 - La información de que cada estudiante participante está cubierto por el Seguro de Accidente Escolar.
 - La hora de salida y llegada, la cual siempre se realizará desde la puerta del establecimiento.
 - El nombre y la firma del padre/madre o apoderado autorizando la salida.
- m) Las autorizaciones quedarán: en la dirección del colegio (secretaría), en la Departamento Provincial de Educación Cordillera y en poder de los responsables de la actividad del centro educativo.
- n) Los estudiantes que participen deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento. Ello incluye el uso del uniforme del Establecimiento.
- o) Desarrollar una hoja de ruta que dé cuenta de los lugares que se visitarán, el trayecto que se ejecutará y las paradas que se realizarán.

Artículo 9.

Al ejecutarse la actividad, los adultos responsables estarán atentos a los siguientes aspectos:

- Reconocer los posibles peligros que el espacio físico a ser visitado pueda presentar, con el fin de evitarlos.
- Que el desplazamiento de los alumnos se realice siempre en grupo y bajo el cuidado de los acompañantes adultos responsables.

Las funciones concretas de los adultos responsables son:

- a) Cuidado general de los estudiantes.
- b) Apoyar las reflexiones grupales o individuales que estén planificadas.
- c) Resolver situaciones importantes que se presenten.
- d) Acompañar proactivamente a un grupo de estudiantes durante el día.

Artículo 10.

Cada alumno(a) participante de la actividad debe tener presente:

- Que es responsable de cuidar de sus pertenencias.
- Cuando se está en el medio de transporte, debe mantener y respetar la ubicación entregada por el (la) profesor (a). Usar cinturones de seguridad, y no pasearse o jugar en pasillos.
- En mantener el comportamiento adecuado en todo momento, como debe ser el que corresponde a una actividad educativa.
- Que está absolutamente prohibido el uso, tenencia de elementos cortantes o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otro tipo de sustancias nocivas para la salud. Quien incurra en estas faltas deberá someterse a las sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Que si se siente mal de salud o sufre un imprevisto debe ponerlo en conocimiento del (la) docente a cargo, quien, de inmediato, junto a comunicar la situación al Centro Educativo, desde donde se hará el contacto con la familia del (a) afectado (a), administrará las medidas necesarias que sean pertinentes.
- Ante cualquier situación no considerada en el Protocolo, el o la docente encargado deberá comunicarlo al Establecimiento en forma inmediata, por lo que es de suma importancia manejar números telefónicos con los cuales establecer dichos contactos directos.
- Respetar las medidas de higiene y sanidad establecidas por las autoridades competentes y del establecimiento educacional.
- Cada estudiante deberá portar la tarjeta de identificación que estudiante, que contendrá nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo y nombre y dirección del establecimiento educacional.

**Artículo 11.**

Una vez concluida la salida, el o la docente encargado (a) comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de ella. De la misma forma deberá informar de los resultados del evento mediante la pauta que le será entregada por la Unidad Técnico Pedagógica, la que deberá contestar en un plazo de 48 horas. Esta pauta deberá ser devuelta a la misma Unidad Educativa, quien analizará el informe con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos de la actividad. El resultado de ello será comunicado al (la) Jefe de Departamento. También el o la docente encargado (a) de la actividad deberá dar cuenta de la experiencia de la salida en la primera reunión de Departamento de asignatura que se efectúe posterior al evento.

Artículo 12.

Adicionalmente el nivel de educación parvularia, se tendrán en consideración las siguientes particularidades

- 1) Deberán concurrir el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán.
- 1 Adulto responsable por cada 2 niños en nivel preescolar y 1 adulto responsable por cada 4 niños/as en nivel de parvulario.
- 2) Para efectos de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de los párvulos se adoptarán, a modo ejemplar, las siguientes medidas preventivas:
 - Se visitará previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, condiciones y distancia del lugar.
 - Se revisará la facilidad para el control y supervisión de los párvulos.
 - Se verificará la existencia o ausencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección, etc.
- 3) Una vez finalizada la actividad se procederá a indagar, a través de una actividad grupal, respecto a la experiencia de los estudiantes y se procederá a llevar a cabo las medidas de higiene señaladas en el apartado especial que los estudiantes de párvulos tienen en el reglamento interno.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDADES PROLONGADAS.

Respecto a la existencia de niños/as que durante el transcurso del año escolar presentan algún tipo de enfermedad que les impide continuar asistiendo al establecimiento y desarrollar en forma normal sus actividades académicas procede lo siguiente:

- 1) El apoderado deberá informar y certificar el diagnóstico de la enfermedad y licencia médica al profesor jefe.
- 2) Se debe dar a conocer el detalle de la enfermedad, sus causas y consecuencias, adjuntando un informe médico detallado que acredite que el alumno/a no podrá continuar asistiendo a clases en forma normal.
- 3) El Profesor Jefe será responsable de calendarizar con Coordinación Académica el plan diferenciado para las distintas asignaturas, procurando otorgar los tiempos adecuados para la preparación de las mismas.
- 4) Los Profesores de asignatura entregarán oportunamente al Profesor Jefe o a quién él designe, el material, guías u otros, propios de su disciplina, para facilitar nivelación académica del alumno afectado.
- 5) En cualquiera de los casos el alumno/a debe igualmente cumplir con el proceso de evaluación.
- 6) Si se autoriza que el alumno/a no asista al establecimiento a realizar sus actividades académicas, el apoderado debe comprometerse a coordinar con el profesor jefe todas las acciones que se le indiquen para la adecuada finalización de sus deberes escolares, esto es:
 - a) Presentar en forma periódica informes médicos que acrediten la continuidad de la enfermedad.
 - b) Asistir el día previamente acordado con el profesor jefe a retirar guías y actividades de aprendizaje que el alumno/a debe realizar en el hogar.
 - c) Reforzar diariamente los contenidos de cada una de las asignaturas cursadas y responsabilizarse por el óptimo cumplimiento de las tareas dadas.
 - d) Acordar evaluaciones conducentes a calificación con el Profesor Jefe, según el diagnóstico médico y los informes presentados.

PROTOCOLO COORDINACIÓN CENTRO DE PADRES Y APODERADOS, CENTRO DE ESTUDIANTES, CONSEJO ESCOLAR

El presente protocolo tiene como objetivo lograr una comunicación fluida, en diversas áreas de su interés, entre los estamentos del Centro de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar, manteniendo una comunicación fluida en las diversas áreas de interés. También tiene el objetivo de que los diversos procesos que programan los estamentos involucrados puedan ser conocidos por el Director del Establecimiento, asegurando así el correcto y armónico funcionamiento del establecimiento educacional.

Las reuniones tendrán por finalidad informar, consultar, aunar criterios, y mantener una clara línea de acción frente a cada situación que lo amerite dentro y fuera del ámbito escolar, siempre buscando el aporte positivo a la convivencia escolar, a la resolución de conflictos y al progreso personal de nuestros estudiantes.

1. Cada uno de estos estamentos mantendrá su forma propia de organización dentro de los cánones de funcionamiento que emanan desde el PEI.
2. El Director al menos dos veces al año les citará de modo preferente, al inicio y al término de cada año escolar. Adicionalmente, citará, en cualquier momento, para tratar temáticas urgentes de acuerdo a las necesidades del establecimiento.
3. Al inicio del año escolar, cada estamento presentará a la Dirección su plan de trabajo anual y al final de año, la evaluación de dicho plan y las proyecciones para el siguiente año. El Director velará para que los objetivos de cada estamento sean coincidentes entre sí.
4. Cada uno de estos estamentos, en conjunto o en forma separada, pueden solicitar una reunión a la Dirección, lo cual se hará por escrito, señalando el o los temas a tratar y posibles fecha y hora, para la decisión del Director, quien determinará si la reunión se hace en conjunto o con el estamento que corresponda, de acuerdo a las necesidades de los temas a analizar.
5. Cada uno de estos estamentos, puede reunirse entre sí, solicitando las dependencias del colegio, en horario de funcionamiento y disponibilidad, comunicando a la Dirección con anticipación los temas a tratar y posteriormente, los acuerdos que se lograron.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el objetivo del presente protocolo es establecer el modo de accionar de nuestro establecimiento, ante la presunción y/o detección de situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente.

En este contexto, el colegio deberá:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima o presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiere implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante, deberá comunicarlo por escrito al Encargado de Convivencia Escolar.
2. El Encargado de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes, deberá investigar por sí mismo, o a través de la persona que designe, los hechos denunciados.

En el contexto de los hechos concretos, deberá designar a un profesional del establecimiento, ya sea el orientador, UTP, Inspectoría General o Psicólogo para que adopte las medidas de protección, formativas, psicosociales o pedagógicas en favor del estudiante afectado. Se aplicarán las medidas siguientes:

- a) Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c) Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el

estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

- d) Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- e) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
- f) Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

- g) Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- h) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- i) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), Tribunales de Familia, CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- j) Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida deberá contar con el consentimiento de apoderado/a

Estas medidas pueden ser ejecutadas por: a. Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial. b. Inspector General. c. Encargado de Convivencia Escolar. d. Psicólogo. En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros. El Encargado de Convivencia Escolar deberá hacer seguimiento del caso derivado y deberá informar a Dirección del estado de avance de la denuncia.

En todo momento se deberá:

- Tratar a el/la niño/a o adolescente con respeto y dignidad.

- Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual. El establecimiento asegurará en todo momento la intimidad e identidad del estudiante afectado, resguardando no exponer, en ningún caso, su experiencia frente a la comunidad educativa
- No interrogar causando menoscabo al estudiante.
- No enfrentar al estudiante con la persona involucrada y que eventualmente le está menoscabando los derechos.

En el evento que exista una situación de flagrancia, el Director o quien éste designe deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el número 4 siguiente.

3. En un plazo no superior a 6 días hábiles el profesional que sea designado, deberá concluir la investigación que tiene por objeto conocer en detalle los antecedentes. Se deberá registrar la información recopilada.

Por su parte, deberá citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, quienes deberán firmar el acta correspondiente. La citación se realizará dentro de tercero día contado desde el término de la investigación.

Se deberá citar a los padres o tutores legales aun cuando la vulneración de derechos se haya producido en el núcleo familiar.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de vulneración de derechos por algún funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento o se le asignarán funciones que no involucren contacto con los estudiantes.

4. Una vez concluida la investigación, y en un plazo no superior a los 3 días hábiles, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. El Director deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al término de la investigación o desde que toma conocimiento de un hecho delictual. Sin perjuicio de lo anterior, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), los funcionarios del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan.

El Colegio deberá estar informado sobre las acciones que lleven a cabo las instituciones con el fin de poder realizar acompañamiento y apoyo.

5. Es deber del equipo directivo y del denunciante mantener la confidencialidad de la intervención e identidad del niño, en resguardo del mismo.
6. Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estimen justas y adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en el evento que de acuerdo a los hechos investigados así se amerite, según las normas establecidas en el Reglamento Interno.
7. Como medidas o acciones que involucren a las madres, padres y/o apoderados de los estudiantes afectados, el establecimiento deberá realizar con ellos, reuniones, entrevistas, seguimiento, entre otras, todas ellas consensuadas con la familia. Además se deberán establecer plazos para el cumplimiento de estas medidas.
8. Como medida de resguardo, el establecimiento asegurará que el estudiante afectado estará siempre acompañado, permitiendo el ingreso de sus padres en caso de ser necesario y siempre y cuando un profesional así lo determine.
9. Cuando existan adultos involucrados en los hechos el establecimiento aplicará las siguientes medidas:
 - i. Mientras dure el proceso de investigación si el presunto agresor es el profesor/a jefe y/o de asignatura, se realizará un acompañamiento en el aula en las clases que imparte el aludido, por medio del encargado de convivencia escolar y/o por algún miembro del equipo Directivo, con el propósito de resguardar a la presunta víctima.
 - ii. En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en el numeral anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

En dicho momento se deberá citar a los apoderados para comunicarles el resultado de la investigación, quienes podrán presentar sus descargos y/o apelaciones en los plazos señalados en el del Reglamento Interno.

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña. La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento.

PROTOCOLO DE CAMBIO DE ROPA (MUDA) EN EDUCACIÓN PARVULARIA

1. Se envía a apoderados consentimiento de asistencia al menor para que autorice procedimientos referentes al cambio de ropa (muda), en la cual se contempla:

Autorización para que Educadora de Párvulos y/o Técnico en Párvulos del nivel, asista (ayude al cambio de ropa, limpie en caso de ser estrictamente necesario) a su hijo/a en la eventualidad de ocurrir una situación de complejidad higiénica, enfermedad o accidente, así como de pérdida de control de esfínter.

Esta asistencia de apoyo al menor sería efectuada en el baño de su sala y con otra educadora presente.

Solo en una situación excepcional, si una educadora de otro nivel debiera realizar esta asistencia, debe ser autorizada por la Coordinadora Académica del Ciclo, situación que será informada a los apoderados del estudiante, de manera oportuna.

Este cambio se realizará solo una vez en el día, ya que se cuenta con una sola muda (personal).

En el caso que el apoderado no autorice el cambio de ropa o la asistencia en el servicio higiénico, la educadora se comunicará vía telefónica para que acuda a la brevedad a realizar el cambio de ropa pertinente, para que el niño/a se pueda reincorporar a la jornada.

De ser necesario, se le podrá indicar al apoderado que retire al niño o la niña en forma inmediata para proceder a realizar una higiene adecuada en el hogar.

En caso de requerir comunicarse con el apoderado y no lograrlo, se contactará a las personas que el apoderado autorizó a retirar o asistir a cambiar al menor, en el documento de consentimiento de asistencia, en el cual se detallan sus nombres, Rut, parentesco con la o el menor y teléfono de contacto.

El envío de esta autorización es de carácter obligatorio. Debe ser impresa y llenada en su totalidad, de puño y letra por el apoderado, escaneada o fotografiada para ser devuelta vía mail a las educadoras del nivel.

2. Se solicitará una muda de ropa (personal) a cada niño de Play Group, Prekínder y kínder, la que será utilizada en caso de requerirlo con el/la estudiante.

3. Situaciones de carácter médico

En caso de que se presente una situación de excepción en forma constante (orina o deposiciones), los padres deberán presentar los respaldos médicos que orienten sobre tal situación, para acordar en conjunto con la educadora y familia, las estrategias de manejo. De este modo, se acordarán las acciones a seguir en estos casos, estableciendo

los plazos y condiciones bajo las cuales se llevarán a efecto los procedimientos acordados para atender oportunamente y de la mejor forma posible al párvulo.

Acompañamiento a niños de nivel Play Group que están en proceso de consolidación de control de esfínter.

Entendiendo que, por la edad de ingreso a este nivel, los niños de Play Group (medio mayor) pudiesen estar consolidando el proceso de control de esfínter, se realizará un acompañamiento hasta que adquiera dicho aprendizaje, apoyando con las siguientes acciones:

- Llevar a los niños regularmente al baño (dos educadoras).
- Acompañarlos al baño cuando se observan incómodos.
- Felicitar sus logros.
- Apoyar en temas de higiene. El colegio no cuenta con mudador y lugar para lavar a los párvulos en una muda, por lo que en caso de requerirse se realizará limpieza con toallas húmedas.
- Ayudar al cambio de ropa (ropa interior, pantalones, calcetines, zapatos, polera, polerón, etc.) en caso de ser necesario; en presencia de otra educadora y en el baño de su sala.
- En caso de que esta situación ocurra más de una vez en el día, se contactará al apoderado o personas debidamente autorizadas en Documento de asistencia al menor de Educación Parvularia, para que asista al establecimiento a realizar el cambio de muda y reincorporar al o la menor a la jornada o retirarse a su hogar, si es que es decisión de la persona que lo retira.
- Cuando se realice el cambio, la educadora del nivel debe avisar a apoderados vía agenda o mail, que se realizó cambio, que va ropa sucia y por tanto se requiere traer una nueva muda al día siguiente.

PROTOCOLO IDENTIDAD DE GÉNERO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el Centro Educacional regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuno e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también el (la) estudiante, en caso de contar con más de 14 de años de edad, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1. El apoderado titular y/o el (la) estudiante si tiene más de 14 de años de edad, podrá informar situación a profesor(a) jefe y/o Dirección.
2. El Director recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a el/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una Acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.
3. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento de el/la estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:
 - a) Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.
 - b) Orientación a la comunidad educativa.
 - c) Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
 - d) Uso del nombre legal en documentos oficiales.



- e) Presentación personal.
- f) Utilización de servicios higiénicos.
- g) En el caso que el o la estudiante esté participando de programas de acompañamiento profesional (de acuerdo a Ley N° 21.120 y DS N° 3 de 2019) en conjunto con Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deben coordinarse con las entidades prestadoras para favorecer los procesos de los estudiantes.

4. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.

5. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.

ACTA SIMPLE.

NOMBRE: _____ **CURSO:** _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

IDENTIDAD DE GÉNERO: _____

1) El establecimiento apoyará al niño, niña y/o estudiante a través de las siguientes acciones. (se marca con un X la o las elegidas por el apoderado y el niño, niña o estudiante o el o la estudiante mayor de edad)

- _____ Orientación a la comunidad educativa.
- _____ Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
- _____ Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- _____ Presentación personal.
- _____ Utilización de servicios higiénicos.
- _____ Participación Programas.

2) Acuerdos por escrito.

Nombre y firma de apoderado.

**Nombre y firma de estudiante
(Solo si corresponde)**

Nombre y firma de Director.

nombre y firma de profesor/a jefe.

PROTOCOLO ANTE DESREGULACIONES EMOCIONALES

El propósito de este Protocolo es contar con un lineamiento específico para el abordaje, por parte de docentes, profesionales del Equipo Psicoeducativo u otro adulto que presencie una situación de desregulación en un niño, niña o adolescente, estudiante del Colegio Almenar de Pirque.

● DEFINICIONES CONCEPTUALES

1. **Buen trato:** Corresponde a toda forma de relación basada en una profunda convicción de respeto y valoración hacia la dignidad del otro u otra. Se pone al centro la promoción del bienestar físico, emocional y psicológico, la satisfacción de las necesidades y desarrollo de potencialidades. El buen trato se traduce en establecer relaciones respetuosas, afectivas, empáticas y seguras, que considera un ambiente promotor del desarrollo y bienestar.
2. **Contención:** Refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.
3. **Regulación emocional:** Es la capacidad para conducir las emociones de forma apropiada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamiento; capacidad para autogenerar emociones positivas, etc. Cuando un niño, niña o adolescente no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto.
4. **Desregulación o desajuste emocional:** Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el estudiante no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de las características personales del individuo que esté experimentando esta situación como la etapa del ciclo vital en el que se encuentre, pudiendo expresarse desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritos sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a sus pares o adultos, crisis de angustia o ansiedad, etc.

Cada expresión implica diferencias en la intensidad, tiempo de manifestación, gravedad y riesgos a la que se enfrentan los estudiantes o adultos. En este sentido, este protocolo se activa cuando una persona adulta, que forma parte de esta comunidad, observa o toma conocimiento de una situación de desregulación emocional.

- **ETAPAS DE ATENCIÓN A LA DESREGULACIÓN**

I. Etapa preventiva de desregulación

1.- Reconocer características diversas de los estudiantes y actuar de acuerdo con ellas.

Algunos ejemplos podrían ser:

- **El caso de estudiantes del espectro Autista**, quienes suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invariancia, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
- **Estudiantes con Trastorno de Déficit Atencional con hiperactividad**, que suelen presentar dificultades en el control de impulsos y escasa planificación en su repertorio conductual.
- **Estudiantes que presentan trastorno negativista desafiante**, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia.

2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

a) Factores externos al aula: Síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el/la cuidador/a principal, enfermedades agudas o crónica del estudiante, etc.

b) Entorno físico:

-Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos a aquellos niños y niñas que lo requieran, como tapones, auriculares, gafas, entre otros.

3. Diseñar con anterioridad reglas de aula, que reconozcan lo que se acepta y lo que no, en este entorno. Además, diseñar lineamientos respecto a cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el estudiante hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

4. **Utilizar refuerzo conductual positivo** frente a conductas adaptativas. Para este diseño se requiere tener conocimiento sobre cuáles son los intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar.

5. **Anticiparse a las posibles situaciones** que puedan afectar a los niños, como por ejemplo cambios en la rutina escolar, intervención ajena a la habitual en el espacio educativo (una celebración por ejemplo), estímulos externos que suelen alterar a los estudiantes (ruidos fuertes). Realizar los ajustes y adaptaciones necesarias para evitar una desregulación. Ejemplo: utilizar pictogramas que representen la situación que será modificada y la forma en que ésta será realizada, asegurando una comprensión del estudiante.

II. Etapa de regulación

1. Contención Emocional:

El adulto más cercano, debe contener al estudiante que experimenta la desregulación, el cual brindará soporte afectivo para otorgar calma y facilitar la regulación del estudiante, mediante una comunicación basada en el buen trato. La contención emocional tiene como objetivo una reconstrucción comprensiva y empáticamente con el estudiante, de la situación que le aqueja y potenciar su autorregulación.

Es necesario contemplar los siguientes elementos en la contención:

- a) Observar permanentemente señales sobre el estado emocional del estudiante.
- b) El adulto que interviene debe cuidar las señales verbales y no verbales que emite: Tono de voz, tensión muscular, agitación motora y su intensidad.
- c) Acercarse al estudiante de modo calmado y empático (respetuoso y atento a sus necesidades), evitando emitir juicios de valor sobre la situación.
- d) Demostrar empatía y escucha activa hacia el estudiante y ofrecer ayuda frente al estado que lo aqueja. Este contacto puede evitar el escalamiento en la situación de crisis, promoviendo la disminución en la progresión de la hostilidad y agresividad.
- e) Acoger y acompañar al estudiante en la situación que está vivenciando. La acogida puede darse respetando el silencio, abrazando, conversando, etc., siempre considerando su opinión sobre cómo prefiere que se realice. Comentarle al estudiante acerca del carácter transitorio de la crisis que sufre, lo que podría facilitar la resolución de ésta.
- f) Promover el diálogo como la vía más adecuada para resolver los problemas, escuchando lo que dice el estudiante, facilitando que pueda verbalizar y elaborar lo que le sucede.
- g) Si se tratara de una desregulación que requiera contención física (para evitar que el estudiante se auto agrede o agrede a otros), ésta debe realizarse con todos los cuidados (uso de mascarilla y/o protector facial).

2. Otras alternativas complementarias para la regulación:

- 1) **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano**, por ejemplo, pedirle que nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos. Pudiendo también cambiar la actividad, la forma o los materiales que se están utilizando.

- 2) **Facilitar la comunicación, ayudando a que el estudiante se exprese a través del diálogo**, ya que en los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad de expresarse correctamente, lo cual es recomendable preguntar directamente al estudiante, por ejemplo:

“¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor”

Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, manteniendo una actitud tranquila para que el estudiante acepte y reconozca sus sentimientos, teniendo presente que no hay sentimientos malos y lo que puede estar mal son las conductas asociadas. Tras lo anterior, es importante dar tiempo al estudiante para que dé a conocer lo que le pasa.

- 3) Verbalizar la posible causa de desregulación, **interpretando la conducta como una forma de comunicar**. Algunos ejemplos podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste, etc. Y la forma de expresarlo puede ser: “parece que estás molesto”, “al parecer no te agradó lo que ocurrió con tu compañero”

- 4) Otorgar **tiempos de descanso** en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, casita, Oficinas de Equipo Psicoeducativo, etc., acompañado de algún asistente o profesional del Equipo Psicoeducativo.

- 5) En los más pequeños pueden **usarse rincones** donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se restablezca a su estado inicial, permitiendo llevar objetos de apego si los tiene.

Se puede sentar al niño en una silla cómoda o dejarlo acostado en un sillón. El adulto se sienta frente a él, haciendo un gesto simple con la mano para que se calme (como el gesto de stop).

- 6) **Ofrecer otros objetos**, realizar otras actividades enfrente al estudiante, manifestando interés y placer por el nuevo foco de acción. Lentamente el niño se puede ir interesando en lo novedoso y perder atención a lo que lo altera. Es bueno tener a mano objetos de su agrado para utilizar en casos de emergencia.

Cuando el niño se encuentre tranquilo, el/la profesional pertinente le facilitará las herramientas para simbolizar la experiencia vivida, como por ejemplo, lápices para confeccionar un dibujo sobre lo ocurrido.

- 7) **Disminuir la exigencia o la complejidad**. En caso de oposicionismo o fatiga durante una actividad, es recomendable ir disminuyendo la exigencia, requiriendo acciones más simples pero no dejar de hacer cosas. De esta forma es posible para el estudiante modularse al entender y poder manejar la actividad. Todo cambio de actitud se debe reforzar socialmente, es decir, si el niño hace lo que queremos (aunque sea más simple), nuestra voz y nuestro rostro deben mostrar satisfacción para que asocie nuestro agrado con el hecho de estar haciendo lo que se le pide.

8) **Referencia social.** El rostro humano es una importante fuente de información. Es importante mantener un rostro tranquilo o alegre para que el estudiante no se distraiga con la ansiedad del adulto. A lo más un rostro más serio al inicio, seguido por cambios favorables frente a la más mínima modificación de la conducta infantil. Cuando el niño cambia algo de su conducta, nuestra cara también debe cambiar, mostrándole ahora nuestra sonrisa y diciéndole algo simple como “muy bien”, “contento”, etc.

III. Etapa de contención extrema

En situaciones extremas, de riesgo para el estudiante o para otras personas de la comunidad educativa, se llevará a cabo un ejercicio de contención que tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a los demás. Su realización debe ser efectuada por algún integrante del Equipo Psicoeducativo que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, considerando la opinión de especialistas a cargo.

PASOS A SEGUIR

Contención directa

1. El adulto puede acompañar al estudiante en el mismo lugar donde se encuentra, o bien, conducirlo a otro espacio contenedor (prefiriendo espacios abiertos y seguros tales como patios), manteniendo una actitud de calma y de seguridad en todo momento. Si está a cargo de un curso; asegurarse de que otros estudiantes que estén cercanos/as, se encuentren resguardados/as y tranquilos/as.

Derivación del alumno

2. Si el adulto que está conteniendo al estudiante necesita ayuda, puede acudir a algún asistente de dirección. Puede también solicitar, si es necesario, que éste último se quede con el estudiante y él pueda continuar su labor docente con el grupo que lo esté esperando.

3. El/la asistente de Dirección o docente a cargo, evalúa si el estudiante logra regularse y retornar a su sala, o bien, tiene la necesidad de continuar apoyando en favorecer su bienestar. Debe mantener su predisposición de calma y buscar alternativas de acción para superar la situación, promoviendo su tranquilidad.

Contacto directo con Equipo psicoeducativo

4. Si la situación es muy intensa y/o los adultos no pueden hacerse cargo, se acude al Psicólogo/a, o en su defecto a la Orientador/a o Encargado/a de Convivencia Escolar, o algún otro integrante del Equipo Psicoeducativo, quien mantendrá las acciones de contención y continuará interviniendo en búsqueda de la estabilidad emocional.

Regulación de estudiante

5. Una vez que se ha logrado la regulación emocional del estudiante, es importante ayudarlo a integrar la experiencia, sacar conclusiones sobre el actuar, aprender alternativas positivas de acción frente a futuros desajustes emocionales. Si logra la calma volverá a clases pero si no logra la calma por un momento muy prolongado se contactará al apoderado/a vía telefónica, en el caso de que la situación lo amerite, para solicitar el retiro del estudiante.

Acciones posteriores a la regulación lograda

6. El adulto a cargo, que se encuentra con el niño; generará las siguientes acciones:
 - a) Avisar al Profesor/a jefe y al profesor que esté a cargo del estudiante en ese momento.
 - b) Gestionar el contacto con la familia, para transmitir lo ocurrido.
 - c) Revisar con el Equipo de Convivencia las posibles consecuencias, en el caso de que el estudiante haya dañado a alguien, o haya quebrantado las normas de Convivencia del colegio, contemplando al momento de definir las, los antecedentes del estudiante. Así también, se establecerá una medida reparatoria si así se requiere.
 - d) Contactar al apoderado/a vía telefónica, en el caso de que la situación lo amerite, para solicitar el retiro del estudiante.
 - e) Acompañar posteriormente, a los demás estudiantes que presenciaron la situación ocurrida, generando acciones de apoyo y/o contención emocional hacia al grupo, para prevenir que se desencadenen nuevos eventos de crisis.
 - f) Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.
 - g) Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
 - h) Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
 - i) En lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Por tanto, y luego de analizado el caso particular, la encargada de convivencia escolar junto al estudiante que evidenció una situación DEC, explorarán y analizarán la forma y modo de reparar el daño causado, resguardando siempre la integridad física y psíquica de los estudiantes.
 - j) La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

En caso de reiteración:

1. El/la Psicólogo/a, se entrevista junto al Profesor/a Jefe, con el apoderado, para evaluar posibles causas de lo ocurrido, definiendo un plan estratégico de acompañamiento, el que podría incluir evaluación externa por profesional del área de la salud mental (psicólogo, neurólogo y/o psiquiatra).

2. Si el estudiante que presenta la desregulación emocional ya se encuentra con tratamiento y apoyo de un especialista externo, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, incluyendo el contacto con el especialista externo para recibir indicaciones de éste. Bajo esta perspectiva, es necesario contar con los datos del profesional.

3. Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, es necesario dar aviso a apoderados, habiendo establecido acuerdos previamente respecto a los pasos a seguir.

4. El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios, teniendo la obligación de preservar el bienestar para los demás estudiantes, por lo que se puede llegar a solicitar la suspensión del estudiante, hasta generar estabilidad psíquica. Entendiendo que son los padres, madres, adultos protectores y/o apoderados, los primeros encargados de proteger a los niños, niñas y adolescentes. Si la familia demuestra ser protectora y manifiesta disposición para mantener tratamientos externos, el establecimiento educacional le corresponde acompañar, orientar y apoyar.

Información a la familia y/o apoderada/o.

Ante una situación de desregulación emocional y conductual, la encargada de convivencia escolar o quien sea designado para ello, deberá comunicarse el mismo día con el padre, madre y/o apoderado para informar lo sucedido con el niño, niña, adolescente o joven a más tardar al término de la jornada. La comunicación debe realizarse por la vía más expedita, debiendo dejar registro de la hora del contacto y con quién se realizó.

REGISTRO ATENCIÓN APODERADO DEC (TEA)

NOMBRE ESTUDIANTE		CURSO	
NOMBRE APODERADO		RUT	
BREVE DESCRIPCIÓN (lugar, antecedentes relevantes, duración, entre otros).			
HORA INICIO		HORA TÉRMINO	
FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN	Etapa I	Etapa II	Etapa III
MEDIDAS IMPLEMENTADAS (de acuerdo a reglamento)			
PROCEDIMIENTO APODERADO (favor marcar procedimiento/s realizado/s)		CONTENCIÓN DEL ESTUDIANTE	
		RETIRO DE LA JORNADA	
		ENTREVISTA	

PROTOCOLO ACTUALIZADO DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Tomando en consideración las opiniones y reflexiones de diferentes integrantes de nuestra comunidad escolar, apoderados, estudiantes y docentes, así como las directrices del Mineduc contenidas en el documento “Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales”, además de incluir las indicaciones que contiene el proyecto de ley sobre esta materia, que se encuentra en trámite en el Congreso Nacional, la Dirección del colegio ha tomado la decisión de avanzar durante este semestre en una nueva política en el uso de los celulares y otros dispositivos electrónicos en las salas de clases, recreos y eventos del colegio. Con la finalidad señalada anteriormente se ha procedido a modificar el Protocolo de uso de dispositivos electrónicos, complementando esta medida con una campaña informativa, publicaciones e instalación de señalética.

La aplicación de las nuevas orientaciones busca fortalecer el clima de aprendizaje en aula, favorecer espacios que contribuyan a una sana convivencia e incorporar principios de autorregulación para el fortalecimiento de la autonomía de los/as estudiantes. La nueva normativa considera como excepciones las actividades en que los dispositivos electrónicos, lideradas por los docentes, apoyen los procesos educativos.

Normativa Celulares

1. Hasta 6° año básico está prohibido traer celulares y otros dispositivos electrónicos al colegio. (celulares, tablets, relojes inteligentes, consolas, parlantes, etc.)
2. Desde 7° año básico hasta IV° año medio, se permitirá el uso supervisado de estos dispositivos, de acuerdo con las normas establecidas en el presente protocolo, que se detallan en los puntos siguientes.
3. Al inicio de cada jornada escolar, el docente solicitará a los estudiantes apagar sus dispositivos y guardarlos.
4. Estará prohibido el uso de celulares en las clases, los cuales deberán permanecer apagados o en silencio y guardados. No se permitirá tenerlos a la vista durante el desarrollo de las clases.
5. Si un estudiante es sorprendido manipulando su celular, sin la autorización del docente de la asignatura, este será retirado por el docente y entregado a los Asistentes de Dirección.
6. Se establecen las siguientes consecuencias para los estudiantes a los cuales les sea retirado un celular u otro dispositivo electrónico, por uso no autorizado en una clase:
 - 6.1 En la primera oportunidad, el estudiante podrá recuperar el celular o dispositivo electrónico retirado, al finalizar la jornada de clases, estableciendo un compromiso con la dirección de acatar la normativa vigente de uso de dispositivos.
 - 6.2 En la segunda oportunidad, el aparato es entregado al estudiante al finalizar la jornada. El estudiante tendrá como consecuencia anotación en libro de clases y comunicación a la familia, donde se indica que una próxima vez implicará el retiro del dispositivo directamente por el apoderado.

- 6.3 En la tercera oportunidad, junto a la anotación en el Libro de Clases, deberá ser el apoderado quien concurra al colegio a retirar el dispositivo.
7. Las restricciones de uso de dispositivos se aplicarán en todos los actos, ceremonias y actividades oficiales dentro y fuera del colegio.
 8. Los tipos de faltas que pueden emanar del mal uso de los dispositivos electrónicos son las siguientes:
 - 8.1 **Falta menos grave:** se considera falta menos grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor o asistente infringiendo la norma de restricción del uso de dispositivos.
 - 8.2 **Falta grave:** se considera falta grave el no acatar la normativa dada por el establecimiento, negándose a la entrega del dispositivo.
 - 8.3 **Falta muy grave:** se considera falta muy grave cuando el estudiante usa un dispositivo para cometer las infracciones señaladas en el Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación.
 9. El uso de dispositivos electrónicos se permitirá solo en los siguientes casos:
 - 9.1 Por la naturaleza de una actividad curricular o extracurricular, se requiera el uso de equipos digitales. Norma que en el caso de educación parvularia se define sólo en caso de “indispensable” en el marco de experiencias de aprendizaje.
 - 9.2 Que el estudiante presente necesidades educativas especiales y frente a las cuales el uso de aparatos se considera como una ayuda técnica para su aprendizaje.
 - 9.3 La existencia de una situación de emergencia, desastre o catástrofe.
 - 9.4 Que el estudiante presente una enfermedad o condición de salud, prescrita por un médico, que requiere monitoreos periódicos con dispositivos digitales.
 10. Se podrá usar el dispositivo durante las clases, cuando el docente responsable lo solicite para el uso exclusivamente académico. El docente será el responsable del control del uso de estos al inicio, desarrollo y cierre de su clase. Además, deberá privilegiar en orden el uso del laboratorio móvil, tablet (en el caso de 7° básico a IV° medio), Aula Tecnológica y como último recurso los celulares de los estudiantes.
 11. El colegio no se hará responsable ante posibles hurtos, deterioro o destrucción que puedan ocurrir con los celulares durante el período de la jornada escolar.

Normativa Uso de Tablets

12. El uso de tablets está permitido en los cursos que son parte de Almenar Digital, es decir desde 7° año básico a II° año medio, además de III° y IV° medio si son requeridas.
13. Todas las tablets deben contar con lámina protectora de la pantalla, estuche grueso que permita su fijación a la mesa, con la identificación del estudiante en un lugar visible de la funda o carcasa.
14. Las tablets deberán venir con su batería cargada al colegio los días que correspondan.
15. En caso de requerir audífonos, estos deben ser traídos por los propios estudiantes.

16. No se permitirá usar la tablet durante el recreo.
17. Las tablets se conectarán a Internet solo cuando lo indique el docente respectivo.
18. Cuando se navegue por Internet, queda prohibido acceder a sitios con contenidos violentos, sexuales inadecuados o redes sociales que transgredan las normas del colegio.
19. El uso de correo y redes sociales será solo autorizado con fines académicos y bajo la supervisión de un profesor. Se pueden sacar fotos, filmar y grabar sonidos, exclusivamente para los fines académicos y bajo supervisión del o la docente a cargo.

Prohibiciones y responsabilidades

20. Queda estrictamente prohibido usar las tablets para difamar, ofender o faltar el respeto o dignidad de todo miembro de la comunidad escolar a través de redes sociales, registros digitales u otros que vulneren la sana convivencia contemplada en nuestro Proyecto Educativo y Manuales de Convivencia.
21. El o la estudiante y su familia son responsables de que la tablet sea usada exclusivamente, con fines educativos, durante el período de tiempo que se mantenga en el hogar.
22. El transporte de la tablet fuera del colegio será siempre dentro de su estuche.
23. En el caso que un estudiante rompa negligentemente su tablet, o la de otro compañero(a), serán los padres del menor quienes deberán hacerse cargo de reparar o reponer dicho dispositivo.
24. El estudiante es responsable del cuidado y manipulación de su tablet, en todo momento.
25. El colegio como institución, así como los docentes, no son responsables del deterioro o destrucción de un dispositivo, cuando este daño sea provocado por la manipulación, o intencionalidad inadecuada de un alumno(a), directa o indirectamente.
26. El colegio queda exento de responsabilidad por la instalación de aplicaciones, programas u otros que transgredan los derechos de autor no autorizados.
27. Es deber de los padres realizar la mantención periódica del dispositivo, para liberar espacio, borrar aplicaciones, o instalar app vigentes y necesarias para el funcionamiento y trabajo en clases (Office, PDF, por ejemplo).
28. En ningún caso el uso del celular podrá reemplazar el trabajo en la tablet, a menos que, por una situación fortuita y emergente, el profesor acepte su uso, en una situación específica.
29. El colegio no se responsabilizará de los daños que pudieran ocurrir a las tablets, así como hurtos o deterioro que se produzcan durante el trayecto o en la jornada escolar.

**Manual y Protocolos de
Convivencia
Reglamento Interno Escolar
RIE
2025 - 2026**

